

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 1 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA N° IND-LP-2026-0012

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA
"INDEPORTES TOLIMA"

OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ASOCIADO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS "FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"; "FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Y "APOYO A LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

PROCESO DE CONTRATACION

MODALIDAD DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA

IBAGUÉ - TOLIMA, 31 DE AGOSTO 2026

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 2 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

PARÁMETROS GENERALES

INFORMACIÓN PRELIMINAR

INTRODUCCIÓN

El Instituto Departamental de Deportes del Tolima – Indeportes Tolima, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que resulte del proceso de selección, bajo la modalidad de Licitación Pública, los que han sido elaborados siguiendo los postulados señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y sus respectivos Decretos reglamentarios.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el pliego, con el fin de evitar inconvenientes en la evaluación de la respectiva oferta.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal y disciplinaria, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en estas materias señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán tener presente las siguientes recomendaciones:

Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

Examine rigurosamente los estudios previos, Anexo Técnico, asignación de riesgos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formularios y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 3 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en Licitación Pública y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.

Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.

Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

Revise los anexos y diligencie totalmente los formularios contenidos en este pliego de condiciones. En todo caso la información detallada en el pliego de condiciones primara sobre la información registrada en el acápite técnico de SECOP II.

Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto. En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" será la señalada en la plataforma SECOP II, la que exhibirá el tiempo de cumplimiento de cada una de las etapas.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el Instituto se ceñirá a la guía de indisponibilidad emitida por Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 4 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formularios, anexos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato a celebrar.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

INDEPORTES TOLIMA no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por INDEPORTES TOLIMA a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publiquen directamente en el SECOP II, en los términos señalados en el presente pliego.

Todas las comunicaciones deben contener: (a) el número del presente proceso de contratación número **IND-LP-2026-0012**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web www.colombiacompra.com SECOP II, el presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 5 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

INVITACIÓN A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES TOLIMA", invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presente las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Link: www.colombiacompra.gov.co SECOPII.

Así mismo, de conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la Ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones para el presente proceso y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del ANEXO No. 05- "Compromiso Anticorrupción".

En caso de que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" advierta presuntos hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin que ellas determinen su procedencia o no y continuará con el procedimiento del presente proceso de selección.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES TOLIMA", en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 6 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso por licitación pública y la relación contractual que podría derivarse de ella.

A que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio¹.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C.

RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2021, Decreto 1082 de 2015, Decreto 860 de 2021 y en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes, así como

¹ Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 7 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

los parámetros establecidos en las normas de preservación ambiental por normas sanitarias y de rotulado.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará el presente proceso de selección por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, teniendo en cuenta el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento.

Los pliegos de condiciones que elaboró el Instituto Departamental de Deportes del Tolima -- INDEPORTES TOLIMA para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en él, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP II, Portal de Contratación Estatal), y 2.2.1.1.2.1.3 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

Por tanto, queda justificado plenamente los motivos fácticos, técnicos y jurídicos por los cuales la modalidad idónea para la presente contratación es la Licitación Pública.

En colindancia con el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el proponente tiene derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios de acuerdo con las normas aplicables; para este efecto, los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 8 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes y su propuesta podrá ser rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente contratación, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES TOLIMA".

Verificar permanentemente a través de la página Web www.contratos.gov.co link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de la entidad a través del referido mecanismo en cualquiera de las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto.

Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

El Instituto Departamental de Deportes del Tolima – INDEPORTES TOLIMA, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectuará de acuerdo al procedimiento legalmente establecido para la contratación y de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego, aplicando en todo caso la selección objetiva de acuerdo a los parámetros establecidos para la oferta más favorable.

Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA, dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 9 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

En el caso de las propuestas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

Para ello el interesado una vez haya identificado el número de folios que requiere sean suministrados por la entidad, deberá previa entrega del recibo respectivo que se efectuará en la Dirección Administrativa y Financiera del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA, realizar el pago de las copias solicitadas.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA, expedirá las copias de los pliegos de condiciones, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página Web www.contratos.gov.co

En cumplimiento del principio de transparencia, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA, garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran: los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, la información contenida en los archivos de la Entidad.

Las reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.

Las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.

No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.

Las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA, garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 10 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico indeportestolima@indeportes-tolima.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

CONDICIONES ESPECIFICAS

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ASOCIADO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS "FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 11 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"; "FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Y APOYO A LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" ✓

ESPECIFICACIONES:

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente documento y en el anexo correspondiente, donde se especifican las características del servicio.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la contratación incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es por la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.499.399.283) MCTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS O TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR. ✓

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

PLAZO DEL CONTRATO:

La duración del contrato será OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. ✓

FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" cancelará al contratista el valor del contrato en cuatro pagos así:

- Un primer pago del treinta (30%) por ciento, al avance del 30% de ejecución, previa presentación de informe de ejecución presentado al supervisor del contrato. ✓
- Un segundo pago del treinta (30%) por ciento, al avance del 60% de ejecución, previa presentación de informe de ejecución presentado al supervisor del contrato. ✓

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 12 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

- Un tercer pago del treinta (30%) por ciento una vez ejecutada el 90% del valor del contrato, previa presentación de informe de ejecución presentado al supervisor del contrato, ✓
- Un último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato una vez entregada e instalada el 100% de la implementación deportiva y la suscripción del acta de liquidación del contrato. ✓

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos del contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el Contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: Los dineros girados por el Instituto Departamental de Deportes del Tolima -Indeportes Tolima, no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentados en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

El original de los documentos concernientes a las facturas o cuentas de cobro, deben ser radicado en la oficina de Radicación de INDEPORTES TOLIMA ubicada en Calle18 # 7-30 B/Interlaken, Ibagué, Tolima .

La primera factura deberá presentarse en un (1) paquete original y una (1) copia, que se adjuntarán a la facturación entregada a INDEPORTES TOLIMA y será responsabilidad del supervisor del contrato tramitarla.

El contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a las actividades ejecutadas, y la entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará los impuestos y tasas que establezca la Ley.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSION: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 13 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA- INDEPORTES TOLIMA sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 4 de la Ley 1943 de 2018, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT".

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

CONDICIONES GENERALES:

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los costos y gastos en los que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario de presentar la

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 14 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo en trámite de apostilla o consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: NO APLICA

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. NO podrá ser limitado a Mipymes.

DEFINICIONES (GLOSARIO)

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

- **Adenda(s):** Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015
- **Adjudicación:** Decisión emanada por el ordenador del gasto delegado de por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 15 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

- **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
- **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **Análisis del Sector:** Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley 13 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.
- **Clasificador de Bienes y Servicios:** Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- **Colombia Compra Eficiente:** Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley número 4170 de 2011.
- **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- **Consortio:** Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
- **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 16 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

- **Costo Directo:** Dentro del APU es el valor correspondiente al equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) antes del AIU.
- **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
- **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
- **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
- **Especificaciones:** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
- **Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- **Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se empieza a contabilizar el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se termina el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato. La fecha efectiva de terminación del Contrato se extenderá más allá de la fecha programada de terminación inicialmente pactada, cuando el término del Contrato se extienda como resultado de la suspensión total de la ejecución, o como consecuencia de la prórroga de su plazo por circunstancias específicas en la ejecución del Contrato.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el, artículo 111 del Decreto 1082 de 2015.
- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 17 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

- mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
 - **Oferta:** Es la propuesta presentada a por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
 - **Pesos Colombianos, Pesos o \$:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
 - **Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.
 - **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
 - **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
 - **Propuesta Hábil:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
 - **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
 - **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
 - **Proyecto de Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.
 - **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio,

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 18 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio
- **Requisitos Habilitantes:** Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
- **RUP:** Es el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **SECOP:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co
- **S.M.M.L.V.:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Subcontratante:** Persona natural o jurídica quien subcontrata una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica, por ser el contratista principal.
- **Subcontratista:** Persona natural o jurídica a quien subcontrata el contratista principal, para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica.
- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
- **Valor total facturado del contrato:** Es el valor total finalmente facturado, o pagado, o ejecutado, resultante de la suma de todos los pagos y deducciones efectuadas en la ejecución del objeto del contrato.
- **Valor Unitario:** Se define como todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo los ítems de la obra de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con:

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 19 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) y AIU.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre estipulaciones que haya considerado inciertas, dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria y precisa.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

NOTA: REGLA DE INTERPRETACIÓN "PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES"

Las reglas del pliego de condiciones tendrán prevalencia sobre los demás documentos publicados en el SECOP II, de forma anexa o separada al pliego. En este sentido en caso de contradicción entre el pliego de condiciones y los documentos anexos, se aplicará las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Solo mediante adendas podrá modificarse el contenido y alcance del pliego de condiciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. En caso de modificación del pliego de condiciones, a través de adendas, se entenderá que también modifica los anexos y apartes del pliego de condiciones que le sean contrarios. Lo anterior, en virtud del principio de interpretación sistemática, según el cual, sino se logra la interpretación adecuada, se debe interpretar de manera sistemática e integral en la que se le da el sentido más razonable en términos de lograr el objetivo que persigue la Entidad previsto en el pliego de condiciones y que rigió el proceso de selección, toda vez que ha de preferirse una interpretación de las cláusulas de los pliegos que permitan producir algún efecto frente a aquellas que no lo producen. A modo de ejemplo: si a través de adenda modifica una condición exigida en el pliego de condiciones y esta condición también se encuentra establecida en los anexos del mismo, se entenderá que dicha condición en el anexo del pliego se modificó en el mismo sentido y finalidad de la adenda.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 20 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se presentará mediante la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso. (DILIGENCIAR ANEXO No. 1 – Carta de presentación de la oferta)

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas mediante la plataforma transaccional del SECOP II con los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes), y la oferta económica con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los proponentes deberán tener en cuenta las condiciones de la oferta económica, estipulada en documento siguiente al formato de oferta económica de los presentes PLIEGOS DEFINITIVOS.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

NO se aceptarán propuestas parciales, o aquellas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de Indeportes Tolima, diferentes a la estipulada en este pliego de condiciones.

En el cronograma al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, Indeportes Tolima, en la cual se dará apertura a las propuestas haciéndolas públicas para los demás oferentes.

Indeportes Tolima publicará en la plataforma transaccional del SECOP II el acta de cierre con el listado de oferentes creada electrónicamente.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios y anexos indicados en el pliego será diligenciada y presentada en forma electrónica.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá elaborar y presentar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 21 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

Los proponentes presentarán las propuestas de acuerdo a los parámetros establecido en la plataforma de SECOP II, registrando cada uno de los documentos requeridos y registrando su oferta, previo al vencimiento del término establecido.

No se aceptarán propuestas en físico de conformidad con la implementación de la plataforma SECOP II y el cumplimiento del pacto por la transparencia.

Las ofertas que se presenten posteriores al vencimiento de hora para el cierre del proceso, estarán incursas en causal de rechazo y en consecuencia no será objeto de evaluación. En igual causal estarán las ofertas radicadas en físico o las que sean allegadas por correo, fax o correo electrónico.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes podrán presentar adicionalmente a la propuesta básica, mediante documento separado pero adjunto a la misma, alternativas técnicas y/o económicas, siempre y cuando ello no signifique condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de esta contratación. En este evento deberá indicarse clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. Las alternativas deben acompañarse de los documentos que las sustentan. Si se presentan varias alternativas, deberán identificarse de modo que no se confundan sus contenidos. Para este efecto el proponente podrá adjuntar la información de las alternativas técnicas y/o económicas, en el acápite de documentos adicionales de la plataforma SECOP II.

Solo podrán ser consideradas las alternativas del proponente elegible en primer lugar y que cumplan los requisitos antes expuestos.

Se entiende por propuesta básica aquella que está de acuerdo con el objeto de la contratación, las especificaciones técnicas y las condiciones económicas consignadas en el presente pliego.

RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas mediante el procedimiento establecido en la plataforma electrónica SECOP II, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS EN AUDIENCIA.

El cierre de la presente contratación se realizará el día y hora indicados en el cronograma de la contratación, en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora señaladas para el cierre en el cronograma constituyen un límite para la presentación y radicación de la propuesta en el lugar electrónico dispuesto para tal fin. En consecuencia, el proponente debe prever cualquier circunstancia, referente al ingreso,

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 22 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

seguridad interna a la plataforma, mecanismos de presentación de las propuestas y demás posibilidades que se llegaren a presentar, por lo que la radicación en tiempo de la oferta será plena responsabilidad del proponente y El Instituto Departamental de Deportes del Tolima, no será responsable por atrasos en los registros de propuestas por parte de los proponentes.

Vencida la fecha y hora para el cierre del proceso, realizará la apertura de las propuestas y hará un resumen de las propuestas radicadas y procederá a su publicación en la plataforma SECOP II.

De lo anterior se levantará un acta, la cual será publicada en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

INFORMES DE EVALUACIÓN, TRASLADO Y OBSERVACIONES AL MISMO.

Para la presente contratación, los informes de evaluación de las propuestas de requisitos habilitantes, se publicarán en la plataforma de SECOP II, donde estarán en traslado por el término de cinco (5) días hábiles indicados en el cronograma del proceso de selección, con el fin de que los proponentes los conozcan y puedan presentar la observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser presentadas mediante mensajes públicos dirigidos al presente proceso de convocatoria en la plataforma SECOP II.

Las observaciones presentadas a los informes de evaluación por parte de los proponentes en el término legal citado, quedarán registradas en la plataforma SECOP II y las respuestas serán dadas en la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentado por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas con el fin que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA, proceda a dar traslado a la autoridad competente.

SUBSANACIÓN DE OFERTAS

En cuanto a las reglas de subsanación de ofertas, corresponderá a lo preceptuado en el párrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el cual señala que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

(...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 23 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

Así las cosas, cuando la Entidad solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de ofertas, ya sea mediante el informe de evaluación o solicitud de subsanación en los términos que aplique de conformidad con las disposiciones del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 que establece "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables".

En este orden de ideas, no podrá subsanarse los documentos o requisitos sobre los cuales EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA, haya solicitado subsanación con anterioridad y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se haya establecido.

Nota 1. Las solicitudes de subsanación serán publicadas en el SECOP II junto con la expedición de los informes de evaluación. Las respuestas a los requerimientos de subsanación que hagan los proponentes, serán por medio de la plataforma electrónica SECOP II, salvo los documentos que sean requeridos en original, los cuales deben ser radicados en físico directamente en la Entidad, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta.

Si en el desarrollo del proceso se requieren realizar subsanaciones adicionales a las indicadas en el informe respectivo, estas serán realizadas de conformidad con los procedimientos de la plataforma electrónica SECOP II.

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado hábil o no en relación con los requisitos habilitantes establecido en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en la propuesta.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la cámara de comercio o que se necesite para verificar el cumplimiento de un factor específico), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecido en el presente pliego de condiciones.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 24 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

A los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señaladas en el presente pliego de condiciones.

De la verificación de los requisitos habilitantes arrojará como resultado una propuesta HABIL o NO HABIL.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, por parte del oferente y su estudio y para efectos de la evaluación de la misma por el comité designado, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

1.1. APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilidad a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

1.2. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 1.

1.3. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

1.3.1. PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 25 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de Licitación Pública y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

1.3.2. PERSONA NATURAL. CÉDULA DE CIUDADANIA Y CERTIFICADO DE MATRICULA (si aplica).

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos, así

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 26 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

como el certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de Licitación Pública.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- 1 Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- 2 Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- 3 Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- 4 Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de INDEPORTES TOLIMA.
- 5 Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- 6 Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- 7 Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 27 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

3. Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2 si se trata de CONSORCIO ó el anexo No. 3 en caso de tratarse de UNION TEMPORAL (Utilizar el anexo que corresponda a cada caso en específico)

1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

A efectos de cumplir con los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas de los que trata el decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 y una vez efectuado el análisis por parte de la entidad, se pudo establecer lo siguiente:

CRITERIOS DIFERENCIALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, entre otras se establece que *"<<en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 28 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean emprendimientos y empresas de mujeres. (...)” y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. ibidem establece en este mismo sentido los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas; de tal forma que la entidad, una vez revisado los aspectos diferenciales establecidos por los articulados antes mencionados, ha identificado el “valor de la garantía de seriedad de la oferta” como el criterio diferencial más adecuado que beneficie tanto a las mipymes como a las empresas y emprendimientos de mujeres, y que no afecta el desarrollo y ejecución del objeto contractual.

Así las cosas, conforme a establecido para el efecto la garantía de seriedad de la oferta se establecen los siguientes porcentajes y/o valor de dicha garantía como se observa a continuación:

Garantía de seriedad de la oferta	Valor asegurado	Vigencia
Seriedad de la oferta	12% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
Seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de mujeres	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
Seriedad de la oferta para Mipymes	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA “INDEPORTES” identificado con NIT 809.005.065-6

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 29 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

Característica	Condición
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1.6. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

1.6.1. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA JURÍDICA)

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 30 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario², para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **ANEXO 4A "FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES."**

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

1.6.2. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA NATURAL)

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona natural, deberá entregar una certificación de

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 31 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación haciendo uso del modelo que se adjunta en el **ANEXO 4B "FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES."**

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los **ÚLTIMOS SEIS (6) MESES**, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y así mismo certificará el pago de sus aportes a seguridad social y parafiscales de forma independiente como persona natural.

Si el proponente no tiene más de **SEIS (6) MESES** de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha del registro del establecimiento de comercio.

Para este efecto, la proponente persona natural, deberá allegar junto con la certificación el recibo de pago de aportes parafiscales y seguridad social de sus empleados y así mismos los propios como persona natural independiente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales registradas o domiciliadas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el propietario el establecimiento comercial.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo, pero en todo caso si deberá certificar el pago de aportes parafiscales y seguridad social como personal natural independiente.

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el Anexo No. 4A ó 4B de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar,

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 32 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

1.7. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP- EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE ROPONENTES – RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la persona inscrita en el RUP deberá presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, bajo este entendido, el proponente debe presentar junto con su oferta el RUP renovado y en firme para la vigencia 2026.

El RUP deberá tener una expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

1.8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT- CON FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) Y/O CUANDO NO PRESENTE CAMBIOS EN SU ACTIVIDAD TRIBUTARIA QUE LA FECHA DE GENERACION DEL DOCUMENTO SEA DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) - expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y en el cual se observe que su actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso y que incluya al menos uno de los siguientes códigos CIIU 4762 - 4719.

1.9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA expedido en los últimos TREINTA (30) días calendario anteriores al cierre (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

INDEPORTES TOLIMA verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 33 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN expedido en los últimos TREINTA (30) días calendario anteriores al cierre (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS expedido en los últimos TREINTA (30) días calendario anteriores al cierre (VERIFICACION POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben estar reportados en el certificado de antecedentes del registro nacional de medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES expedido en los últimos TREINTA (30) días calendario anteriores al cierre

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben estar reportados en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la página de la policía nacional con lo cual los proponentes le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

1.13. CERTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y/O FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

El proponente hombre personal natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, que sean personas naturales, así como el Representante Legal hombre de la persona jurídica pública o privada, deberán aportar el certificado respectivo expedido por la autoridad competente y/o que sean personas naturales, así como el Representante Legal hombre de la persona jurídica pública o privada.

1.14. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES expedido en los últimos TREINTA (30) días calendario anteriores al cierre

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 34 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, no deben estar reportados en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

1.15. REDAM expedido en los últimos TREINTA (30) días calendario anteriores al cierre

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021. Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso

1.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 y la 3269 del 14 de Junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

1.17. CONSULARIZACIÓN.

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 35 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

1.18. APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores del presente proceso, según sea el caso.

1.19. RECIPROCIDAD.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponente e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRAJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, existencia de trato nacional, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado.
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 36 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

Teniendo en cuenta lo anterior, EL PROPONENTE deberá acreditar alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el director de asuntos jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado
- Objeto del Tratado
- Vigencia del Tratado
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Nota: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

1.20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 5).

Los Proponentes deben suscribir documento - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.21. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (ANEXO 7)

El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, deberá autorizar la consulta de datos personales aportando para ello el anexo debidamente diligenciado de tratamiento de datos personales.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 37 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

1.22. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 6)

El proponente (persona natura oferente o el representante legal, o apoderado), debe manifestar bajo la gravedad de juramento de forma clara inequívoca, que no se encuentra incurso en las causales inhabilidad e incompatibilidad prevista en la constitución y en la ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y en la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y/o el representante legal según sea el caso, para ello deberá aportar el *anexo No. 6 manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades*.

1.23. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYME

En caso de desempate conforme al Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la clasificación del MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes.

Igualmente, para los proponentes que no estén en obligación de inscribirse en el RUP o que el mismo no se encuentre la clasificación del tamaño empresarial, el proponente individual y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por contador público para las personas naturales y por el representante legal revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo o el auditor o contador público externo, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

En caso de entidades sin ánimo de lucro además deberá allegar copia de certificación expedida por la superintendencia de economía solidaria, donde acredite su calidad de organización solidaria.

2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

2.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2025 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O RECHAZA la propuesta.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 38 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

2.1.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- 1 El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- 2 Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- 3 Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- 4 Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 39 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2.1.3. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS

La evaluación de indicadores financieros es crucial en los procesos de contratación estatal para asegurar la selección de proponentes con una sólida salud financiera. En este contexto, la entidad revisó de manera aleatoria los indicadores registrados de empresas con código ciiu relacionados con el objeto y la actividad del servicio que requiere ser prestado, de lo cual se dejó constancia en el documento denominado "Análisis del Sector".

La entidad seleccionó el promedio de cada indicador para establecer los criterios financieros más adecuados para el proceso de selección.

Así las cosas, la entidad determina los siguientes indicadores financieros y organizacionales que registrarán el proceso de selección:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA** evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HABIL**.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

2.2. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 40 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

La evaluación de indicadores financieros es crucial en los procesos de contratación estatal para asegurar la selección de proponentes con una sólida salud financiera. En este contexto, la entidad revisó de manera aleatoria los indicadores registrados de empresas con código ciu relacionados con el objeto y la actividad del servicio que requiere ser prestado, de lo cual se dejó constancia en el documento denominado "Análisis del Sector".

La entidad seleccionó el promedio de cada indicador para establecer los criterios financieros más adecuados para el proceso de selección.

Según la información mencionada, se procede a identificar los diferentes indicadores financieros con los cuales se identifica la capacidad financiera del proponente a través de la liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y capital de trabajo, asimismo, se establece la capacidad organizacional con la rentabilidad del activo y del patrimonio, para lo cual se tiene en cuenta la capacidad financiera y organizacional de la siguiente manera:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor a 1,89
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 52%
Razón de cobertura de intereses	Mayor a o igual a 2,13
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

Para el caso en el que los proponentes sean consorcios o uniones temporales, se aplicará la fórmula que establece el manual de Colombia Compra Eficiente y la establecida en el Pliego de condiciones del presente proceso.

a. Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 41 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b. Índice de Endeudamiento

$$\text{Índice de endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$$

El índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

c. Razón de Cobertura de Intereses

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 42 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UIO1 \times \%P1 + UIO2 \times \%P2 + UIO3 \times \%P3 + \dots + UIOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \dots + GIn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UIO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d. Capital de Trabajo

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

Donde:

CT= Capital de Trabajo

CT= AC – PC mayor o igual a PO

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 43 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA	MARGEN / REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual al 16%
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual al 7%

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios:

a. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(U_{O1} \times \%P1 + U_{O2} \times \%P2 + U_{O3} \times \%P3 + \dots + U_{On} \times \%Pn)}{(P_{11} \times \%P1 + P_{12} \times \%P2 + P_{13} \times \%P3 + \dots + P_{1n} \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

U_O (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

P_t (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 44 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

b. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(U_{tO1} \times \%P1 + U_{tO2} \times \%P2 + U_{tO3} \times \%P3 + \dots + U_{tOn} \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

U_{tO} (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Nota: Cuando el denominador del indicador financiero de razón de cobertura de intereses sea cero o INDETERMINADO (por ausencia de obligaciones financieras), se considerará que el proponente cumple con este requisito habilitante, ya que no presenta riesgo asociado al endeudamiento. En los casos de ausencia de gastos financieros, el Registro Único de Proponentes (RUP) determina el indicador de razón de cobertura de intereses como "Indeterminado".

Según lo establecido en la Circular Única del RUP expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando se divide por cifras donde el divisor o el dividendo es "0", la operación se considera "indeterminada".

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 45 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

Además, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente indica que la entidad estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, si una empresa no presenta obligaciones financieras y, por ende, no incurre en gastos financieros, el denominador es cero y el indicador no se puede calcular. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulte habilitado.

TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la experiencia general a través de la presentación de máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP; que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren ejecutados, terminados y liquidados; que dentro de su objeto y/o alcance corresponda a compraventa y/o suministro y/o adquisición de elementos deportivos y/o implementación deportiva y/o recreativa; cuya sumatoria del valor o cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMLMV registrados en el RUP; y, que entre ellos reúnan la totalidad de los códigos en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC que a continuación se relacionan:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
49	14	16	00	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACION
49	16	15	00	EQUIPO PARA DEPORTES DE CAMPO
49	16	16	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49	16	17	00	EQUIPOS PARA DEPORTE DE PISTA
49	17	16	00	EQUIPO DE BOXEO

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 46 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
49	20	15	00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AEROBICOS
49	20	16	00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49	21	18	00	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACION FISICA
49	22	15	00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
60	14	11	00	JUEGOS
60	14	12	00	EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS

3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo uno (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, que a la fecha del cierre del presente proceso de selección objetiva se encuentren ejecutados, terminados y liquidados, que dentro de su objeto o alcance contengan el suministro y/o compra venta de implementación deportiva, cuyo valor o cuantía sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresados en SMLMV.

El contrato que se presente para acreditar la experiencia específica, deberá incluir en su ejecución los siguientes ítems representativos:

ITEM	CANTIDAD
1. Balones deportivos	2.000

Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA para verificar el requisito de experiencia (general y específica) serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante el formulario respectivo (Anexo No. 8 Relación de contratos ejecutados y liquidados – Experiencia), los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO experiencia y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 47 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

En caso de existir diferencias entre la información verificada por las Cámaras de Comercio en el RUP y aquella que se pretenda acreditar con documentos adicionales diferentes al RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán los contratos de experiencia general y específica, de acuerdo con el orden presentado. En caso de relacionarse más contratos de los exigidos, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros necesarios para verificarse la experiencia exigida, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el Grupo de Contratación, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. El caso de consorcios o uniones temporales, si la experiencia se acredita a través de uno o varios de sus integrantes, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 30% en el Consorcio o Unión Temporal que se conforme. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.
- En caso de Unión Temporal éste integrante deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada.

La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 48 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o representante legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

En caso de acreditar experiencia a través de facturas, las mismas deberán haber sido expedidas conforme a ley, esto es, con resolución de aprobación y/o autorización de facturación de la Dian.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes

La experiencia solicitada, busca conocer que el futuro contratista ha realizado actividades similares bajo una infraestructura de negocio de una complejidad similar a propuesta en el presente proceso de contratación, razón por la cual es necesario que el proponente cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente capítulo, acreditando su capacidad técnica.

Para que la certificación tenga validez, debe ostentar los siguientes requisitos:

- Identificación de las partes contratante o contratista
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración
- Valor contratado y detalle de adiciones si existieron
- Datos de contacto para verificación
- Firma y cargo de quien expide el documento
- Fecha de expedición del documento
- Detalle de las actividades ejecutadas (bienes y/o servicios)

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación en donde se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, así como la fecha de liquidación, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de la verificación en este criterio. De todas formas, se debe poder evidenciar el valor que corresponda específicamente al objeto de la presente selección.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 49 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar en todos los casos certificación de recibo final o de liquidación suscrita por el representante del contratante y del contralista acompañado del certificado de existencia y representación legal del contratante.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia de la correspondiente factura, y la mismas deberá contar con los requisitos establecidos por la ley, esto es, resolución de aprobación de facturación por parte de la DIAN, y en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con los requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y acompañarla del documento de conformación de la estructura plural. Para efectos de la determinación de los SMLMV, se calculará de acuerdo con su porcentaje de participación discriminado ya sea en el documento consorcial o lo dispuesto en el RUP.

NOTA 1: INDEPORTES se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Consideración para la validez de la experiencia requerida:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados **ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA** (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptan, subcontratos, contratos de administración delegada.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya **SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para **ENTIDADES ESTATALES** del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del instituto.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y/o acta de liquidación. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 50 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que se exige en el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho anexo. Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el Cuadro de EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

AÑO	VALOR SALARIO
2009	\$496.900.00
2010	\$515.000.00
2011	\$535.600.00
2012	\$566.700.00
2013	\$589.500.00
2014	\$616.000.00
2015	\$644.350.00
2016	\$669.455.00
2017	\$737.717.00
2018	\$781.242.00
2019	\$828.116.00
2020	\$877.802.00
2021	\$908.526.00
2022	\$1.000.000.00
2023	\$1.160.000.00
2024	\$1.300.000.00
2025	\$1.423.500.00
2026	\$1.750.905.00

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 51 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

NOTA 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente se traerán a valor presente de acuerdo con la tabla de evolución del salario mínimo mensual legal.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

INDEPORTES TOLIMA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 52 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

NOTA 3: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPLEMENTACION

3.3.1. FICHA TECNICA:

Para efectos del cumplimiento de las especificaciones técnicas el proponente deberá diligenciar el anexo técnico, que en todo caso incluye todas y cada una de las actividades, las cuales especifican las características técnicas de ejecución. Aportar debidamente diligenciado el anexo No. 10 Ficha especificaciones técnicas/Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

El proponente deberá cumplir con las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL PROPONENTE QUE RESULTE SELECCIONADO COMO CONTRATISTA

No.	LIGA	ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LUCHA	CRONOMETRO 6 DIGITOS	CRONOMETRO CROSS FIT 6 DIGITOS ELECTRONICO (CON CONTROL). • CON ADAPTADOR PARA CONEXIÓN A 110 VOLTIOS. • MEDIDAS: ALTO 15 CM. ANCHO 63 CM. • USO: PROFESIONAL.	UND	1
2		SUPERFICIE INESTABLE FORTALECE TANFERIOR	SUPERFICIE INESTABLE FORTALECE TANFERIOR MATERIAL: PVC DE ALTA RESISTENCIA. MEDIDAS: DIÁMETRO: 35.5 CM. ALTURA: 8 CM. TABLA DE EQUILIBRIO.	UNID	6
3		DISCO OLIMPICO 35 LBS EN CAUCHO NEGRO/AMARILLO	DISCO OLIMPICO 35 LBS EN CAUCHO NEGRO/AMARILLO • CONSTRUIDO EN CAUCHO MACIZO. • ANILLO EN ACERO DE 2". • SOPORTA HASTA 8.000 CAÍDAS.	UND	8
4		DISCO OLIMPICO 45 LBS EN CAUCHO NEGRO/AZUL	DISCO OLIMPICO 45 LBS EN CAUCHO NEGRO/AZUL • CONSTRUIDO EN CAUCHO MACIZO. • ANILLO EN ACERO DE 2". • SOPORTA HASTA 8.000 CAÍDAS.	UND	4
5		TRINEO DE EMPUJE RECARGADO INDOOR	TRINEO DE ARRASTRE COMPACTO, RESISTENTE Y VERSÁTIL PARA EMPUJAR, TIRAR Y ENTRENAR LA VELOCIDAD EN CASI CUALQUIER SUPERFICIE. CUENTA CON DOS BARRAS VERTICALES DE EMPUJE, OFRECE UNA AMPLIA VARIEDAD DE EJERCICIOS PARA ABORDAR ESPECÍFICAMENTE LAS NECESIDADES DE CADA DEPORTISTA. SU DISEÑO LE PERMITE TRABAJAR ADEMÁS EJERCICIOS FUNCIONALES COMO CUÁDRICEPS, ISQUIOTIBIALES, CADENA ANTERIOR Y POSTERIOR. INCLUYE INSTALACIÓN EN LA UBICACIÓN QUE INDIQUE LA LIGA. GARANTIZA QUE EL MONTAJE SE EFECTÚE BAJO LOS MÁS ESTRUCTOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE INGENIERÍA TÉCNICA, ASEGURANDO LA RESISTENCIA ESTRUCTURAL ÓPTIMA ANTE LA EJECUCIÓN BIOMECÁNICA Y CARGAS DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO. EL MONTAJE SE REALIZA POR PERSONAL TÉCNICO (DÓNEO Y CERTIFICADO). SU ENTREGA FORMAL ESTARÁ SUJETA A LA POSTERIOR VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE O LA SUPERVISIÓN DESIGNADA.	UNID	1
6		SOPORTE ABDOMEN / DOMINADAS Y FONDOS	SOPORTE ABDOMEN / DOMINADAS Y FONDOS	UND	1

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 53 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

7	POLEA PARA SOGA DE ENTRENAMIENTO DE TREN SUPERIOR	Polea para sogas para trabajo de fuerza de tren superior POLEA DE GANCHO EN ACERO 4 PULGADAS PARA 1 TONELADA TIPO PESADO -REFERENCIA DEL PRODUCTO EN EL CERTIFICADO/EMPAQUE : 2019171 -USO DE HERRAMIENTA : PROFESIONAL -MODELO : 2019171 -INALÁMBRICO : NO	UND	1
8	CAMILLA PORTÁTIL 2 PLANDS	CAMILLA COLOR GRIS . FABRICADA EN ALUMINIO. TAPIZADO SINTÉTICO TIPO CUERO	UND	1
9	KIT DE ENTRENAMIENTO	KIT DE ENTRENAMIENTO SE COMPONE DE 1 ESCALERA DE AGILIDAD, 10 CONOS DE 18 CM. 20 PLATILLOS, 1 PARACAIDAS, 10 ULA ULA	UND	2
10	SACO BULGARO 5KG	SACO BULGARO DOBLE RELLENO INDEFORMABLE COSTURAS DOBLES QUE MINIMIZAN EL DESGASTE DEL SACO. ACCESORIO IDEAL PARA TRABAJO FUNCIONAL Y MUSCULAR. PESO 5 KG PESO VARIABLE PARA DIFERENTES NIVELES DE ENTRENAMIENTO	UND	1
11	SACO BULGARO 8 KG	SACO BULGARO DOBLE RELLENO INDEFORMABLE COSTURAS DOBLES QUE MINIMIZAN EL DESGASTE DEL SACO. ACCESORIO IDEAL PARA TRABAJO FUNCIONAL Y MUSCULAR. PESO 8 KG. PESO VARIABLE PARA DIFERENTES NIVELES DE ENTRENAMIENTO	UND	1
12	SACO BULGARO 12 KG	SACO BULGARO DOBLE RELLENO INDEFORMABLE COSTURAS DOBLES QUE MINIMIZAN EL DESGASTE DEL SACO. ACCESORIO IDEAL PARA TRABAJO FUNCIONAL Y MUSCULAR. PESO 12 KG. PESO VARIABLE PARA DIFERENTES NIVELES DE ENTRENAMIENTO	UND	2
13	SACO BULGARO 15 KG	SACO BULGARO DOBLE RELLENO INDEFORMABLE COSTURAS DOBLES QUE MINIMIZAN EL DESGASTE DEL SACO. ACCESORIO IDEAL PARA TRABAJO FUNCIONAL Y MUSCULAR. PESO 15 KG. PESO VARIABLE PARA DIFERENTES NIVELES DE ENTRENAMIENTO	UND	2
14	SACO BULGARO 20 KG PESO VARIABLE PARA DIFERENTES NIVELES DE ENTRENAMIENTO	SACO BULGARO DOBLE RELLENO INDEFORMABLE COSTURAS DOBLES QUE MINIMIZAN EL DESGASTE DEL SACO. ACCESORIO IDEAL PARA TRABAJO FUNCIONAL Y MUSCULAR. PESO 20 KG PESO VARIABLE PARA DIFERENTES NIVELES DE ENTRENAMIENTO	UND	2
15	CUERDA DE BATIDA CON PROTECCIÓN	ESTA CUERDA ESTÁ DISEÑADA PENSANDO EN TU ENTRENAMIENTO Y EN LA DURABILIDAD QUE NECESITAS. CON UNA CAPA DE PROTECCIÓN RESISTENTE, TE ASEGURA UN RENDIMIENTO ÓPTIMO INCLUSO EN LAS SESIONES MÁS EXIGENTES. SU DISEÑO PROTEGE CONTRA EL DESGASTE, ABRASIONES Y ROZADURAS, PERMITIÉNDOTE ENFOCARTE EN TUS OBJETIVOS SIN PREOCUPARTE POR EL EQUIPO. MATERIAL: FIGUE CON PROTECCIÓN DE NYLON USO: INSTITUCIONAL Y PROFESIONAL PESO: 8 KG MEDIDAS: LARGO: 10 MT GROSOR: 4 CM	UND	1
16	SUPERFICIE INESTABLE AZUL	ES PERFECTO PARA LLEVAR TUS ENTRENAMIENTOS FUNCIONALES AL SIGUIENTE NIVEL. DISEÑADO PARA MEJORAR LA ESTABILIDAD CORPORAL, FORTALECER Y TONIFICAR LOS MÚSCULOS. ESTE VERSÁTIL ACCESORIO ES IDEAL PARA CUALQUIER RUTINA DE EJERCICIO. AÑÁDELO A TUS SESIONES Y SIENTE CÓMO OPTIMIZA TU EQUILIBRIO, RESISTENCIA Y FUERZA EN CADA MOVIMIENTO. INCLUYE: DOS ELÁSTICOS TUBULARES CON AGARRES, INFLADOR, BASES ANTIDESLIZANTES MATERIAL: LÁTEX DE ALTA RESISTENCIA, BASE EN PVC TRABAJO DE PROPIOCEPCIÓN MUSCULAR PILATES PISO TONIFICADOR MUSCULAR ACTIVACIÓN DE MÚSCULOS ESTABILIZADORES USO: PROFESIONAL MEDIDAS: DIÁMETRO: 50 CM ALTURA: 24 CM.	UND	1

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 54 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

17		TRAMPOLÍN	LOS TRAMPOLINES SON UN IMPLEMENTO DEPORTIVO MUY VERSÁTIL. ALGUNOS DE LOS BENEFICIOS DEL TRAMPOLIN ES QUE MEJORA TU EQUILIBRIO, TRABAJA VARIOS GRUPOS MUSCULARES Y ES UN EXCELENTE ENTRENAMIENTO CARDIOVASCULAR. MATERIAL: LONA FABRICADA EN TELA DE PROPILENO CON ENTRETEJIDO DE 3X4 HILOS. PINTURA ELECTROSTÁTICA. SALTARIN MEDIDAS: DIÁMETRO TOTAL: 110 CM. DIÁMETRO DE LONA: 88 CM. PESO MÁXIMO USUARIO: 100 KG. USO: INSTITUCIONAL, PROFESIONAL Y DOMÉSTICO.	UND	1
18	FÚTBOL	BARRA OLÍMPICA ZIN. PROFESIONAL R2	MATERIAL: ACERO CABEZOTES PARA DISCOS OLÍMPICOS DE 52 MM SISTEMA DE RODAMIENTOS: 2 RODAMIENTOS Y UN BUJE DE BRONCE EN CADA ÉMBOLO CAPACIDAD DE PESO: 1.050 LIBRAS AGARRES ANTIDESLIZANTES PESO: 15 KG MEDIDAS: LARGO: 201 CM. GROSOR DEL ÉMBOLO: 2" LARGO DEL ÉMBOLO: 32 CM	UND	6
19		DISCOS OLÍMPICOS DE 10 KILOS	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOPORTA HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	8
20		DISCOS OLÍMPICOS DE 15 KILOS	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOPORTA HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	6
21		DISCOS OLÍMPICOS DE 20 KILOS	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOPORTA HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	6
22		DISCOS OLÍMPICOS DE 25 KILOS	LOS DISCOS OLÍMPICOS CON DIÁMETROS EXTERIORES D 450 MM EN SUS MAYORES PESOS O AL MENOS EN EL DE MAYOR PESO.	UND	2
23		BALON MEDICINAL 5 KG	EL BALÓN MEDICINAL PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL. DISEÑADO PARA AYUDARTE A DESARROLLAR FUERZA, MEJORAR EL EQUILIBRIO, PERFECCIONAR LA COORDINACIÓN Y AUMENTAR TU VELOCIDAD. IDEAL PARA QUIENES BUSCAN LLEVAR SU RENDIMIENTO AL SIGUIENTE NIVEL. INCORPÓRALO A TU RUTINA DIARIA Y DESCUBRE CÓMO TRANSFORMA CADA MOVIMIENTO. MATERIAL: CUERO SINTÉTICO CON COSTURAS EN NYLON. INTERIOR RELLENO DE CAUCHO MOLIDO DIÁMETRO: 5KG: 38CM	UND	2
24		BALON MEDICINAL 7 KG	EL BALÓN MEDICINAL PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL. DISEÑADO PARA AYUDARTE A DESARROLLAR FUERZA, MEJORAR EL EQUILIBRIO, PERFECCIONAR LA COORDINACIÓN Y AUMENTAR TU VELOCIDAD. IDEAL PARA QUIENES BUSCAN LLEVAR SU RENDIMIENTO AL SIGUIENTE NIVEL. INCORPÓRALO A TU RUTINA DIARIA Y DESCUBRE CÓMO TRANSFORMA CADA MOVIMIENTO. MATERIAL: CUERO SINTÉTICO CON COSTURAS EN NYLON. INTERIOR RELLENO DE CAUCHO MOLIDO DIÁMETRO: 7KG: 40CM	UND	1

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 55 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

25		BALON MEDICINAL 10 KG	EL BALÓN MEDICINAL PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL. DISEÑADO PARA AYUDARTE A DESARROLLAR FUERZA, MEJORAR EL EQUILIBRIO, PERFECCIONAR LA COORDINACIÓN Y AUMENTAR TU VELOCIDAD. IDEAL PARA QUIENES BUSCAN LLEVAR SU RENDIMIENTO AL SIGUIENTE NIVEL. INCORPÓRALO A TU RUTINA DIARIA Y DESCUBRE CÓMO TRANSFORMA CADA MOVIMIENTO. MATERIAL: CUERO SINTÉTICO CON COSTURAS EN NYLON. INTERIOR RELLENO DE CAUCHO MOLIDO DIÁMETRO: 10KG: 42CM	UND	2
26		JUMP BOX	CAJÓN DE MADERA 50CMX60CMX75CM IDEAL PARA ENTRENAMIENTO DE EXPLOSIVIDAD Y CARDIO	UND	2
27	WUSHU KUNG FU	SUPER JAULA RAPTOR	ESTRUCTURA METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA PINTURA ELECTROSTÁTICA ANTICORROSIVA AGARRES ANTIDESLIZANTES COJINERÍA CÓMODA Y DE ALTA RESISTENCIA ARQUITECTURA COMPACTA Y MUY VERSÁTIL. CUENTA CON: BARRAS PARA DOMINADAS, BRAZOS DE APOYO, GANCHOS EN FORMA DE J PARA SENTADILLAS Y DESCANSO CON BARRA 6 SOPORTES PARA DISCOS (NO INCLUIDOS) EXCELENTE SISTEMA DE CABLES Y POLEAS EL SISTEMA SMITH ESTABLE Y CONFIABLE PROPORCIONA RIELES FIJOS PARA AYUDAR A LOS USUARIOS A BAJAR MIENTRAS ESTABILIZA LAS POSICIONES DE ENTRENAMIENTO CON EL PESO INICIAL ADMITE EL ENTRENAMIENTO DE UNA O VARIAS PERSONAS AL MISMO TIEMPO DIMENSIONES: LA 213 X AN 156 X AL 225 CM PESO DE TORRE: 60 KG X 2 PESO DEL PRODUCTO: 336 KG REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN: INCLUYE INSTALACIÓN EN LA UBICACIÓN QUE INDIQUE LA LIGA. GARANTIZA QUE EL MONTAJE SE EFECTÚE BAJO LOS MÁS ESTRUCTURADOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE INGENIERÍA TÉCNICA, ASEGURANDO LA RESISTENCIA ESTRUCTURAL ÓPTIMA ANTE LA EJECUCIÓN BIOMECÁNICA Y CARGAS DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO. EL MONTAJE SE REALIZA POR PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO Y CERTIFICADO. SU ENTREGA FORMAL ESTARÁ SUJETA A LA POSTERIOR VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE O LA SUPERVISIÓN DESIGNADA.	UND	1
28		BARRA OLÍMPICA - MUJER	DESCRIPCIÓN BARRA MUJER: BARRAS OLÍMPICAS EN ACERO CON PAVONADO NEGRO. 15 KILOS DE PESO. 200 CMS DE LARGO TOTAL. 130 DE LARGO EN EL AGARRE. AGARRE INTERNO DE 26MM. EMBOLOS DE 32,5 CMS. DOBLE BALINERA EN CADA EMBOLO. RESISTE IMPACTOS CONTROLADOS EN PISOS DE CAUCHO. EMBOLOS DE 2 PULGADAS. COLOR AMARILLO EN LOS TOPES PARA DIFERENCIARLA.	UND	1

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 56 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

29		DISCO OLÍMPICO EN CAUCHO MACIZO 2" 10KG	LOS DISCOS OLÍMPICOS SON UN IMPLEMENTO PARA LEVANTAMIENTO DE PESO. LOS DISCOS OLÍMPICOS CASI SIEMPRE SE USAN CON BARRAS OLÍMPICAS PARA UN ENTRENAMIENTO DE FUERZA COMPLETO. EJERCICIOS DE LEVANTAMIENTO DE PESO SON IDEAL PARA AUMENTAR MASA MUSCULAR Y PARA BAJAR DE PESO. MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO. SE VENDE POR UNIDAD. SOPORTA HASTA 5.000 CAIDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50MM)	UND	8
30	TEJO	TEJO ACERO 4340 DE 1600 GRAMOS	EL TEJO EN ACERO 4340 ES UNA PIEZA RESISTENTE Y DURADERA. IDEAL PARA LA PRÁCTICA DEL JUEGO TRADICIONAL COLOMBIANO EN CONTEXTOS RECREATIVOS Y COMPETITIVOS. PRESENTA UN DIÁMETRO DE 12 A 13 CM, UN ESPESOR DE 3.5 A 4.5 CM, SU ACABADO ES LISO O LIGERAMENTE TEXTURIZADO, CON BORDES BISELADOS QUE FACILITAN EL AGARRE Y GARANTIZAN LA SEGURIDAD DEL JUGADOR. GRACIAS A LAS PROPIEDADES DEL ACERO 4340, EL TEJO SOPORTA IMPACTOS CONSTANTES SIN DEFORMARSE, LO QUE LO HACE APTO PARA COMPETENCIAS OFICIALES.	UND	6
31		TEJO ACERO 4340 DE 1580 GRAMOS	EL TEJO EN ACERO 4340 ES UNA PIEZA RESISTENTE Y DURADERA. IDEAL PARA LA PRÁCTICA DEL JUEGO TRADICIONAL COLOMBIANO EN CONTEXTOS RECREATIVOS Y COMPETITIVOS. PRESENTA UN DIÁMETRO DE 12 A 13 CM, UN ESPESOR DE 3.5 A 4.5 CM, SU ACABADO ES LISO O LIGERAMENTE TEXTURIZADO, CON BORDES BISELADOS QUE FACILITAN EL AGARRE Y GARANTIZAN LA SEGURIDAD DEL JUGADOR. GRACIAS A LAS PROPIEDADES DEL ACERO 4340, EL TEJO SOPORTA IMPACTOS CONSTANTES SIN DEFORMARSE, LO QUE LO HACE APTO PARA COMPETENCIAS OFICIALES.	UND	5
32		TEJO ACERO 4340 DE 1550 GRAMOS	EL TEJO EN ACERO 4340 ES UNA PIEZA RESISTENTE Y DURADERA. IDEAL PARA LA PRÁCTICA DEL JUEGO TRADICIONAL COLOMBIANO EN CONTEXTOS RECREATIVOS Y COMPETITIVOS. PRESENTA UN DIÁMETRO DE 12 A 13 CM, UN ESPESOR DE 3.5 A 4.5 CM, SU ACABADO ES LISO O LIGERAMENTE TEXTURIZADO, CON BORDES BISELADOS QUE FACILITAN EL AGARRE Y GARANTIZAN LA SEGURIDAD DEL JUGADOR. GRACIAS A LAS PROPIEDADES DEL ACERO 4340, EL TEJO SOPORTA IMPACTOS CONSTANTES SIN DEFORMARSE, LO QUE LO HACE APTO PARA COMPETENCIAS OFICIALES.	UND	5
33		TEJO ACERO 4340 DE 1520 GRAMOS	EL TEJO EN ACERO 4340 ES UNA PIEZA RESISTENTE Y DURADERA. IDEAL PARA LA PRÁCTICA DEL JUEGO TRADICIONAL COLOMBIANO EN CONTEXTOS RECREATIVOS Y COMPETITIVOS. PRESENTA UN DIÁMETRO DE 12 A 13 CM, UN ESPESOR DE 3.5 A 4.5 CM, SU ACABADO ES LISO O LIGERAMENTE TEXTURIZADO, CON BORDES BISELADOS QUE FACILITAN EL AGARRE Y GARANTIZAN LA SEGURIDAD DEL JUGADOR. GRACIAS A LAS PROPIEDADES DEL ACERO 4340, EL TEJO SOPORTA IMPACTOS CONSTANTES SIN DEFORMARSE, LO QUE LO HACE APTO PARA COMPETENCIAS OFICIALES.	UND	4
34		TEJO ACERO 4340 DE 1500 GRAMOS	EL TEJO EN ACERO 4340 ES UNA PIEZA RESISTENTE Y DURADERA. IDEAL PARA LA PRÁCTICA DEL JUEGO TRADICIONAL COLOMBIANO EN CONTEXTOS RECREATIVOS Y COMPETITIVOS. PRESENTA UN DIÁMETRO DE 12 A 13 CM, UN ESPESOR DE 3.5 A 4.5 CM, SU ACABADO ES LISO O LIGERAMENTE TEXTURIZADO, CON BORDES BISELADOS QUE FACILITAN EL AGARRE Y GARANTIZAN LA SEGURIDAD DEL JUGADOR. GRACIAS A LAS PROPIEDADES DEL ACERO 4340, EL TEJO SOPORTA IMPACTOS CONSTANTES SIN DEFORMARSE, LO QUE LO HACE APTO PARA COMPETENCIAS OFICIALES.	UND	4

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 57 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

35	TEJO ACERO 4340 DE 1450 GRAMOS	EL TEJO EN ACERO 4340 ES UNA PIEZA RESISTENTE Y DURADERA, IDEAL PARA LA PRÁCTICA DEL JUEGO TRADICIONAL COLOMBIANO EN CONTEXTOS RECREATIVOS Y COMPETITIVOS. PRESENTA UN DIÁMETRO DE 12 A 13 CM, UN ESPESOR DE 3.5 A 4.5 CM, SU ACABADO ES LISO O LIGERAMENTE TEXTURIZADO, CON BORDES BISELADOS QUE FACILITAN EL AGARRE Y GARANTIZAN LA SEGURIDAD DEL JUGADOR. GRACIAS A LAS PROPIEDADES DEL ACERO 4340, EL TEJO SOPORTA IMPACTOS CONSTANTES SIN DEFORMARSE, LO QUE LO HACE APTO PARA COMPETENCIAS OFICIALES.	UND	4
36	TEJO ACERO 4340 DE 1300 GRAMOS	EL TEJO EN ACERO 4340 ES UNA PIEZA RESISTENTE Y DURADERA, IDEAL PARA LA PRÁCTICA DEL JUEGO TRADICIONAL COLOMBIANO EN CONTEXTOS RECREATIVOS Y COMPETITIVOS. PRESENTA UN DIÁMETRO DE 12 A 13 CM, UN ESPESOR DE 3.5 A 4.5 CM, SU ACABADO ES LISO O LIGERAMENTE TEXTURIZADO, CON BORDES BISELADOS QUE FACILITAN EL AGARRE Y GARANTIZAN LA SEGURIDAD DEL JUGADOR. GRACIAS A LAS PROPIEDADES DEL ACERO 4340, EL TEJO SOPORTA IMPACTOS CONSTANTES SIN DEFORMARSE, LO QUE LO HACE APTO PARA COMPETENCIAS OFICIALES.	UND	4
37	TEJO ACERO 4340 DE 1280 GRAMOS	EL TEJO EN ACERO 4340 ES UNA PIEZA RESISTENTE Y DURADERA, IDEAL PARA LA PRÁCTICA DEL JUEGO TRADICIONAL COLOMBIANO EN CONTEXTOS RECREATIVOS Y COMPETITIVOS. PRESENTA UN DIÁMETRO DE 12 A 13 CM, UN ESPESOR DE 3.5 A 4.5 CM, SU ACABADO ES LISO O LIGERAMENTE TEXTURIZADO, CON BORDES BISELADOS QUE FACILITAN EL AGARRE Y GARANTIZAN LA SEGURIDAD DEL JUGADOR. GRACIAS A LAS PROPIEDADES DEL ACERO 4340, EL TEJO SOPORTA IMPACTOS CONSTANTES SIN DEFORMARSE, LO QUE LO HACE APTO PARA COMPETENCIAS OFICIALES.	UND	4
38	TEJO ACERO 4340 DE 1260 GRAMOS	EL TEJO EN ACERO 4340 ES UNA PIEZA RESISTENTE Y DURADERA, IDEAL PARA LA PRÁCTICA DEL JUEGO TRADICIONAL COLOMBIANO EN CONTEXTOS RECREATIVOS Y COMPETITIVOS. PRESENTA UN DIÁMETRO DE 12 A 13 CM, UN ESPESOR DE 3.5 A 4.5 CM, SU ACABADO ES LISO O LIGERAMENTE TEXTURIZADO, CON BORDES BISELADOS QUE FACILITAN EL AGARRE Y GARANTIZAN LA SEGURIDAD DEL JUGADOR. GRACIAS A LAS PROPIEDADES DEL ACERO 4340, EL TEJO SOPORTA IMPACTOS CONSTANTES SIN DEFORMARSE, LO QUE LO HACE APTO PARA COMPETENCIAS OFICIALES.	UND	4
39	COJIN INESTABLE O DE BALANCEO	COJIN INESTABLE CON MEDIA SUPERFICIE DE MASAJE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA POSTURA Y EL TRABAJO DE FORTALECIMIENTO EN LAS ARTICULACIONES DEL TREN INFERIOR. MATERIAL: LÁTEX DE ALTA RESISTENCIA. MEDIDAS: DIÁMETRO: 31.5 CM. USO: PROFESIONAL.	UND	4
40	COLCHONETA PARA YOGA AZUL	LOS MAT DE YOGA SON UN IMPLEMENTO ESENCIAL PARA UN ENTRENAMIENTO DE YOGA Y PILATES. LOS TAPETES DE YOGA ESTÁN DISEÑADOS PARA BRINDAR SEGURIDAD, SOPORTE Y UNA TRACCIÓN ADECUADA. MATERIAL: PVC (RESINA SINTÉTICA) CON SUPERFICIE INYECTADA. MEDIDAS: LARGO: 173 CM. ANCHO: 61 CM. ESPESOR: 0.6 CM.	UND	6
41	KIT DE MANCUERNAS 12 KILOS	MANCUERNAS PARA EJERCICIOS DE FUERZA. VARIEDAD DE PESOS QUE SE AJUSTAN A TU NIVEL DE ENTRENAMIENTO. LOS KITS DE PESAS SON UNA SOLUCIÓN PERFECTA PARA TENER UN PAR DE MANCUERNAS QUE SE AJUSTAN A TUS NECESIDADES. MALETA DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. 2 BARRAS DE 35 CM EN ACERO CROMADO CON AGARRES ANTIDESLIZANTES. 4 SEGUROS METÁLICOS ROSCADOS. 4 DISCOS EN ACERO DE 1.1 KG 8 DISCOS EN ACERO DE 0.5KG JUEGO DE DISCOS EN ACERO COLOR NEGRO.	UND	3

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 58 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

			ORGANIZADOR TIPO MALETÍN. EL PESO DEL KIT ES LA SUMATORIA DE LOS DISCOS, BARRAS Y SEGUROS.		
42		BANDAS TUBULARES (JGO X 10 PZS)	Incluye: 5 bandas tubulares, 2 manillares de agarre en espuma, 2 amés de tobillo y 1 tope para puerta. Bolsa transportadora. Medidas: Amarilla: 10 libras / 110 cm. Verde: 20 libras / 110 cm. Roja: 30 libras / 110 cm. Azul: 40 libras / 110 cm. Negra: 50 libras / 110 cm. Manual de usuario.	UND	2
43	LIGA DE KARATE	DISCO OLÍMPICO EN CAUCHO MACIZO 2" 10 COLORES KILOGRAMOS	LOS DISCOS OLÍMPICOS EN CAUCHO MACIZO 2" SON LA OPCIÓN PERFECTA PARA TUS ENTRENAMIENTOS DE FUERZA Y RESISTENCIA. CON SU DISEÑO DURADERO Y RESISTENTE. ESTOS DISCOS OFRECEN UNA AMORTIGUACIÓN EXCEPCIONAL PARA PROTEGER TUS PISOS Y EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO. ADEMÁS, SU ANCHO DE 2" LOS HACE COMPATIBLES CON CUALQUIER BARRA OLÍMPICA	UND	4
44		DISCO OLÍMPICO EN CAUCHO MACIZO 2" 15 COLORES KILOGRAMOS	LOS DISCOS OLÍMPICOS EN CAUCHO MACIZO 2" SON LA OPCIÓN PERFECTA PARA TUS ENTRENAMIENTOS DE FUERZA Y RESISTENCIA. CON SU DISEÑO DURADERO Y RESISTENTE. ESTOS DISCOS OFRECEN UNA AMORTIGUACIÓN EXCEPCIONAL PARA PROTEGER TUS PISOS Y EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO. ADEMÁS, SU ANCHO DE 2" LOS HACE COMPATIBLES CON CUALQUIER BARRA OLÍMPICA	UND	4
45		DISCO OLÍMPICO EN CAUCHO MACIZO 2" 20 COLORES KILOGRAMOS	LOS DISCOS OLÍMPICOS EN CAUCHO MACIZO 2" SON LA OPCIÓN PERFECTA PARA TUS ENTRENAMIENTOS DE FUERZA Y RESISTENCIA. CON SU DISEÑO DURADERO Y RESISTENTE. ESTOS DISCOS OFRECEN UNA AMORTIGUACIÓN EXCEPCIONAL PARA PROTEGER TUS PISOS Y EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO. ADEMÁS, SU ANCHO DE 2" LOS HACE COMPATIBLES CON CUALQUIER BARRA OLÍMPICA	UND	4
46		BANCO MULTIPOSICIÓN PROFESIONAL	BANCO DE EJERCICIO PARA ENTRENAMIENTO MUSCULAR. BANCO MULTIPOSICIÓN. AJUSTE EN VARIAS POSICIONES. DISEÑADO PARA ALTO TRÁFICO. USO: INSTITUCIONAL, PROFESIONAL. INCLUYE INSTALACIÓN EN LA UBICACIÓN QUE INDIQUE LA LIGA. GARANTIZA QUE EL MONTAJE SE EFECTÚE BAJO LOS MÁS ESTRUCTOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE INGENIERÍA TÉCNICA, ASEGURANDO LA RESISTENCIA ESTRUCTURAL ÓPTIMA ANTE LA EJECUCIÓN BIOMECÁNICA Y CARGAS DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO. EL MONTAJE SE REALIZA POR PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO Y CERTIFICADO, SU ENTREGA FORMAL ESTARÁ SUJETA A LA POSTERIOR VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE O LA SUPERVISIÓN DESIGNADA	UND	1
47		BARRA OLÍMPICA 2IN. PROFESIONAL R2	MATERIAL: ACERO CABEZOTES PARA DISCOS OLÍMPICOS DE 52 MM SISTEMA DE RODAMIENTOS: 2 RODAMIENTOS Y UN SUJE DE BRONCE EN CADA ÉMBOLO CAPACIDAD DE PESO: 1.050 LIBRAS AGARRÉS ANTIDESLIZANTES PESO: 15 KG MEDIDAS: LARGO: 201 CM. GROSOR DEL ÉMBOLO: 2" LARGO DEL ÉMBOLO: 32 CM	UND	4

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 59 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

48		BALON MEDICINAL EN CAUCHO DE REBOTE 2KG	BALÓN MEDICINAL IDEAL PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL. LOS BENEFICIOS DE BALONES MEDICINALES INCLUYEN INCREMENTO DE FUERZA, MEJORA EL EQUILIBRIO, COORDINACIÓN Y VELOCIDAD	UND	4
49		BALON MEDICINAL EN CAUCHO DE REBOTE 4KG	BALÓN MEDICINAL IDEAL PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL. LOS BENEFICIOS DE BALONES MEDICINALES INCLUYEN INCREMENTO DE FUERZA, MEJORA EL EQUILIBRIO, COORDINACIÓN Y VELOCIDAD	UND	4
50		BALON MEDICINAL EN CAUCHO DE REBOTE 6KG	BALÓN MEDICINAL IDEAL PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL. LOS BENEFICIOS DE BALONES MEDICINALES INCLUYEN INCREMENTO DE FUERZA, MEJORA EL EQUILIBRIO, COORDINACIÓN Y VELOCIDAD	UND	4
51		MANCUERNA HEXAGONAL ENCAUCHETADA EVO 12.5 KG	DISEÑADAS CON UN RECUBRIMIENTO DE MATERIAL DE ALTA CALIDAD. OFRECEN PROTECCION TANTO PARA LAS MANOS COMO PARA EL SUELO, EVITANDO DAÑOS Y ASEGURANDO UN ENTRENAMIENTO SEGURO. SU SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE GARANTIZA UN AGARRE FIRME. MATERIAL: HIERRO FUNDIDO, FORRADO EN CAUCHO INYECTADO. EJE ACERADO CROMADO. MEDIDAS: PROFUNDIDAD 8CM ANCHO 24.5 CM ALTO 7 CM PESO: 12.5 KG	UND	4
52		JUMP BOX	CAJÓN DE MADERA 50CMX60CMX75CM IDEAL PARA ENTRENAMIENTO DE EXPLOSIVIDAD Y CARDIO	UND	4
53	RUGBY	JUMP BOX	CAJÓN DE MADERA 50CMX60CMX75CM IDEAL PARA ENTRENAMIENTO DE EXPLOSIVIDAD Y CARDIO	UND	2
54		BARRA OLÍMPICA 20 KG	Material: Acero Peso: 20 kg. Cabezotes para discos olímpicos de 52 mm Agarres antideslizantes. Capacidad de peso: 1.200 libras. Sistema de rodamientos: 4 rodamientos y un buje de bronce en cada émbolo. Medidas: Largo 220 cm Grosor del émbolo: 2" Largo del émbolo: 41.5 cm	UND	1
55		BARRA OLÍMPICA - MUJER	DESCRIPCIÓN BARRA MUJER: BARRAS OLÍMPICAS EN ACERO CON PAVONADO NEGRO. 15 KILOS DE PESO. 200 CMS DE LARGO TOTAL. 130 DE LARGO EN EL AGARRE. AGARRE INTERNO DE 26MM. ÉMBOLOS DE 32.5 CMS. DOBLE BALINERA EN CADA ÉMBOLO. RESISTE IMPACTOS CONTROLADOS EN PISOS DE CAUCHO. ÉMBOLOS DE 2 PULGADAS. COLOR AMARILLO EN LOS TOPES PARA DIFERENCIARLA.	UND	1

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 60 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

56	DISCOS OLIMPICOS 5 KG	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOporta HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	2
57	DISCOS OLIMPICOS 10 KG	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOporta HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	2
58	DISCOS OLIMPICOS 15 KG	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOporta HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	2
59	DISCOS OLIMPICOS 20 KG	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOporta HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	2
60	PESAS RUSAS KETTLEBELL 4 KG	MATERIAL: HIERRO FUNDIDO. KETTLEBELL EN PESO: 4KG COLOR: NEGRO.	UND	2
61	PESAS RUSAS KETTLEBELL 6 KG	MATERIAL: HIERRO FUNDIDO. KETTLEBELL EN PESO: 6KG COLOR: NEGRO.	UND	2
62	PESAS RUSAS KETTLEBELL 12 KG	MATERIAL: HIERRO FUNDIDO. KETTLEBELL EN PESO: 12KG COLOR: NEGRO.	UND	2
63	PESAS RUSAS KETTLEBELL 16 KG	MATERIAL: HIERRO FUNDIDO. KETTLEBELL EN PESO: 16KG COLOR: NEGRO.	UND	2

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 61 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

64	BANDA ELASTICA DE PODER 2000*13*4.5 MM	MATERIAL: LÁTEX DE ALTA RESISTENCIA. MEDIDA: LARGO: 200 CM. ANCHO: 1.3 CM. ESPESOR: 0.45 CM. TENSIÓN: 15-25 LIBRAS. COLOR: ROJO.	UND	9
65	BANDA ELASTICA DE PODER 2000*44*4.5 MM	MATERIAL: BANDAS DE PODER EN LÁTEX DE ALTA RESISTENCIA. MEDIDA: LARGO: 200 CM. ANCHO: 4.4 CM. ESPESOR: 4.5 MM. RESISTENCIA: VERDE 100- 120 LIBRAS.	UND	9
66	MANCUERNA ENCAUCHETADA 10 KG	DISEÑADAS CON UN RECUBRIMIENTO DE MATERIAL DE ALTA CALIDAD. OFRECEN PROTECCIÓN TANTO PARA LAS MANOS COMO PARA EL SUELO. EVITANDO DAÑOS Y ASEGURANDO UN ENTRENAMIENTO SEGURO. SU SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE GARANTIZA UN AGARRE FIRME. MATERIAL: HIERRO FUNDIDO, FORRADO EN CAUCHO INYECTADO. EJE ACERADO CROMADO. MEDIDAS: PROFUNDIDAD 8CM ANCHO 24.5 CM ALTO 7 CM PESO: 10K.	UND	2
67	MANCUERNA ENCAUCHETADA 15 KG	MATERIAL: HIERRO FUNDIDO, FORRADA EN CAUCHO INYECTADO, EJE ACERADO CROMADO. MEDIDAS: PROFUNDIDAD: 8 CM ANCHO: 24.5 CM ALTO: 7 CM	UND	2
68	SOPORTE MULTIPLE	MATERIAL: ESTRUCTURA EN ACERO PINTURA ELECTROSTÁTICA COJINERÍA INDEFORMABLE EN ESPUMA CASSATA Y CUERO SINTÉTICO CALIBRE DE TUBERÍA: 1.8 MM INCLUYE: SOPORTES PARA BARRAS INTERNAS Y EXTERNAS PESO MÁXIMO DE CARGA: 150 KG HACER USO BAJO INDICACIONES TÉCNICAS USO INSTITUCIONAL. MEDIDAS: PROFUNDIDAD: 63CM. ALTO: 188CM. ANCHO: 63CM.	UND	1
69	BANCO PLANO MULTIPROPOSITO	ESTRUCTURA EN ACERO. PINTURA ELECTROSTÁTICA. COJINERÍA EN ESPUMA CASSATA Y CUERO SINTÉTICO. ESPESOR DE 2 MM. INCLUYE: AGARRE DE MANO Y RUEDAS DE DESPLAZAMIENTO PARA FÁCIL TRANSPORTE. CAPACIDAD MÁXIMA DE CARGA: 150 KG (INCLUYENDO PESO DEL USUARIO). MEDIDAS: PROFUNDIDAD: 135 CM. ANCHO: 54 CM. ALTO: 43.5 CM. USO: INSTITUCIONAL.	UND	1
70	BALON MEDICINAL DE CAUCHO VERDE	BALÓN DE PESO. MATERIAL: CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA. INTERIOR RELLENO DE CAUCHO MOLIDO NO ES DE REBOTE. DIÁMETRO 7KG: 26.5 CM	UND	2

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 62 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

71		BALON MEDICIONAL DE CAUCHO ROJO	BALÓN DE PESO. MATERIAL: CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA. INTERIOR RELLENO DE CAUCHO MOLIDO NO ES DE REBOTE. DIÁMETRO 10KG: 25.5 CM	UND	2
72		BOLA FITBALL DE GIMNASIA AZUL	MATERIAL: LÁTEX DE ALTA RESISTENCIA TEXTURIZADO (ANTI EXPLOSIÓN) DIÁMETROS: 75CM PESO MÁXIMO DE USUARIO: 100 KG. TAMAÑOS: 75CM	UND	2
73		COJIN INESTABLE DE BALANCEO	COJÍN INESTABLE CON MEDIA SUPERFICIE DE MASAJE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA POSTURA Y EL TRABAJO DE FORTALECIMIENTO EN LAS ARTICULACIONES DEL TREN INFERIOR. MATERIAL: LÁTEX DE ALTA RESISTENCIA. MEDIDAS: DIÁMETRO: 31.5 CM. USO: PROFESIONAL.	UND	3
74		SUPERFICIE INESTABLE AZUL	INCLUYE: DOS ELÁSTICOS TUBULARES CON AGARRES, INFLADOR, BASES ANTIDESLIZANTES MATERIAL: LÁTEX DE ALTA RESISTENCIA, BASE EN PVC TRABAJO DE PROPIOCEPCIÓN MUSCULAR PILATES PISO TONIFICADOR MUSCULAR ACTIVACIÓN DE MÚSCULOS ESTABILIZADORES USO: PROFESIONAL MEDIDAS: DIÁMETRO: 50 CM ALTURA: 24 CM.	UND	1
75		BALON DE RUGBY	TECNOLOGIA TRI GRIP ALGODÓN LAMINADO DE 3 CAPAS COSIDO A MANO DISPONIBLE EN TAMAÑOS #5	UND	16
76	SOFTBOL	MAQUINA AUTOMATICA LANZABOLAS	MAQUINA AUTOMATICA LANZADORA DE BOLAS DE DOS RUEDAS. VELOCIDAD AJUSTABLE DE 45 A 90 MPH, PARA ENTRENAMIENTO DE BATEO A 110	UND	1
77		BOLAS DE COMPETENCIA	BOLA DE SOFTBOL PARA COMPETENCIA LANZAMIENTO FAST PITCH	UND	45
78		BOLAS DE COMPETENCIA	BOLAS DE SOFTBOL PARA PRINCIPIANTES	UND	10
79		BATTING TEEN	CAMISETA DE BATEO PARA NIÑOS ALTURA AJUSTABLE PARA SOFTBOL	UND	2
80		EQUIPO CATCHER PARA JOVENES	JUEGO COMPLETO DE CATCHER PARA JOVENES DE TRES PIEZAS (CARETA, PECHERA Y PROTECTOR DE PIERNAS)	JUEGO	1
81		GUANTE PARA CATCHER JUVENIL	GUANTE DE SOFTBOL CATCHER JUVENIL EN CUERO DE 31.5 PULGADAS TIRO DERECHO	UND	2
82	DISCO VOLADOR	DISCO DE COMPETENCIA	disco blanco Peso: 175 gramos - Diámetro: 27.305 cm	UND	100

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 63 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

83		DISCO DISCGOLF COMPETENCIA	Especificaciones Físicas (Estándar PDGA) Asociación Profesional de Disc Golf - Diámetro: La mayoría miden entre 21 cm y 21.4 cm. Peso: Varía según el modelo, pero el límite máximo general para competición es de 200 gramos (la mayoría pesa entre 150 g y 175 g). Bordo: 1. Tipos de Discos Drivers de distancia (Distance Drivers): Tienen bordes muy anchos, cortan mejor el viento y están diseñados para lograr la máxima distancia posible. Drivers de calle (Fairway Drivers): Son ligeramente más lentos que los de distancia, ofreciendo mayor control y vuelo predecible en espacios estrechos. Discos de media distancia (Mid-Range): Cuantan con un borde más romo, ideales para tiros de aproximación y vuelos estables. Putters: Tienen un borde profundo y romo. Diseñados para volar lento, recto y caer suavemente dentro de la canasta (cadena).	UND	25
84		DISCO DISCGOLF ENTRENAMIENTO	DISCO PARA LA PRÁCTICA DE DISCGOLF PLÁSTICO 2 CHAMPIONS MIDRANGE - Velocidad (Speed): Varía entre 4 y 7. Esto significa que requieren una potencia de brazo moderada para volar según el diseño. Planeo (Glide): Generalmente entre 3 y 5, lo que les permite mantenerse en el aire suavemente sin importar la velocidad del lanzamiento. Giro y Caída (Turn / Fade): Muy variables. Los hay muy estables (ideales para el viento) o inestables (para curvas suaves y jugadores principiantes). Bordes (Rim): Tienen un borde intermedio (de 1.4 a 1.5 cm de grosor) y un perfil más profundo que los drivers, lo que facilita un mejor agarre. Peso: Suelen encontrarse entre los 160 g y 180 g (el máximo legal). Los discos más pesados ofrecen mayor resistencia al viento.	UND	12
85		DISCO DISCGOLF	Especificaciones Físicas (Estándar PDGA) Asociación Profesional de Disc Golf - Diámetro: La mayoría miden entre 21 cm y 21.4 cm. Peso: Varía según el modelo, pero el límite máximo general para competición es de 200 gramos (la mayoría pesa entre 150 g y 175 g). Bordo: 2. Clasificación de Vuelo (Flight Ratings) La mayoría de los fabricantes utilizan un sistema de 4 números que describen la trayectoria del disco: Velocidad (Speed): Escala de 1 a 14. Indica la fuerza mínima necesaria para que el disco vuele correctamente. A mayor número, más velocidad requiere y más aerodinámico es. Planeo (Glide): Escala de 1 a 7. Mide la capacidad del disco para mantenerse en el aire. Un número alto ayuda a lograr mayor distancia. Giro (Turn): Escala de +1 a -5. Describe la tendencia del disco a girar hacia el lado derecho (en lanzamientos de revés para diestros) al inicio del vuelo. Un número cercano a -5 indica un disco "inestable" que gira mucho a la derecha. Desvanecimiento (Fade): Escala de 0 a 5. Mide la tendencia del disco a curvarse hacia la izquierda al final de su vuelo. Un valor de 0 es un final recto, mientras que un 5 garantiza que el disco terminará fuertemente a la izquierda.	UND	11
86	TÉNIS DE CAMPO	BOLA ROJA	BOLA ROJA: TAMAÑO: SON DE MAYOR TAMAÑO QUE LAS PELOTAS DE TENIS NORMALES. MATERIAL: SUELEN ESTAR HECHAS DE FIELTRO DE BAJA DENSIDAD Y, A VECES, DE ESPUMA LIGERA DE ALTA DENSIDAD PARA UN REBOTE MODIFICADO.	UND	50
87		BOLA NARANJA	BOLA NARANJA: TAMAÑO Y PESO: AUNQUE EL TAMAÑO ES SIMILAR AL DE LAS PELOTAS ESTÁNDAR, LAS PELOTAS NARANJAS SUELEN SER LIGERAMENTE MÁS LIGERAS. MATERIALES: GENERALMENTE ESTÁN HECHAS DE FIELTRO Y CAUCHO, COMO LAS PELOTAS ESTÁNDAR, PERO PUEDEN TENER UNA COMPOSICIÓN ESPECÍFICA QUE FAVOREZCA SU MENOR VELOCIDAD Y MENOR REBOTE.	UND	50
88		BOLA VERDE	PELOTA TENIS DE CAMPO PUNTO VERDE. CARACTERÍSTICAS: MATERIAL: PAÑO DE FIBRA CON CAUCHO INYECTADO. PESO DE LA PELOTA: 56.7 - 58.5 GR. DIÁMETRO: 63.5 - 66.7 MM. USO: RECREATIVO Y DE PRÁCTICA. TUBO DE 3 PELOTAS. 25% MÁS LENTA. IDEAL PARA NIÑOS MAYORES DE 11 AÑOS.	UND	50

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PAGINA 64 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

89	MUAY THAI	BOLA DE COMPETENCIA	PESO: CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE LA ITF PARA PELOTAS DE TENIS (APROXIMADAMENTE ENTRE 58.7 Y 58.5 GRAMOS). DIÁMETRO: DENTRO DEL RANGO ESTÁNDAR DE 8.35 A 6.67 CM. TIPO DE PELOTA: PELOTA DE TENIS PARA TODO TIPO DE SUPERFICIES (ALL COURT). HOMOLOGACIÓN: APROBADA POR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TENIS (ITF). NÚCLEO: COMPUESTO DE 100% CAUCHO NATURAL, LO QUE PROPORCIONA CONSISTENCIA Y REBOTE.	UND	100
90		MALLAS	MINI MALLAS DE 6.23 MT DE LARGO X 80 CM DE ALTO MATERIAL RESISTENTE: LA MALLA DEBE SER CAPAZ DE RESISTIR LAS CONDICIONES DEL JUEGO Y EL CLIMA, LO QUE GARANTIZARÁ SU DURABILIDAD. MALLA FINA: UNA MALLA FINA EVITA QUE LA PELOTA PASE A TRAVÉS DE ELLA, MANTENIENDO EL JUEGO DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS. PORTÁTIL: INCLUIR UNA BOLSA DE TRANSPORTE FACILITA EL TRASLADO DE LA MALLA A DIFERENTES UBICACIONES. LIGERA: UN PESO LIGERO FACILITA SU MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE.	UND	3
91		TATAMI	LAMINA PARA PISO TATAMI SISTEMA DE PUZLE (ROMPE CABEZAS) REVERSIBLE, DENSIDAD 90 KG / M3 POR PIEZA, PESO 2.40 KG / PIEZA, FABRICACION MONO DENSIDAD DE E.V.A. (ETILENO - VINILO - ACETATO) DE 1 M X 1 M X 2.4CM IMPORTATO	UND	40
92		CANILLERAS	ESPINILLERA CON EMPEINE PARA NIÑO EDAD DE 7 - 12 AÑOS X PAR. FORRADO EN CUERO SINTÉTICO PU DE ALTA CALIDAD ELÁSTICO DE CALIDAD SE AJUSTA PERFECTAMENTE A LA PIERNA BRINDANDO CONFORT Y COMODIDAD PERFECTA ABSORCIÓN DE IMPACTO AGARRE SISTEMA VELCRO PARA 15.000 AGARRES MEDIDA: CANILLA 29 CM - EMPEINE 15 CM CANILLERA CON EMPEINE PARA SPARRRING O COMPETENCIA TALLA ÚNICA SKU: 398-1 CATEGORÍ	UND	10
93		PECHERAS	MATERIAL PU SINTÉTICO COSTURAS REFORZADAS RELLENO EVA CORDONES PARA AJUSTAR DOBLE FAZ TALLAS 1,2,3,4,5	UND	14
94		GUANTES PARA NIÑO	FORRADO EN CUERO SINTÉTICO PU DE ALTA CALIDAD FABRICADO EN ESPUMA INYECTADA DE ALTÍSIMA CALIDAD, NO SE DEFORMA SE AJUSTA PERFECTAMENTE A LA MANO BRINDANDO CONFORT Y COMODIDAD PERFECTA ABSORCIÓN DE IMPACTO PROTEGE LOS NUDILLOS AGARRE SISTEMA VELCRO PARA 15.000 AGARRES GUANTE ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA SOPORTAR LAS ALTAS EXIGENCIAS DEL ENTRENAMIENTO PRIMER GUANTE DE ESPUMA INYECTADA HECHO EN COLOMBIA DISPONIBLE EN 6 OZ	UND	14

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 65 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

95		PROTECTOR DE CABEZA	MATERIAL PU SINTÉTICO COSTURAS REFORZADAS RELLENO CASSATA 3 CM DE ESPESOR VELCRO CON MAS DE 15.000 AGARRES AJUSTABLE TALLA ÚNICA	UND	16
96	HAKKIDO	GUANTES.	FORRADO EN CUERO SINTÉTICO PU DE ALTA CALIDAD FABRICADO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD SE AJUSTA PERFECTAMENTE A LA MANO BRINDANDO CONFORT Y COMODIDAD PERFECTA ABSORCIÓN DE IMPACTO PROTEGE LOS NUDILLOS AGARRE SISTEMA VELCRO PARA 15.000 AGARRES GUANTE ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA SOPORTAR LAS ALTAS EXIGENCIAS DEL ENTRENAMIENTO DISPONIBLE TALLA ÚNICA	PAR	12
97		CANILLERAS	MATERIALES: CUERO SINTÉTICO PU, EVA, O MATERIALES SIMILARES QUE OFRECEN BUENA ABSORCIÓN DE IMPACTOS Y DURABILIDAD. RELLENO: MÚLTIPLES CAPAS DE ESPUMA O MATERIAL SIMILAR PARA PROTEGER CONTRA IMPACTOS. AJUSTE: CIERRES DE VELCRO O SISTEMAS DE SUJECIÓN ELÁSTICOS PARA ASEGURAR UN AJUSTE FIRME Y EVITAR DESLIZAMIENTOS. DISEÑO: PRE-CURVADO PARA ADAPTARSE A LA FORMA DE LA PIERNA Y PROPORCIONAR UNA MAYOR COMODIDAD. PROTECCIÓN: CUBREN LA ESPINILLA Y, A MENUDO, TAMBIÉN EL EMPEINE, OFRECIENDO PROTECCIÓN COMPLETA CONTRA PATADAS Y GOLPES. TALLAS: DISPONIBLES EN DIFERENTES TALLAS PARA ADAPTARSE A DIFERENTES TAMAÑOS DE PIERNAS. COLOR Y ESTILO: PUEDEN VARIAR EN COLOR Y DISEÑO, PERO GENERALMENTE SIGUEN LOS ESTÁNDARES DE LA DISCIPLINA.	PAR	12
98		CASCOS	CASCO CON MÁSCARA APROBADO VKF. SISTEMA DE FIJACIÓN CON VELCRO EN LA PARTE TRASERA. CON PROTECCIÓN SUPERIOR PARA ALTO RENDIMIENTO. COMPOSICIÓN: POLIPIEL, ESPUMA Y TEJIDO ELÁSTICO	UND	9
99		PECHERAS	MATERIAL PU SINTÉTICO COSTURAS REFORZADAS RELLENO EVA CORDONES PARA AJUSTAR DOBLE FAZ	UND	12
100		VALLAS PARA PLIOMETRÍA	LA VALLA DE SALTO PARA ENTRENAMIENTO DE PLIOMETRÍA Y AGILIDAD ES LA HERRAMIENTA PARA MEJORAR EXPLOSIVIDAD, AGILIDAD Y COORDINACIÓN EN DEPORTES DE EQUIPO ESTA VALLA SE AJUSTA FÁCILMENTE A LAS 3 ALTURAS PROPUESTAS. ES IDEAL PARA EL TRABAJO DE PLIOMETRÍA QUE CONSISTE EN HACER TRABAJAR LOS MÚSCULOS CON AYUDA DEL PESO DEL CUERPO.	UND	18

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 66 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

101		ESCALERA DE COORDINACION	Escalera de agilidad de alta calidad: hecha de material PP de alta calidad y correas de nailon resistentes, muy duradera para años de entrenamiento. Escalera de velocidad fácil de usar: es fácil de almacenar, fácil de colocar y fácil de guardar. Ideal para casi cualquier deporte. Es ligero, y puedes llevarlo contigo donde quieras. Características: - Escalera de agilidad tiene 13 peldaños - 23 pios - La longitud total es de 276 pulgadas. - La distancia del peldaño es de aproximadamente 15 pulgadas - La distancia del peldaño es ajustable - Puedes ajustar la correa de nailon negro a la distancia deseada para satisfacer tus necesidades de entrenamiento - 100% nailon	UND	10
102	TRIATLON	RELOJ DEPORTIVO GPS	reloj deportivo GPS, pantalla AMOLED, vidrio reforzado, correa intercambiable, batería mínima, resistencia al agua y memoria. titanio COMPATIBLE CON CORREA DE RELOJ (compatible con 22 mm) MATERIAL DE LA CORREA silicona TAMAÑO FÍSICO 47.2 x 47.2 x 13.2 (mm) Se adapta a muñecas con una circunferencia de 135-205 mm PANTALLA TÁCTIL PANTALLA A COLOR TAMAÑO DE LA PANTALLA 1.4" (35,4 mm) de diámetro RESOLUCIÓN DE PANTALLA 454 x 454 píxeles TIPO DE VISUALIZACIÓN Modo siempre activo opcional AMOLED PESO 53 gramos CLASIFICACIÓN DE AGUA 5 ATM DURACIÓN DE LA BATERÍA Modo reloj inteligente: Hasta 23 días Modo solo GPS sin música: Hasta 31 horas Modo SatIQ (Selección automática) GNSS: Hasta 22 horas Modo GNSS para todos los sistemas + Multibanda: Hasta 19 horas Modo GNSS solo GPS con música: Hasta 10,5 horas SatIQ (AutoSelect) Modo GNSS con música: Hasta 9,5 horas Modo GNSS para todos los sistemas + Multibanda con música: Hasta 8,5 horas Ver detalles MÉTODO DE CARGA Cargador de enchufe patentado MEMORIA/HISTORIA 32GB	UND	1
103		CICLOCOMPUTADOR	CICLOCOMPUTADOR. CON BOTONES DE CONTROL Y ENTRENOS ADAPTABLES DIRIGIDOS. ES EL EQUIPO IDÓNEO PARA PREPARARTE PARA LAS PRÓXIMAS CARRERAS Y ENTRENAMIENTOS. CONECTIVIDAD: ANT+, BLUETOOTH, WI-FI CARACTERÍSTICAS: CON GPS, CON MAPS DURACIÓN MÁXIMA DE LA BATERÍA: 42 H CONECTIVIDAD DEL SENSOR: INALÁMBRICA	UND	2

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 67 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

104		BANDA DE PULSACION	BANDA DE PULSACION TAMAÑO DEL MÓDULO: 29,4 MM AN. X 51,4 MM AL. X 8,5 MM PROF. (1,2" X 2,0" X 0,3") MEDIDAS: 60-106 CM (23,5"-42") CON EXTENSOR DE CORREA OPCIONAL: 60-142 CM (23,5"-56") PESO: 52 G (1,8 OZ) CLASIFICACIÓN DE RESISTENCIA AL AGUA: NADANDO, 5 ATM BATERÍA: CR2032 AUTONOMÍA DE LA PILA/BATERÍA: 12 MESES (ENTRENO PARA TRIATLÓN DE 1 HORA AL DÍA) TIPO DE TAPA DE LA PILA: SIN HERRAMIENTAS HRM-PRO PLUS	UND	2
105		SENSOR DE VELOCIDAD	EL SENSOR DE VELOCIDAD 2 SE FIJA AL EJE DE CUALQUIERA DE LAS RUEDAS. PUEDES CONFIGURAR EL TAMAÑO DE LA RUEDA O PERMITIR QUE SE CALIBRE AUTOMÁTICAMENTE CON UN CICLOCOMPUTADOR O UN DISPOSITIVO COMPATIBLE. UNA VEZ CONFIGURADO, OBTENDRÁS MEDICIONES PRECISAS DE LA VELOCIDAD Y LA DISTANCIA EN TODO MOMENTO, INCLUSO SIN UNA UNIDAD PRINCIPAL. sincronización con aplicaciones de entrenamiento y dispositivos compatibles. Y OTRAS APLICACIONES DE ENTRENAMIENTO, DISPOSITIVOS COMPATIBLES Y EQUIPOS DE EJERCICIO PARA OBTENER MEJORES DATOS TANTO EN INTERIORES COMO EN EXTERIORES. LA FUNCIÓN DE CUENTAXILÓMETROS REALIZA UN SEGUIMIENTO DE LA DISTANCIA QUE RECORRES PARA AYUDAR A PLANIFICAR EL MANTENIMIENTO DE LA BICICLETA.	UND	4
106		SENSOR DE CADENCIA	EL SENSOR DE CADENCIA 2 SE PUEDE FIJAR A BIELAS DE CUALQUIER TAMAÑO Y MIDE LOS GOLPES DE PEDAL POR MINUTO, DE FORMA QUE SAQUES EL MÁXIMO PARTIDO conectividad inalámbrica ANT+ y Bluetooth Low Energy. TE PERMITEN ENVIAR LOS DATOS DE CADENCIA Y A OTRAS APLICACIONES DE ENTRENAMIENTO, DISPOSITIVOS COMPATIBLES Y EQUIPOS DE EJERCICIO PARA OBTENER MEJORES DATOS TANTO EN INTERIORES COMO EN EXTERIORES.	UND	4
107	CICLISMO	LLANTAS RUTA	TECNOLOGÍA TUBELESS READY PARA CARRETERA. CON MAYOR PROTECCIÓN ANTIPINCHAZOS. ANCHO DEL PRODUCTO 28 MM TAMAÑO DE RIN 700MM	UND	9
108		NEUMATICO RUTA	[[MODELO]]: RACE 28 (700C) S 60 MM [[DIMENSIONES CAJA]]: (L X AN X AL): 13 X 8,1 X 3,1 CM [[MATERIAL]]: GOMA VULCANIZADA [[COLOR]]: NEGRO [[CÁMARA]]: PLEGABLE	UND	14

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 68 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

109	TUBULARES	TUBULAR 700MM*28 LA MEZCLA DE NEGRO DE HUMO DE LARGA DURACIÓN, LA PROTECCIÓN EFICAZ CONTRA PINCHAZOS Y EL TEJIDO DURASKIN LO CONVIERTEN EN UN CORREDOR DE RESISTENCIA RESISTENTE A LOS PINCHAZOS. EL SPRINTER GATORSKIN EN SÍ TIENE EL TÍPICO FUNCIONAMIENTO CÓMODO Y SUAVE DEL NEUMÁTICO TUBULAR. TPI (HILOS POR PULGADA): 180 PESO: 300/320 G RANGO DE PRESIÓN EN PSI: 115-170 TAMAÑO 700X28 CARCASA: 180TPI COLOR: NEGRO PESO: 300GR	UND	6
110	LLANTA MTB	LLANTA 29*2.35. CONSTRUCCIÓN EN KEVLAR (PLEGABLE), ANTI PINCHAZO CON TECNOLOGÍA SHARK SKIN (PIEL DE TIBURÓN) Y PROTECCIÓN LATERAL. EL DISEÑO PEQUEÑO Y COMPACTO DE TACOS PEQUEÑOS GARANTIZA UNA ACELERACIÓN RÁPIDA Y UNA CONDUCCIÓN CONFORTABLE. LAS CONEXIONES ENTRE LOS BLOQUES MEJORAN EL RENDIMIENTO RÍGIDO Y LA FUNCIÓN ANTIPINCHAZO. CUBIERTA ANTIPINCHAZOS CON TECNOLOGÍA SHARK SKIN (PIEL DE TIBURÓN) DE 3ER. GRADO, LO QUE NO SOLO LA MANTIENE COMO UNA DE LAS LLANTAS MAS LIGERAS, SINO QUE LA PROTEGE DE VIDRIOS, PEQUEÑOS ESCOMBROS Y OTROS MATERIALES DE BORDES AFILADOS. .-MÁXIMA PRESIÓN TPI 60. .-PESO 1000 GRAMOS. .-EMPAQUE ORIGINAL CHAOYANG.	UND	12
111	NEUMATICO MTB	DURABILIDAD Y RESISTENCIA: FABRICADO CON CAUCHO BUTÍLICO DE ALTA CALIDAD. ESTE NEUMÁTICO GARANTIZA UNA ÓPTIMA RETENCIÓN DE AIRE Y UNA NOTABLE RESISTENCIA AL CALOR Y AL FRÍO. ADEMÁS, SU TECNOLOGÍA ANTIPINCHAZOS TE DA LA TRANQUILIDAD QUE NECESITAS EN CADA KILÓMETRO, MINIMIZANDO LAS INTERRUPCIONES EN TUS RUTAS. VERSATILIDAD PARA MONTAÑA: DISEÑADO PARA BICICLETAS DE MONTAÑA CON RUEDAS DE 29", ES COMPATIBLE CON ANCHOS QUE VAN DESDE 2.10" HASTA 2.25". OFRECIENDO FLEXIBILIDAD PARA ADAPTARSE A DIFERENTES CONDICIONES DE TERRENO Y ESTILOS DE CICLISMO OFF-ROAD. VÁLVULA FRANCESA (PRESTA): INCLUYE UNA VÁLVULA FRANCESA (FV) DE 48MM, RECONOCIDA POR SU EFICIENCIA Y SU CONTRIBUCIÓN AL PESO LIGERO DEL CONJUNTO, FACILITANDO EL INFLADO Y EL MANTENIMIENTO.	UND	16
112	PACHA/CASSETTE MTB	12 Velocidades 11-51T Peso: 530g Color: Plateado - negro	UND	4
113	CADENILLA RUTA	LA TECNOLOGÍA FLATTOP DE LA CADENA SRAM FORCE CREA UNA CADENA MÁS LIGERA, SILENCIOSA Y RESISTENTE. VIAJA LEJOS, LARGO Y RÁPIDO: ESTA CADENA PUEDE RECORRER LA DISTANCIA. CARACTERÍSTICAS LA TECNOLOGÍA FLATTOP PERMITE UNA CADENA MÁS ESTRECHA CON UN FUNCIONAMIENTO MÁS SILENCIOSO Y MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD. PLACAS INTERNAS Y EXTERNAS CROMADAS PARA CAMBIOS MÁS RÁPIDOS Y PRECISOS REQUIERE NUEVO FLATTOP POWERLOCK TECNOLOGÍA: POWERLOCK SUPERFICIE PLANA. COMPATIBILIDAD - VELOCIDAD (CN): 12S-CARRETERA ACABADO DEL ESLABÓN EXTERIOR: COLOR - ENLACE EXTERIOR: PLATA ACABADO DE ESLABÓN INTERIOR: CROMADO COLOR LONGITUD DE LA CADENA (ESLABONES): 114 ENLACES. 120 ENLACES VARIANTE DE PASADOR: PASADOR SÓLIDO COMPATIBILIDAD: 12 VELOCIDADES RUTA	UND	4

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 69 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

114		LLANTA BMX	LLANATA BMX ES UNA LLANTA DE BMX CON CARCASA DE GRAN VOLUMEN DISEÑADO PARA EL ESTILO LIBRE. INSTALACIÓN RECOMENDADA: DELANTERA O TRASERA MODALIDAD: BMX RIN: 20 GARANTÍA: 1 AÑO MATERIAL: CAUCHO ORIGEN: VIETNAM	UND	12
115		NEUMATICO BMX	RIN: 20+ COLOR: NEGRO TIPO DE VÁLVULA: VÁLVULA DUNLOP EXCELENTE CALIDAD	UND	20
116	BILLAR	PAÑOS PARA MESA DE BILLAR POOL	PAÑO PARA MESAS DE BILLAR POOL DE 9 PIES (MEDIDAS REGLAMENTARIAS DE LA MESA SON 1.65 X 2.92 MTS), EL PAÑO DEBE SER EL OFICIAL UTILIZADO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BILLAR, PARA ADAPTARSE Y MEJORAR EL RENDIMIENTO EN LAS COMPETENCIAS.	UND	6
117		PAÑOS PARA MESA DE BILLAR TRES BANDAS	PAÑO PARA MESAS DE BILLAR TRES BANDAS (MEDIDAS REGLAMENTARIAS DE LA MESA SON 1.60 X 3.22 MTS), EL PAÑO DEBE SER EL OFICIAL UTILIZADO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BILLAR, PARA ADAPTARSE Y MEJORAR EL RENDIMIENTO EN LAS COMPETENCIAS.	UND	5
118		JUEGO DE BOLAS PARA BILLAR POOL	BOLAS PARA BILLAR POOL 57.2 MM, ELABORADAS EN RESINA FENÓLICA CON TECNOLOGÍA VITROTECH CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y LONGEVIDAD PROLONGADA.	JUEGO	5
119		JUEGO DE BOLAS PARA BILLAR TRES BANDAS	Juego de bolas contiene 1 bola blanca, 1 bola roja, 1 bola amarilla y un paño de limpieza. Cada bola está marcada con 6 Rotor azules para una mayor retroalimentación sobre el giro. Tamaño: 61,5 mm +/- 0.08 mm Peso: 210 gramos +/- 1.0 gramos Gravedad: 1.725 +/- 0.02 Dureza: ≥ 59 Rockwell Composición: Contenido de resina fenólica extremadamente alta	JUEGO	4
120		JUEGO DE BOLAS PARA BILLAR POOL	TAMAÑO 57.2 MM - PESO 169 GRAMOS +/- 1.0 G - DENSIDAD 1.73 - REDONDEZ ≤ 0.03 mm - DUREZA ≥ 59 Rockwell - COMPOSICIÓN Fórmula de resina fenólica. El juego de cajas contiene 1 bola blanca con 6 rotores negros, 1 bola blanca "VNT" con 6 rotores negros, 7 bolas "rayadas" Y 8 bolas "Esas".	JUEGO	1
121	FUTBOL DE SALON	COLCHONETA DEPORTIVA	2MTS L X 1 MT DE ANC - 10 CM GRUESO-TIPO : COLCHONETAS -COMPOSICIÓN : TELA: ATRIBUTO PRINCIPAL RETARDANTE DE LIQUIDO, CON SUJETADOR PARA ENROLLAR EL PRODUCTO DE FORMA PRACTICA. NÚCLEO: ESPUMA DENSIDAD MEDIA. ESTILO CASATA	UND	34
122		BALÓN DE FÚTBOL SALA PROFESIONAL DORADO THERMOTEC	60-72 REFERENC! AMARILLO PROFESIONAL	UND	37

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 70 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

123	VOLEIBOL	MALLA	LA MALLA PARA VOLEIBOL 12MA02 ESTÁ DISEÑADA PARA BRINDAR UN RENDIMIENTO PROFESIONAL. RESISTENCIA Y DURABILIDAD EN CADA ENTRENAMIENTO O COMPETENCIA. FABRICADA CON POLIPROPILENO Y NYLON TRENZADO DE 3 MM. OFRECE EXCELENTE RESISTENCIA AL DESGASTE Y A LA INTEMPERIE, MANTENIENDO SU FORMA Y TENSIÓN INCLUSO EN USO INTENSIVO. SU TEJIDO TRENZADO CON CUADROS DE 10 X 10 CM GARANTIZA ESTABILIDAD Y FIRMEZA, MIENTRAS QUE SUS MEDIDAS OFICIALES FIVB (9,5 M DE LARGO X 1 M DE ALTO) LA HACEN IDEAL PARA CANCHAS REGLAMENTARIAS. INCORPORA BORDES REFORZADOS: LONA BLANCA SUPERIOR DE 7 CM. LONA NEGRA INFERIOR DE 5 CM Y LATERALES EN LONA BLANCA DE 5 CM. ADEMÁS DE UN CABLE DE ACERO FORRADO QUE ASEGURA UNA SUJECCIÓN FIRME Y DURADERA.	UND	2
124		ANTENAS	LA ANTENA PARA MALLA EN FIBRA DE VIDRIO 12MA13 ES EL ACCESORIO IDEAL PARA DELIMITAR CON PRECISIÓN LA ZONA DE JUEGO EN CANCHAS DE VOLEIBOL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS OFICIALES. FABRICADA EN FIBRA DE VIDRIO RESISTENTE Y FLEXIBLE, OFRECE UNA EXCELENTE COMBINACIÓN DE DURABILIDAD, LIGEREZA Y VISIBILIDAD. TIENE UNA LONGITUD DE 1,60 METROS Y UN DIÁMETRO DE 10 MM, CON UN DISEÑO BICOLOR EN FRANJAS ALTERNAS DE 10 CM EN BLANCO Y ROJO, QUE ASEGURA UNA ALTA VISIBILIDAD DURANTE EL PARTIDO. LOS PRIMEROS 90 CM SON DE COLOR BLANCO, SEGUIDOS POR LAS FRANJAS BICOLORS, FACILITANDO SU UBICACIÓN VISUAL. INCLUYE PORTA ANTENA DE LONA VINÍLICA CON CIERRE DE VELCRO Y BOTONES DE PRESIÓN, LO QUE PERMITE UN TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO SEGUROS. IDEAL PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS PROFESIONALES, ESTA ANTENA PROPORCIONA UNA DELIMITACIÓN PRECISA Y CONFIABLE DEL ÁREA DE JUEGO.	PAR	5
125		BALON	EL BALÓN DE VOLEIBOL V5M5000 ES EL BALÓN OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL (FEDEVOL) Y ESTÁ APROBADO POR LA FIVB, LO QUE LO CONVIERTE EN LA ELECCIÓN DEFINITIVA PARA COMPETENCIAS DE ALTO NIVEL Y ENTRENAMIENTOS PROFESIONALES. DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA USO EN COLISEOS Y TORNEOS, DESARROLLADO CON LA INNOVADORA TECNOLOGÍA FLISTATEC (FLIGHT STABILITY TECHNOLOGY), ESTE BALÓN REDUCE LA FRICCIÓN CON EL AIRE Y MEJORA LA ESTABILIDAD EN EL VUELO, OFRECIENDO UNA TRAYECTORIA MÁS PRECISA Y CONTROLADA EN CADA JUGADA. SU CONSTRUCCIÓN LAMINADA EN CUERO PU COMPOSITE DE ALTA CALIDAD OFRECE UN EXCELENTE CONTROL, DURABILIDAD Y UN TOQUE FIRME PERO CÓMODO, IDEAL PARA QUIENES BUSCAN RENDIMIENTO Y CONFIANZA EN LA CANCHA. CADA DETALLE DEL V5M5000 ESTÁ PENSADO PARA CUMPLIR CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DEL VOLEIBOL INTERNACIONAL.	UND	8
126		BALON	EL BALÓN DE VOLEIBOL V5M4000 ES UN BALÓN DE VOLEIBOL DISEÑADO PARA JUGADORES Y EQUIPOS QUE ENTRENAN CON INTENSIDAD Y COMPITEN A NIVEL LOCAL O NACIONAL. IDEAL PARA CANCHAS CUBIERTAS, ESTE BALÓN COMBINA RENDIMIENTO, DURABILIDAD Y UN TACTO SUAVE QUE MEJORA LA EXPERIENCIA EN CADA PARTIDO. SU CUBIERTA EN PU OFRECE UNA SENSACIÓN CÓMODA AL CONTACTO, AYUDANDO A REDUCIR LA FATIGA EN ENTRENAMIENTOS PROLONGADOS. LA CONSTRUCCIÓN LAMINADA JUNTO CON LA CÁMARA DE BUTILO GARANTIZA UNA EXCELENTE RETENCIÓN DE AIRE Y RESISTENCIA AL DESGASTE, INCLUSO BAJO USO CONSTANTE. CON SU DISEÑO CLÁSICO DE 18 PANELES Y SUPERFICIE LISA, PROPORCIONA UN VUELO ESTABLE Y GRAN PRECISIÓN EN CADA JUGADA. ADEMÁS, SU COMBINACIÓN DE COLORES ROJO Y VERDE NO SOLO RESALTA VISUALMENTE, SINO QUE FACILITA EL SEGUIMIENTO DEL BALÓN DURANTE EL JUEGO. UNA EXCELENTE OPCIÓN PARA QUIENES BUSCAN CALIDAD PROFESIONAL A UN PRECIO COMPETITIVO.	UND	18

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 71 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

127	VOLEIBOL PLAYA	BALON	EL BALÓN DE VÓLEY PLAYA PROFESIONAL FIVB APPROVED ES LA ELECCIÓN IDEAL PARA JUGADORES EXIGENTES, ENTRENADORES Y CLUBES QUE BUSCAN UN RENDIMIENTO SUPERIOR EN CADA PARTIDO. AVALADO POR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE VOLEIBOL (FIVB) Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL (FEDEVOLI). ESTE BALÓN CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFICIALES INTERNACIONALES, GARANTIZANDO PRECISIÓN, DURABILIDAD Y CONFORT. DISEÑADO PARA SOPORTAR LAS CONDICIONES MÁS DESAFIANTES DE LA ARENA Y EL SOL. COMBINA MATERIALES DE ALTA CALIDAD CON UN TOQUE PROFESIONAL. CUBIERTA SOFT TOUCH PU: FABRICADA EN POLIURETANO SÚPER SUAVE, RESISTENTE AL AGUA Y AL DESGASTE, OFRECIENDO UN CONTACTO CÓMODO Y CONTROL PRECISO. ESTRUCTURA DE 18 PANELES COSIDOS A MÁQUINA: PROPORCIONA VUELO ESTABLE, EXCELENTE REDONDEZ Y MAYOR DURABILIDAD. ENMALLADO EN HILO 100% NYLON: REFUERZA LA ESTRUCTURA INTERNA PARA MANTENER LA FORMA Y CONSISTENCIA DEL BALÓN.	UND	9
128		MALLA	LA MALLA VOLEY-PLAYA FIVB (SIN ANTENAS) 12MA12 ESTÁ DISEÑADA PARA OFRECER RENDIMIENTO PROFESIONAL Y MÁXIMA DURABILIDAD EN COMPETENCIAS O PARTIDOS RECREATIVOS DE VOLEIBOL DE PLAYA. FABRICADA CON MATERIALES DE ALTA RESISTENCIA, GARANTIZA UNA EXCELENTE ESTABILIDAD INCLUSO BAJO CONDICIONES EXIGENTES AL AIRE LIBRE. PRESENTA UN COLOR NEGRO CON BORDES AMARILLOS DE 5 CM EN LOS LADOS SUPERIOR, INFERIOR Y LATERALES, APORTANDO VISIBILIDAD Y ESTILO DURANTE EL JUEGO. SUS DIMENSIONES DE 8.5 METROS DE LARGO POR 1 METRO DE ALTO Y SU TEJIDO TRENZADO CON CUADROS DE 10 X 10 CM CUMPLEN CON LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS POR LA FIVB. CON UN PESO APROXIMADO DE 3.400 GRAMOS, ESTA MALLA SE ADAPTA PERFECTAMENTE A ESTRUCTURAS PROFESIONALES Y RECREATIVAS, OFRECIENDO TENSIÓN CONSTANTE, DURABILIDAD Y RENDIMIENTO CONFIABLE EN CADA PARTIDO. (NO INCLUYE ANTENAS.)	UND	1
129	LIGA TOLIMENSE DE JIU JITSU	TATAMI	TATAMI IMPORTADO. EXCELENTE CALIDAD, TEXTURA ANTIDESLIZANTE. COLOR, NEGROGRIS/ROJO AZUL. PISO MULTIFUNCIONAL TATAMI EVA (ETILENO ACETATO DE VINILO) 1 METRO X 1 METRO X 4 CM DENSIDAD 120 KG/M3 ACABADO BICOLOR REVERSIBLE ANCLAJE TIPO ROMPECABEZAS. COMPATIBLE CON REGLAMENTOS IBJJF / JJIF PARA ÁREAS DE COMBATE Y CALENTAMIENTO.	UND	60
130		Barra Pesas Olímpicas Semi-Profesional	Material: Acero Capacidad de peso: 750 libras. Sistema de rodamientos de bujes Capacidad de peso: 750 libras Agarres antideslizantes. Peso: 15 Kg Medidas: Largo: 218 cm Grosor del émbolo: 2" Largo del émbolo: 35 cm	UND	2
131		DISCOS OLÍMPICOS 5 KG	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOPORTA HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	2

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 72 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

132		DISCOS OLIMPICOS 10 KG	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOPORTA HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	2
133	SAVATE	TATAMI	LAMINA PARA PISO TATAMI: SISTEMA DE PUZLE (ROMPE CABEZAS) REVERSIBLE. DENSIDAD 80 KG / M3 POR PIEZA. PESO 2.40 KG / PIEZA. FABRICACIÓN MONO DENSIDAD DE E.V.A. (ETILENO - VINILO - ACETATO) DE 1 M X 1 M X 2.5CM IMPORTATO DE MARCA RECONOCIDO EN EL MERCADO. COLOR ROJO AZUL.	UND	64
134		BANDA ELASTICA	MATERIAL: LÁTEX DE ALTA RESISTENCIA. MEDIDA: LARGO: 200 CM. ANCHO: 1.3 CM. ESPESOR: 0.45 CM. TENSIÓN: 15-25 LIBRAS. COLOR: ROJO.	UND	20
135		GOBERNADORA	BRAND APPLE ITEM HEIGHT 18 MILLIMETERS ITEM WIDTH 31.4 CENTIMETERS SCREEN SIZE 13 INCHES ITEM WEIGHT 1.6 KG PRODUCT DIMENSIONS 21.9 X 31.4 X 1.8 CM ITEM MODEL NUMBER MFM1HNVA PROCESSOR BRAND INTEL PROCESSOR TYPE CORE I5 PROCESSOR SPEED 2.9 GHZ RAM SIZE 8 GB HARD DRIVE SIZE 512 GB HARD DISK TECHNOLOGY SOLID STATE DRIVE GRAPHICS COPROCESSOR INTEL INTEGRATED GRAPHICS GRAPHICS CARD DESCRIPTION INTEGRATED GRAPHICS CARD HARDWARE PLATFORM MAC OPERATING SYSTEM MAC OS AVERAGE BATTERY LIFE (IN HOURS) 9	UND	5
136		MANOPLA	SEMICUERO. ULTRALIGERO PARA UNA MAYOR VELOCIDAD DE MOVIMIENTO. PATRÓN CURVO PARA MAYOR COMODIDAD Y PROTECCIÓN. ESTRUCTURA DE ESPUMA COMPACTA Y MULTIDENSIDAD PARA UNA MEJOR ABSORCIÓN DE IMPACTOS. BOLA INTERIOR DE LA PALMA PARA UN AGARRE SUPERIOR Y MÁXIMA SUPRESIÓN DE IMPACTOS. ALMOHADILLAS DE ENFOQUE SUPERLIGERAS PARA UNA MÍNIMA FATIGA DE LA MANO.	PAR	5
137		PAO DE VELOCIDAD	SINTÉTICO RELLENO DE CASSATA RESISTE ALTO IMPACTO FUERZA DE 40X20X10CM	UND	6
138	BADMINTON	SENSOR DE FRECUENCIA CARDIACA DE PECHO	ES UN SENSOR DE FRECUENCIA CARDIACA DE BANDA DE PECHO DE ALTA PRECISIÓN (TIPO ECG) CON CONECTIVIDAD BLUETOOTH DUAL Y ANT+. IDEAL PARA DEPORTES INTENSOS. CUENTA CON MEMORIA INTERNA PARA UNA SESIÓN (40H). BATERÍA DE LARGA DURACIÓN (400H). RESISTENCIA AL AGUA DE 30M Y PUNTOS DE SILICONA ANTIDESLIZANTES PARA MAYOR COMODIDAD	UND	2

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 73 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

139		SENSOR DE FRECUENCIA CARDÍACA ÓPTICA	SENSOR DE FRECUENCIA CARDÍACA ÓPTICA QUE TE BRINDA LA MÁXIMA LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y MÚLTIPLES OPCIONES PARA VER Y REGISTRAR TUS ENTRENAMIENTOS. GRACIAS A LAS CONEXIONES BLUETOOTH Y ANT+ Y A LA MEMORIA INTERNA, PUEDES CONECTAR A APLICACIONES O RELOJES DEPORTIVOS PARA VER LOS DATOS DE TU ENTRENAMIENTO EN TIEMPO REAL O ANALIZARLOS MÁS TARDE.	UND	2
140		VOLANTES DE BADMINTON	LOS VOLANTES DE BADMINTON VERDE CINTA ACORDE A LA ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR DE IBAGUE PUEDE SER CINTA RAPIDA O MEDIA. DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA CLIMAS CALIDOS O TEMPERATURAS ALTAS ENTRE Y OFRECEN UNA DURABILIDAD SUPERIOR GRACIAS A SU NYLON DE ALTA CALIDAD Y UNA SENSACIÓN CERCANA A LA PLUMA CON CORCHO NATURAL. CADA TUBO TRAE 6 VOLANTES	UND	40
141		MALETA ESPECIALIZADA 12 PCS	MALETA ESPECIALIZADAS PARA CARGAR Y PROTEGER RAQUETAS. CON CAPACIDAD DE 12 O 9 RAQUETAS. SUELEN FABRICARSE EN POLIÉSTER DURADERO (TIPO LONA O TARPULIN).	UND	1
142		RAQUETAS	ASIENTA LA CUERDA EN ARCOS REDONDOS QUE NO CAUSAN TENSION EN LA CUERDA NI FATIGA POR FRICCIÓN DE CONTACTO. LA CONSTRUCCIÓN CREA UNA UNIDAD TOTAL DEL MARCO Y LA CUERDA PORQUE ESTÁN EN CONTACTO MUCHO MÁS CERCANO Y ESTRECHO. LA ESTABILIDAD DE LA CARA QUE RESULTA DE REDONDEAR LAS ESQUINAS TE PERMITE APLASTAR CON UNA NUEVA MAGNITUD DE AGRESIÓN. GRAN ÁREA DE GOLPEO, LIGERO Y DURADERO.	UND	12
143		MALLAS	MALLAS DE ENTRENAMIENTO CON MEDIDAS ESPECÍFICAS REGLAMENTARIAS	UND	1
144	NATAACION	BARRA OLIMPICA 20 KILOGRAMOS	LA BARRA ES CROMADA CON UN DIÁMETRO DE 28MM, CON GRAFILADO PULIDO PROFESIONAL QUE PROPORCIONAN UN EXCELENTE AGARRE Y FIRMEZA. CUENTA CON UN SISTEMA DE 10 RODAMIENTOS Y UN SISTEMA DE ANILLO DE RETENCIÓN PARA EVITAR EL MOVIMIENTO DE ESTOS Y EL ÍNDICE DE DUREZA DE NUESTRA BARRA ES DE 200.000 PSI. CON COLLARIN SEGURO	UND	1
145		BARRA OLIMPICA 15 KILOGRAMOS	LA BARRA ES CON GRAFILADO PULIDO PROFESIONAL QUE PROPORCIONAN UN EXCELENTE AGARRE Y FIRMEZA. CUENTA CON UN SISTEMA DE 2 RODAMIENTOS Y UN SISTEMA DE ANILLO DE RETENCIÓN PARA EVITAR EL MOVIMIENTO DE ESTOS Y CON EL ÍNDICE DE DUREZA DE NUESTRA BARRA ES DE 100.000 PSI.	UND	1
146		DISCOS OLIMPICOS 5 KG	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOPORTA HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	4
147		DISCOS OLIMPICOS 10 KG	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOPORTA HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	4

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 74 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

148		DISCOS OLIMPICOS 15 KG	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOporta HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	4
149		DISCOS OLIMPICOS 20 KG	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOporta HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	2
150	NATACION CLAVADOS	COJÍN INESTABLE O DE BALANCEO	COJÍN INESTABLE CON MEDIA SUPERFICIE DE MASAJE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA POSTURA Y EL TRABAJO DE FORTALECIMIENTO EN LAS ARTICULACIONES DEL TREN INFERIOR. MATERIAL: LÁTEX DE ALTA RESISTENCIA. MEDIDAS: DIÁMETRO: 31.5 CM. USO: PROFESIONAL.	UND	6
151		LAZO PARA SALTO EN ALUMINIO NEGRO	MATERIAL: GUAYA EN ACERO RECUBIERTA EN PVC, MANGO EN ALUMINIO INCLUYE: RÓTULA EN ACERO ERGONÓMICA PARA MEJOR ROTACIÓN TORNILLO REGULADOR DE LONGITUD COLOR: NEGRO MEDIDAS: LARGO: 300CM GROSOR: 2.6 MM	UND	10
152		KIT DE CONOS MEDIOS	MATERIAL EN PLÁSTICO INDEFORMABLE. MEDIDAS: DIÁMETRO: 19.5CM ALTURA: 6CM INCLUYE: SOPORTE ORGANIZADOR Y BOLSA DE TRANSPORTE EN NYLON. COLOR: NARANJA, 30 CONOS	KIT	6
153		CONO DE 9P NARANJA	MEJORA DE LA AGILIDAD Y LA COORDINACIÓN, INCREMENTO DE LA VELOCIDAD Y REACCIÓN, FACILITA LA CREACIÓN DE CIRCUITOS DE ENTRENAMIENTO DINÁMICOS. MATERIAL: PLÁSTICO INDEFORMABLE. MEDIDAS: LARGO: 13 CM. ANCHO: 13 CM. ALTO: 23 CM.	UND	20

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 75 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

154		STEPS AERÓBICOS 3 NIVELES	BASES ANTIDESLIZANTES. PESO MÁXIMO DE USUARIO: 100 KG. TRABAJO CARDIOVASCULAR. MEDIDAS: PROFUNDIDAD: 28.7CM ANCHO: 70.2CM ALTO 1 NIVEL: 12CM ALTO 2 NIVEL: 17.5CM ALTO 3 NIVEL: 22CM USO: HOGAR Y GIMNASIO	UND	6
155		COLCHONETA PROFESIONAL	MATERIAL: ESPUMA INTERIOR DE ALTA DENSIDAD (CASSATA). FORRADA EN CORDOBÁN IMPERMEABLE. IDEAL PARA TRABAJOS EN EL PISO MEDIDAS: LARGO: 100 CM. ANCHO: 47 CM. GROSOR: 4 CM. USO PROFESIONAL - TRÁFICO PESADO.	UND	20
156	POLO	BARRA OLÍMPICA HOMBRE	BARRA OLÍMPICA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA - 20 KG - 20 CM DE LARGO TOTAL - 130 CM DE AGARRE - 41.5 CM DE ÉMBOLO - TRIPLE BALINERA DE AGUJA EN CADA ÉMBOLO - 6 RODAMIENTOS - 2 BUJES - ARANDELAS DE AJUSTE - ÉMBOLO DE 2 PULGADAS CON COLLARIN SEGURO	UND	2
157		DISCO OLÍMPICO 10 KG	PESO: 10 KG - DIÁMETRO EXTERIOR: 45 CM - ESPESOR: 5 CM - INSERTO DE ACERO INOXIDABLE PARA MAYOR ESTABILIDAD - USO EXCLUSIVO PARA BARRAS OLÍMPICAS	UND	2
158		DISCO OLÍMPICO 15 KG	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOPORTA HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	4
159		DISCO OLÍMPICO 20 KG	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOPORTA HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	4
160		AIR TRACK	SUPERFICIE TÉCNICA PARA PRÁCTICA DEPORTIVA DE 2 METROS DE ANCHO, POR 7 METROS DE LARGO X 20 CM DE GROSOR 23 PIES X 6.6 PIES X 8 PULG. (7 X 2 X 0.2 M)	UND	1
161	TAEKWONDO	KIT DE CONOS CON BASTONES	KIT DE CONOS CON ORIFICIOS X 35 CM DE ALTURA Y BASTONES DE 100 M DE LARGO 2 CONOS + BASTON	KIT	12
162		KIT DE AROS AGILIDAD HEXAGONAL	KITS DE 6 ANILLOS DE AGILIDAD HEXAGONAL - MATERIAL DE PVC ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS LARGO 55 CM X ANCHO 50 CM	KIT	20
163		MUÑECO DE PATEO	CUERPO DE GOMA, RELLENO DE ESPUMA DE URETANO, COLOR PIEL, BASE DE MATERIAL DE POLIETILENO - DIÁMETRO 177 X 57 CM, ALTURA DEL CUERPO 90 CM, ALTURA BASE 48 CM	UND	2
164		PALETA DOBLE DE VELOCIDAD	REF. PR 16221 - ESPUMA REVESTIDA EN POLIPIEL CON DOS LENGÜETAS. PALETA DOBLE EXTRA GRANDE PARA PATADAS DE GRAN IMPACTO	UND	15

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 76 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

165	PATINAJE	X FIRM 110	Tecnología MTech®: Utiliza el sistema de doble densidad "Soft Heart, Hard Body". Anillo Interior (Black Inner Ring): De dureza 63A, diseñado para comprimirse bajo carga, aumentando la huella de contacto para un agarre máximo y recuperando su forma instantáneamente para devolver energía. Capa Exterior: Uretano de larga duración que minimiza el desgaste y maximiza el rodamiento. Uretano Natural (Magic Natural): No utiliza pigmentos en el uretano para mantener sus propiedades físicas puras, garantizando un rendimiento constante en tracción y velocidad. Buje Fluo Red Junk: Núcleo de 70mm de diámetro, diseñado para ofrecer una rigidez superior y una transferencia de energía precisa.	JUEGOS	1
166		XX FIRM 100	Uretano Mágico (Magic Urethane): Utiliza la formulación de más alta gama de MPC, optimizada para ofrecer un equilibrio superior entre rodamiento (roll) y resistencia a la abrasión. Tecnología MTech®: Presenta un diseño de doble densidad con un anillo interior blando (63A) que actúa como una suspensión neumática, aumentando la huella de contacto para un agarre extremo y proporcionando un rebote (rebound) que devuelve energía en cada zancada. Buje Turbo Natural: El núcleo ha sido rediseñado con una estructura de turbina y fabricado con una herramienta de cavidad única (en lugar de las 4 estándar), lo que garantiza una calidad uniforme y sin desviaciones entre ruedas.	JUEGOS	4
167		X FIRM 110	Uretano Mágico (Magic Urethane): Utiliza la formulación de más alta gama de MPC, optimizada para ofrecer un equilibrio superior entre rodamiento (roll) y resistencia a la abrasión. Tecnología MTech®: Presenta un diseño de doble densidad con un anillo interior blando (63A) que actúa como una suspensión neumática, aumentando la huella de contacto para un agarre extremo y proporcionando un rebote (rebound) que devuelve energía en cada zancada. Buje Turbo Natural: El núcleo ha sido rediseñado con una estructura de turbina y fabricado con una herramienta de cavidad única (en lugar de las 4 estándar), lo que garantiza una calidad uniforme y sin desviaciones entre ruedas.	JUEGOS	1
168		XX FIRM 110	Uretano Mágico (Magic Urethane): Utiliza la formulación de más alta gama de MPC, optimizada para ofrecer un equilibrio superior entre rodamiento (roll) y resistencia a la abrasión. Tecnología MTech®: Presenta un diseño de doble densidad con un anillo interior blando (63A) que actúa como una suspensión neumática, aumentando la huella de contacto para un agarre extremo y proporcionando un rebote (rebound) que devuelve energía en cada zancada. Buje Turbo Natural: El núcleo ha sido rediseñado con una estructura de turbina y fabricado con una herramienta de cavidad única (en lugar de las 4 estándar), lo que garantiza una calidad uniforme y sin desviaciones entre ruedas.	JUEGOS	4
169		HARD 110	Tecnología Dual Density (DD): Presenta una capa interior más blanda que incrementa la huella de contacto para mayor agarre y comodidad, combinada con una capa exterior dura que garantiza un rodamiento máximo. Variante Single Density (SD): Utiliza una fórmula de poliuretano avanzada que, sin necesidad de capas internas, ofrece una respuesta directa y gran durabilidad, ideal para entrenamiento y fitness de alta intensidad. Buje Phoenix Race: Un núcleo optimizado con forma de cúpula y un sistema de interbloqueo pequeño, diseñado para proporcionar el equilibrio exacto entre rigidez y flexibilidad, mejorando la transferencia de potencia en cada zancada. Perfil Race Round: Su perfil redondeado facilita transiciones limpias y controladas, algo vital en competiciones donde cada movimiento en curva cuenta.	RUEDAS	30

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 77 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

170		HARD 100	Tecnología Dual Density (DD): Presenta una capa interior más blanda que incrementa la huella de contacto para mayor agarre y comodidad, combinada con una capa exterior dura que garantiza un rodamiento máximo. Variante Single Density (SD): Utiliza una fórmula de poluretano avanzada que, sin necesidad de capas internas, ofrece una respuesta directa y gran durabilidad, ideal para entrenamiento y fitness de alta intensidad. Buje Phoenix Race: Un núcleo optimizado con forma de cúpula y un sistema de interbloqueo pequeño, diseñado para proporcionar el equilibrio exacto entre rigidez y flexibilidad, mejorando la transferencia de potencia en cada zancada. Perfil Race Round: Su perfil redondeado facilita transiciones limpias y controladas, algo vital en competiciones donde cada movimiento en curva cuenta.	RUEDAS	6
171		MEDIUM 110	Tecnología Dual Density (DD): Presenta una capa interior más blanda que incrementa la huella de contacto para mayor agarre y comodidad, combinada con una capa exterior dura que garantiza un rodamiento máximo. Variante Single Density (SD): Utiliza una fórmula de poluretano avanzada que, sin necesidad de capas internas, ofrece una respuesta directa y gran durabilidad, ideal para entrenamiento y fitness de alta intensidad. Buje Phoenix Race: Un núcleo optimizado con forma de cúpula y un sistema de interbloqueo pequeño, diseñado para proporcionar el equilibrio exacto entre rigidez y flexibilidad, mejorando la transferencia de potencia en cada zancada. Perfil Race Round: Su perfil redondeado facilita transiciones limpias y controladas, algo vital en competiciones donde cada movimiento en curva cuenta.	RUEDAS	4
172	MOTOCICLISMO	Conos de señalización	Conos flexibles en PVC de alta resistencia, altura entre 30 y 45 cm, color naranja fluorescente con base estable	UND	25
173		Cronómetros	Cronómetro digital profesional, pantalla LCD, medición 1/100 seg, resistencia al agua	UND	5
174		Paracaidas de entrenamiento	Paracaidas de resistencia deportiva con cinturón ajustable y diámetro entre 120 y 140 cm	UND	5
175		Bandas de resistencia	Verde: 60x5x0,04 cm / 5 libras. Azul: 60x5x0,06 cm / 15 libras. Amarillo: 60x5x0,08 cm / 20 libras. Rojo: 60x5x0,1 cm / 30 libras. Negro: 60x5x0,12 cm / 40 libras.	set	20
176		Colchonetas	Colchoneta deportiva en espuma EVA de alta densidad, grosor mínimo 1 cm	UND	15
177		Escaleras de agilidad	Escalera de agilidad de alta calidad: hecha de material PP de alta calidad y correas de nailon resistentes, muy duradera para años de entrenamiento. Escalera de velocidad fácil de usar: es fácil de almacenar, fácil de colocar y fácil de guardar. Ideal para casi cualquier deporte. Es ligero, y puedes llevarlo contigo donde quieras. Características: - Escalera de agilidad tiene 13 peldaños - 23 pies - La longitud total es de 276 pulgadas, - La distancia del peldaño es de aproximadamente 15 pulgadas - La distancia del peldaño es ajustable - Puedes ajustar la correa de nailon negro a la distancia deseada para satisfacer tus necesidades de entrenamiento - 100% nailon	UND	10
178		Balones medicinales sulzos	Balón suizo anti explosión para equilibrio y fuerza, diámetro 185 CM X 1 Y 75 CM X 1	KIT	6
179		PESAS RUSAS	4 kg x 1 6 kg x 1 12 kg x 1 16 kg x 1 24 kg x 1	SET	4

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 78 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

180		Banderas de señalización	Banderas deportivas en tela impermeable con mango plástico o PVC (amarillas 15 und, azules 8 und, negras 5 und, a cuadros 4 und, rojas 5 und)	UND	37
181		Cuerdas para salto	Cuerda ajustable para entrenamiento cardiovascular, mango ergonómico y cable ALUMINIO	UND	15
182		SUPERFICIE INESTABLE AZUL	Plataforma semiesférica en caucho antideslizante con base rígida	UND	5
183		Platillos de entrenamiento	Set X 20 UND de platillos flexibles para demarcación deportiva, material PVC, colores surtidos	SET X20	30
184	TENIS DE MESA	PISO PARA TENIS DE MESA	Piso para tenis de mesa, rollos de 12mts x 1.8 mts, color rojo, grosor de 5mm, fácil fijación e instalación, materiales pvc reforzado, espuma para absorción de impacto, material anti-deslizante. INCLUYE INSTALACIÓN EN EL LUGAR EXACTO QUE SEÑALE LA LIGA DEPORTIVA. LA COLOCACIÓN SE REALIZA BAJO EL Estricto CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y DE CONFORT BIOMECÁNICO REQUERIDOS PARA EL DEPORTE DE ALTA COMPETENCIA (ABSORCIÓN DE IMPACTO, TRACCIÓN ADECUADA Y UNIFORMIDAD EN LA SUPERFICIE), DE MODO QUE GARANTICE UN SOPORTE ÓPTIMO EN LA PREPARACIÓN DE ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO. EL PROCEDIMIENTO ESTÁ A CARGO DE PERSONAL IDÓNEO Y CAPACITADO EN PISOS DEPORTIVOS SINTÉTICOS, Y REQUERIRÁ LA POSTERIOR VALIDACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE O SUPERVISIÓN DESIGNADA.	UND	3
185		BIALETAS	BIALETA DE COMPETENCIA AVALADAS POR CMAS POWERFINS, 100% EN POLIMERO, ERGONOMICAMENTE AJUSTABLEAL PIE DE TALLAS 32 A LAS 46 TODAS LAS DUREZAS	PAR	7
186		BIALETAS	BIALETAS HECHAS EN CAUCHO 100% ESPECIAL CON DISEÑO HIDRODINAMICO, SPEED, IRON Y SPRINT	PAR	9
187	SUBACUÁTICAS	TANQUE DE AIRE	TANQUE DE AIRE COMPRIMIDO DE UN LITRO INCLUYE ENTREGA EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS Y GARANTÍA QUE LOS RECIPIENTES A PRESIÓN CUMPLAN Estrictamente CON LAS NORMATIVAS INTERNACIONALES DE FABRICACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA, ASIMISMO, PERSONAL TÉCNICO E IDÓNEO ENTREGA BAJO LA CORRECTA CALIBRACIÓN, ESTANQUEIDAD Y OPERATIVIDAD DE SUS VÁLVULAS Y COMPONENTES PARA LA PRÁCTICA SEGURA DE ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO. EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, PRUEBAS INICIALES E INSPECCIÓN VISUAL SE REALIZA POR PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO Y CERTIFICADO EN EQUIPOS DE PRESIÓN Y BUCEO, Y SU ENTREGA ESTÁ SUJETA A LA POSTERIOR COMPROBACIÓN, VALIDACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE O SUPERVISIÓN DESIGNADA.	UND	2
188		TANQUE DE AIRE	TANQUE DE AIRE COMPRIMIDO DE DOS LITROS INCLUYE ENTREGA EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS Y GARANTÍA QUE LOS RECIPIENTES A PRESIÓN CUMPLAN Estrictamente CON LAS NORMATIVAS INTERNACIONALES DE FABRICACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA, ASIMISMO, PERSONAL TÉCNICO E IDÓNEO ENTREGA BAJO LA CORRECTA CALIBRACIÓN, ESTANQUEIDAD Y OPERATIVIDAD DE SUS VÁLVULAS Y COMPONENTES PARA LA PRÁCTICA SEGURA DE ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO. EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, PRUEBAS INICIALES E INSPECCIÓN VISUAL SE REALIZA POR PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO Y CERTIFICADO EN EQUIPOS DE PRESIÓN Y BUCEO, Y SU ENTREGA ESTÁ SUJETA A LA POSTERIOR COMPROBACIÓN, VALIDACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE O SUPERVISIÓN DESIGNADA.	UND	4

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 79 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

189		REGULADOR	REFREGULADORES FABRICADO EN MATERIALES DE ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. INCLUYE MANGUERAS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, CERTIFICADO BAJO NORMATIVIDAD INTERNACIONAL INCLUYE ENTREGA EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS. EN LA ENTREGA SE GARANTIZA QUE LOS REGULADORES CUMPLAN Estrictamente con las certificaciones internacionales de calidad y seguridad respiratoria subacuática. CADA UNIDAD ENTREGADA CUENTA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE FÁBRICA, Y PERSONAL IDÓNEO TÉCNICO REALIZA PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y CALIBRACIÓN INICIAL DE PRESIÓN INTERMEDIA E INSTRUMENTAL (MANÓMETRO) REALIZADA EN BANCO DE PRUEBAS. LA CONFIGURACIÓN Y VALIDACIÓN OPERATIVA DEL EQUIPO ESTARÁ A CARGO DE PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO Y CERTIFICADO, Y SU ACEPTACIÓN FINAL ESTARÁ SUPEDITADA AL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE O LA SUPERVISIÓN DESIGNADA.	UND	6
190	GIMNASIA	LONA PARA CAMA ELÁSTICA REBOUND	a-bet 7x14 2 string euro sized - with fig - LONA PARA CAMA ELÁSTICA REBOUND	UND	1
191	ESGRIMA	LINEA CARRETE	LINEA DE CABLE PARA CARRETE: USADA PARA CONECTAR LA MAQUINA DE ESGRIMA CON EL CARRETEL Y PERMITIR CERRAR EL CIRCUITO ELECTRONICO PARA EL DESARROLLO DE COMBATES TANTO DE ENTRENAMIENTO COMO DE COMEPETENCIAS. LONGITUD: 15MT.	UND	2
192		CARRETELES	CARRETE DE ESGRIMA ES UN DISPOSITIVO QUE PERMITE CONECTAR EL ARMA DEL TIRADOR (ESPADA, FLORETE O SABLE) AL SISTEMA ELECTRONICO DE PUNTUACION MEDIANTE UN CABLE RETRACTIL. SU FUNCION PRINCIPAL ES ENRROLAR Y DESENRRROLAR EL CABLE AUTOMATICAMENTE MIENTRAS EL ESGRIMISTA SE MUEVE POR LA PISTA. SIN QUE ESTE SE ENREDE NI INTERFIERA CON EL COMBATE. SE REQUIEREN DOPS CARRTES PARA RELIZAR UN COMBATE.	UND	2
193		HOJA DE FLORETE AVALADA POR LA FIE	HOJA DE FLORETE BF FIE NUMERO 5 CON PUNTA ALEMANA INDISPENSABLE PARA PREPARACION Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES CON MIRAS A JUEDOS NACIONALES 2027. SE REQUIERE DUREZA D PARA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTNCIA. CON CABLE Y PUNTA ALEMANA	UND	1
194		GARROCHA	VAULTING POLE LENGTH 11'6" (LONGITUD) WEIGHT 90 LB (PESO)	UND	1
195	ATLETISMO	GARROCHA	VAULTING POLE LENGTH 12' (LONGITUD) WEIGHT 100 LB (PESO)	UND	1
196		GARROCHA	VAULTING POLE LENGTH 12'6" (LONGITUD) WEIGHT 110 LB (PESO)	UND	1
197		GARROCHA	POLE LENGTH 13'6" (LONGITUD) WEIGHT 120 LB (PESO)	UND	1

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSION: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 80 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

198	SENSOR	SACO DE BOXEO	DE 100 X 35 CM • El cuero genuino está construido para mejorar las técnicas de boxeo. No solo agrega durabilidad a su naturaleza, sino que también es amigable con la piel. • Tiene características adicionales que evitan que los atletas sufran desgarras en la piel, picazón y dolor en los nudillos. Se puede utilizar como herramienta de entrenamiento para músculos más fuertes. • Es útil desde principiantes hasta luchadores de 100 a 200 libras. • Las técnicas avanzadas de costura GKL añaden durabilidad y le permiten soportar innumerables sesiones de entrenamiento. La superficie más fuerte y llamativa resiste los abusos físicos repetidos y constantes sin romperse ni amargarse.	UND	20
199		GUANTES	10 ONZ. Guantes de Boxeo • Ofrecen un alto grado de protección a los atletas gracias a un nuevo sistema de "Anti-shock". • Hecho de cuero genuino. • Colores: Rojo, azul o Negro. • Cierre de velcro.	PAR	10
200		GUANTES	14 ONZ. Guantes de Boxeo • Ofrecen un alto grado de protección a los atletas gracias a un nuevo sistema de "Anti-shock". • Hecho de cuero genuino. • Colores: Rojo, azul o Negro. • Cierre de velcro.	PAR	10
201		GUANTES PARA ENTRENAMIENTO	GUANTES PARA ENTRENAMIENTO 12 - 14 ONZ. Guante para boxeo en cuero natural cierre de velcro, malla en palma para una mejor ventilación 12onz - 14 onz	PAR	10
202		TATAMI	TATAMI PARA RING DE COMPETENCIA -1 mt X 1 mt X 2.5 CM Fabricado en espuma de poliuretano reticulado multidensidad, ofrece una combinación ideal entre firmeza y absorción de impacto. Su superficie antideslizante con efecto paja de arroz permite movimientos ágiles y seguros, mientras que su sistema de encaje tipo puzzle garantiza estabilidad durante la práctica. Cada lámina mide 100 x 100 x 2.5 cm, es reversible en colores rojo y azul para delimitar zonas de combate	CUADROS	36
203		COLCHONETAS DE ENTRENAMIENTO	COLCHONETAS MEDIANAS 47 CM X 1 M. Fabricada con TPE (elastomero termoplástico)- antideslizante - comodidad y estabilidad - excelente amortiguación	UND	20
204		SUPERFICIE INESTABLE AZUL	Fabricado con un 80 % de PVC, 20% PP- resistente al desgaste- antideslizante - bandas de tensión	UN	5

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 81 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

205		SUPER JAULA RAPTOR	ESTRUCTURA METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA PINTURA ELECTROSTÁTICA ANTICORROSIVA AGARRES ANTIDESLIZANTES COJINERÍA CÓMODA Y DE ALTA RESISTENCIA ARQUITECTURA COMPACTA Y MUY VERSÁTIL. CUENTA CON: BARRAS PARA DOMINADAS, BRAZOS DE APOYO, GANCHOS EN FORMA DE J PARA SENTADILLAS Y DESCANSO CON BARRA 6 SOPORTES PARA DISCOS (NO INCLUIDOS) EXCELENTE SISTEMA DE CABLES Y POLEAS EL SISTEMA SMITH ESTABLE Y CONFIABLE PROPORCIONA RIELES FIJOS PARA AYUDAR A LOS USUARIOS A BAJAR MIENTRAS ESTABILIZA LAS POSICIONES DE ENTRENAMIENTO CON EL PESO INICIAL ADMITE EL ENTRENAMIENTO DE UNA O VARIAS PERSONAS AL MISMO TIEMPO DIMENSIONES: LA 213 X AN 158 X AL 225 CM PESO DE TORRE: 60 KG X 2 PESO DEL PRODUCTO: 338 KG REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN: INCLUYE INSTALACIÓN EN LA UBICACIÓN QUE INDIQUE LA LIGA. GARANTIZA QUE EL MONTAJE SE EFECTÚE BAJO LOS MÁS ESTRUCTOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE INGENIERÍA TÉCNICA, ASEGURANDO LA RESISTENCIA ESTRUCTURAL ÓPTIMA ANTE LA EJECUCIÓN BIOMECÁNICA Y CARGAS DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO. EL MONTAJE SE REALIZA POR PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO Y CERTIFICADO. SU ENTREGA FORMAL ESTARÁ SUJETA A LA POSTERIOR VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE O LA SUPERVISIÓN DESIGNADA.	UND	1
206		BANCO MULTIPOSICIÓN	ESTRUCTURA EN ACERO PINTURA ELECTROSTÁTICA COJINERÍA INDEFORMABLE EN ESPUMA CASSATA Y CUERO SINTÉTICO INCLUYE: 7 POSICIONES DE AJUSTE EN EL ESPALDAR 4 POSICIONES DE AJUSTE EN EL ASIENTO, AGARRE DE MANO RODACHINES PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO BASES ANTIDESLIZANTES EJERCICIOS: PECHO PLANO, INCLINADO, DECLINADO PESO MÁXIMO DE CARGA: 150 KG (INCLUIDO EL PESO DEL USUARIO) MEDIDAS: PROFUNDIDAD: 134CM ALTO: 130CM ANCHO: 60CM USO DOMÉSTICO E INSTITUCIONAL REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN: INCLUYE INSTALACIÓN EN LA UBICACIÓN QUE INDIQUE LA LIGA. GARANTIZA QUE EL MONTAJE SE EFECTÚE BAJO LOS MÁS ESTRUCTOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE INGENIERÍA TÉCNICA, ASEGURANDO LA RESISTENCIA ESTRUCTURAL ÓPTIMA ANTE LA EJECUCIÓN BIOMECÁNICA Y CARGAS DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO. EL MONTAJE SE REALIZA POR PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO Y CERTIFICADO. SU ENTREGA FORMAL ESTARÁ SUJETA A LA POSTERIOR VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE O LA SUPERVISIÓN DESIGNADA.	UND	3
207	JUDO	PESA RUSAS KETTLEBELL 32 KG	Hechas de hierro fundido de alta resistencia con acabado pulverizado, son ideales para entrenamiento funcional, tonificación y fortalecimiento de brazos. Tienen forma de "bata de cañón" con un asa, lo que distribuye el peso de manera diferente a las mancuernas.	UND	2

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 82 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

208	REMO TIPO T	Especificaciones y Características: Calibre 2.5 mm Medidas: Largo: 185 cm, Ancho: 75 cm. Alto: 118 cm. Capacidad máxima de carga (Discos): 80 kg. Capacidad máxima de peso por usuario: 120 kg. Almohadilla para el pecho y posa pies. Antideslizantes para estabilizar la posición de doble de agarre.	UND	1
209	REMO DE AIRE	REMO DE AIRE SU SISTEMA DE RESISTENCIA AJUSTABLE TE PERMITE, PROTEGE LAS ARTICULACIONES, PANTALLA LCD PARA SEGUIMIENTO DEL RENDIMIENTO, 10 NIVELES DE RESISTENCIA AJUSTABLE, SILLÍN ERGONÓMICO Y MANILLAR ANTIDESLIZANTE, SOPORTA HASTA 160 KG, RUEDAS DE TRANSPORTE PARA FÁCIL MOVILIDAD.	UND	1
210	MANCUERNAS RUSAS 24 KG	LAS MANCUERNAS RUSAS, TAMBIÉN CONOCIDAS COMO KETTLEBELLS, SON IMPLEMENTOS DE ENTRENAMIENTO VERSÁTILES QUE SE UTILIZAN PARA DESARROLLAR FUERZA, RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD. SON PESAS CON FORMA DE BOLA CON UN ASA Y VIENEN EN DIVERSOS PESOS, DESDE 4 KG HASTA 32 KG O MÁS, CON OPCIONES DE REVESTIMIENTO Y DISEÑOS VARIADOS	UND	2
211	BARRA HEXAGONAL	MATERIA: ACERO CROMADO, LARGO: 80CM, ANCHO: 18 CM, AGARRE: 13 CM, ÉMBOLO DE 2 PULGADAS, CONTIENE 2 SEGUROS PARA CONTENER LOS DISCOS, COLOR: CROMADO, CAPACIDAD DE CARGA DE 700LB.	UND	1
212	STEP 3 NIVELES	BASES ANTIDESLIZANTES. PESO MÁXIMO DE USUARIO: 100 KG. TRABAJO CARDIOVASCULAR. MEDIDAS: PROFUNDIDAD: 28.7CM ANCHO: 70.2CM ALTO 1 NIVEL: 12CM ALTO 2 NIVEL: 17.5CM ALTO 3 NIVEL: 22CM USO: HOGAR Y GIMNASIO	UND	2
213	DISCOS OLIMPICOS DE 5 KG.	FABRICADOS 100% DE CAUCHO NUEVO NATURAL DE ALTA DENSIDAD, DURADEROS CON REBOTE, PESOS MARCADOS EN COLORES PARA UNA FÁCIL IDENTIFICACIÓN A DISTANCIA. LOS DISCOS OLIMPICOS SON DE 2 PULGADAS, SOPORTAN MÁS DE 8.000 IMPACTOS	UND	2
214	DISCOS OLIMPICOS DE 10 KG.	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOPORTA HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	4
215	DISCOS OLIMPICOS DE 20 KG.	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOPORTA HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	2

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 83 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

216	PARAPOWERLIFTING	MAQUINA SMITH MULTIFUNCIONAL	ES MULTIFUNCIONAL EN EL SE PUEDEN COMPLEMENTAR RUTINAS DE TREN SUPERIOR O RUTINAS DE HOMBRO. IDEAL PARA COMPLEMENTAR LOS ENTRENAMIENTOS ESPECIFICOS ESTRUCTURA PTS DE 50X100. CALIBRE 2.5 MM. PINTURA ELECTROSTATICA. CONTRAPESO DE 15 LB PARA LA BARRA OLIMPICA. ESTE ES UNA FORMA IDEAL PARA LOS USUARIOS QUE MANEJEN TODOS LOS NIVELES DE FUERZA PARA LLEVAR A CABO UNA AMPLIA GAMA DE EJERCICIOS PARA EL TREN SUPERIOR E INFERIOR. NO HAY ACCESORIOS EN EL TRAVESAÑO DE APOYO A NIVEL DEL SUELO QUE PERMITEN EL TRABAJO CON BANCOS DESDE CUALQUIER DIRECCION. GANCHOS AJUSTABLES DE BARRA. MEDIDAS: LARGO 1,42 CM. ANCHO 2,21 CM. ALTURA 2,36 CM INCLUYE LA INSTALACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR LA ENTIDAD	UND	1
217		PREDICADOR PLAQUETAS	ESTRUCTURA PTS DE 50 X 100. CALIBRE 2.5 MM. PINTURA ELECTROSTÁTICA. TORRE DE PESO: 150 LB. POLEAS EN NYLON. CABLE ALMA DE ACERO DE 5,8 MM. SISTEMAS DE BUJES INYECTADOS DE ALTA RESISTENCIA. CARENAJE PROTECTOR PLACAS. STICKERS DE MOVIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL EJERCICIO. EN EL BÍCEPS PREDICADOR SU POSICIÓN TIENE UN AGARRE CÓMODO. LA MANO DE AUTO AJUSTE CON ALMOHADILLA ERGONÓMICA DE PRENSA. TRINQUETE PARA AJUSTE DEL ASIENTO INDIVIDUAL PARA LA POSICIÓN DE UN EJERCICIO ADECUADO. MEDIDAS: LARGO:120 CM. ANCHO: 93 CM. ALTO: 150 CM. USO: PROFESIONAL. CAPACIDAD MÁXIMA DE PESO POR USUARIO: 120 KG. *REQUIERE ENSAMBLE. HACER USO BAJO INDICACIONES TÉCNICAS. INCLUYE INSTALACIÓN EN LA UBICACIÓN QUE INDIQUE LA LIGA. GARANTIZA QUE EL MONTAJE SE EFECTÚE BAJO LOS MÁS ESTRICTOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE INGENIERÍA TÉCNICA, ASEGURANDO LA RESISTENCIA ESTRUCTURAL ÓPTIMA ANTE LA EJECUCIÓN BIOMECÁNICA Y CARGAS DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO. EL MONTAJE SE REALIZA POR PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO Y CERTIFICADO. SU ENTREGA FORMAL ESTARÁ SUJETA A LA POSTERIOR VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE O LA SUPERVISIÓN DESIGNADA.	UND	1
218		RACK PARA DISCOS	DISEÑADO PARA MANTENER LOS DISCOS PERFECTAMENTE ORGANIZADOS. ESTRUCTURA DE HIERRO DE ALTA RESISTENCIA PARA MANCUERNAS RUSAS. BASES ANTIDESLIZANTES, 6 SOPORTES DE 1". COLOR NEGRO. MEDIDAS: LARGO 51 CM. ANCHO 51 CM. ALTO 80 CM	UND	1

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 84 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

219	MANCUERNAS	DISEÑADAS CON UN RECUBRIMIENTO DE MATERIAL DE ALTA CALIDAD. OFRECEN PROTECCION TANTO PARA LAS MANOS CMO PARA EL SUELO. EVITANDO DAÑOS Y ASEGURANDO UN ENTRENAMIENTO SEGURO. SU SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE GARANTIZA UN AGARRE FIRME. MATERIAL: HIERRO FUNDIDO, FORRADO EN CAUCHO INYECTADO. EJE ACERADO CROMADO. MEDIDAS: PROFUNDIDAS 8CM ANCHO 24.5 CM ALTO 7 CM PESO: 7.5K	UND	4
220	MANCUERNAS	DISEÑADAS CON UN RECUBRIMIENTO DE MATERIAL DE ALTA CALIDAD. OFRECEN PROTECCION TANTO PARA LAS MANOS CMO PARA EL SUELO. EVITANDO DAÑOS Y ASEGURANDO UN ENTRENAMIENTO SEGURO. SU SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE GARANTIZA UN AGARRE FIRME. MATERIAL: HIERRO FUNDIDO, FORRADO EN CAUCHO INYECTADO. EJE ACERADO CROMADO. MEDIDAS: PROFUNDIDAS 8CM ANCHO 24.5 CM ALTO 7 CM PESO: 10K.	UND	4
221	MANCUERNAS	DISEÑADAS CON UN RECUBRIMIENTO DE MATERIAL DE ALTA CALIDAD. OFRECEN PROTECCION TANTO PARA LAS MANOS CMO PARA EL SUELO. EVITANDO DAÑOS Y ASEGURANDO UN ENTRENAMIENTO SEGURO. SU SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE GARANTIZA UN AGARRE FIRME. MATERIAL: HIERRO FUNDIDO, FORRADO EN CAUCHO INYECTADO. EJE ACERADO CROMADO. MEDIDAS: PROFUNDIDAS 8CM ANCHO 24.5 CM ALTO 7 CM PESO: 12.5 KG	UND	4
222	MANCUERNAS	DISEÑADAS CON UN RECUBRIMIENTO DE MATERIAL DE ALTA CALIDAD. OFRECEN PROTECCION TANTO PARA LAS MANOS CMO PARA EL SUELO. EVITANDO DAÑOS Y ASEGURANDO UN ENTRENAMIENTO SEGURO. SU SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE GARANTIZA UN AGARRE FIRME. MATERIAL: HIERRO FUNDIDO, FORRADO EN CAUCHO INYECTADO. EJE ACERADO CROMADO. MEDIDAS: PROFUNDIDAS 8CM ANCHO 24.5 CM ALTO 7 CM PESO: 15 KG	UND	4

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 85 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

223		BICICLETA RECUMBENT BILBAO CRANK CYCLE KLJ-8602R	TRABAJO DEL TREN SUPERIOR Y TREN INFERIOR. TRACCIÓN POR MEDIO DE BANDA. ESTRUCTURA EN HIERRO DE ALTA RESISTENCIA. CONTROL DE RESISTENCIA MANUAL. 8 NIVELES DE RESISTENCIA. PINTURA ELECTROSTÁTICA. MONITOR QUE INDICA: VELOCIDAD, TIEMPO, CALORÍAS. RITMO CARDÍACO, DISTANCIA. SILLA AJUSTABLE EN ALTURA. PESO MÁXIMO DE USUARIO: 110 KG. MEDIDAS: PROFUNDIDAD: 128 CM. ANCHO: 61.5 CM. ALTO: 126 CM. USO DOMÉSTICO E INSTITUCIONAL. *REQUIERE ENSAMBLE	UND	1
224		REMO HAMMER	ESTRUCTURA PTS DE 60 X 1.12. CALIBRE 2.5 MM. PINTURA ELECTROSTÁTICA. SISTEMAS DE BUJES INYECTADOS DE ALTA RESISTENCIA. SISTEMAS DE PALANCAS MONTADAS EN RODAMIENTOS BLINDADOS. LA POSICIÓN DE DOBLE EMPUÑADURA PROPORCIONA VARIACIÓN DEL EJERCICIO Y LA AFECTACIÓN MUSCULAR DIFERENTE. SISTEMAS DE PALANCAS MONTADAS EN RODAMIENTOS BLINDADOS. LOS BRAZOS INDEPENDIENTES DEL MOVIMIENTO. PROPORCIONAN UNA FUERZA MÁS EQUILIBRADA Y OFRECE LA ELECCIÓN DE TRABAJO DE UN BRAZO A LA VEZ O MOVIMIENTO SIMULTÁNEO CON CÉNTRICO Y EXCÉNTRICO EN LA OPOSICIÓN. EL MANGO FIJO CENTRAL PROPORCIONA MÁS ESTABILIDAD CUANDO SE REALIZAN EJERCICIOS UNILATERALES. LOS GRANDES POSA PIES OFRECEN APOYO MÁXIMO Y CONFORTABLE PARA EL USUARIO. MEDIDAS: LARGO: 1.19 CM. ANCHO 1.38 CM. ALTURA 1.30 CM USO: PROFESIONAL. CAPACIDAD MÁXIMA DE PESO POR USUARIO: 150 KG. *REQUIERE ENSAMBLE. HACER USO BAJO INDICACIONES TÉCNICAS. INCLUYE INSTALACIÓN EN LA UBICACIÓN QUE INDIQUE LA LIGA. GARANTIZA QUE EL MONTAJE SE EFECTÚE BAJO LOS MÁS ESTRUCTOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE INGENIERÍA TÉCNICA, ASEGURANDO LA RESISTENCIA ESTRUCTURAL ÓPTIMA ANTE LA EJECUCIÓN BIOMECÁNICA Y CARGAS DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO. EL MONTAJE SE REALIZA POR PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO Y CERTIFICADO. SU ENTREGA FORMAL ESTARÁ SUJETA A LA POSTERIOR VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE O LA SUPERVISIÓN DESIGNADA.	UND	1

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 86 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

225		EXTENSION + FEMORAL S.	ESTRUCTURA PTS DE 50 X 100. CALIBRE 2.5 MM. PINTURA ELECTROSTÁTICA. TORRE DE PESO: 250 LB. POLEAS EN NYLON. CABLE ALMA DE ACERO DE 5.8 MM. SISTEMAS DE BUJES INYECTADOS DE ALTA RESISTENCIA. CARENAJE PROTECTOR PLACAS. STICKERS DE MOVIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL EJERCICIO. SISTEMAS DE PALANCAS MONTADAS EN RODAMIENTOS BLINDADOS. ARRANQUE AJUSTABLE PARA UNA MAYOR FLEXIBILIDAD DE ENTRENAMIENTO Y UNA PLATAFORMA DE ALINEACIÓN DEL TOBILLO PARA UNA MAYOR COMODIDAD Y CONVENIENCIA PARA EL EJERCICIO. TRINQUETE AJUSTABLE QUE PERMITE LA ALINEACIÓN DE LA RODILLA EN LA ALMOHADILLA. MEDIDAS: LARGO 1.30 CM, ANCHO 0.99 CM, ALTURA 1.35 CM. USO: PROFESIONAL. CAPACIDAD MÁXIMA DE PESO POR USUARIO: 150 KG. *REQUIERE ENSAMBLE HACER USO BAJO INDICACIONES TÉCNICAS. INCLUYE INSTALACIÓN EN LA UBICACIÓN QUE INDIQUE LA LIGA. GARANTIZA QUE EL MONTAJE SE EFECTÚE BAJO LOS MÁS ESTRICTOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE INGENIERÍA TÉCNICA, ASEGURANDO LA RESISTENCIA ESTRUCTURAL ÓPTIMA ANTE LA EJECUCIÓN BIOMECÁNICA Y CARGAS DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO. EL MONTAJE SE REALIZA POR PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO Y CERTIFICADO. SU ENTREGA FORMAL ESTARÁ SUJETA A LA POSTERIOR VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE O LA SUPERVISIÓN DESIGNADA.	UND	1
226	ESGRIMA EN SILLA DE RUEDAS	PLATAFORMA	Plataforma de esgrima paralímpica, en acero y aluminio cumpliendo las especificaciones técnicas de la federación internacional de esgrima paralímpica de materiales para durar. MARCO DE ESGRIMA PARA SILLA DE RUEDAS	UND	1
227		ESPADA	ESPADA NÚMERO 5 EMPUÑADURA FRANCESA CON PUNTA Y BORNE ELECTRICA (NO-FIE)	UND	3
228		SABLE	SABLE NÚMERO 5 ELECTRICO (NO-FIE)	UND	3
229		FLORETE	FLORETE NÚMERO 5 ELECTRICO EMPUÑADURA FRANCESA (NO-FIE)	UND	3
230	LIGA DE SORDOS DEL TOLIMA	TABLET	TABLET CON UNA PANTALLA DIAGONAL DE 22.1 CM (8.7") Y UNA RESOLUCIÓN DE 800 X 1340 PÍXELES QUE PROPORCIONA IMÁGENES NÍTIDAS Y DETALLADAS. TIENE UNA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE 128GB, UN PROCESADOR DE ALTA VELOCIDAD DE 60 GHZ Y UNA MEMORIA INTERNA DE 4 GB. CUENTA CON UNA CÁMARA TRASERA DE 8 MP Y UNA CÁMARA FRONTAL DE 2 MP. PARA LAS CONEXIONES, DISPONE DE WI-FI 5 (802.11AC) Y BLUETOOTH 5.2. CUENTA CON GPS ASISTIDO (A-GPS) Y UNA TARJETA DE LECTURA INTEGRADA. LIGERA, CON UN PESO DE 332 G, VIENE CON EL SISTEMA OPERATIVO ANDROID 13 PREINSTALADO.	UND	2
231		RELOJ DE AJEDREZ	RELOJ DE AJEDREZ DIGITAL LARGO 155 MM, ANCHO 42 MM, ALTURA 60 MM	UND	4
232		TABLERO DE AJEDREZ MURAL	TABLERO DE AJEDREZ TIPO MURAL MAGNÉTICO GRANDE TOTALMENTE PORTÁTIL. EL TABLERO ES MAGNÉTICO Y ENROLLABLE, COMO UN PENDÓN Y SUS FICHAS SON IMANTADAS CON SISTEMA ANTI-CAÍDA, CON PROTECCIÓN ANTI-RAYONES, LAVABLE. MEDIDAS GRANDE: 60CM X 70CM COLOR: VERDE.	UND	3

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 87 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

233	TABLERO DE AJEDREZ	TABLERO DE AJEDREZ - TABLERO = 50CM X 50CM PLEGABLE - TAMAÑO IDEAL PARA ANÁLISIS RÁPIDO O ESCRITORIOS DE AULA - PLÁSTICO SÓLIDO CONSTRUCCIÓN DE CALIDAD - JUEGO COMPLETO DE 32 PIEZAS DE AJEDREZ UN JUEGO INCLUIDO: - PIEZA DE AJEDREZ BLANCA: 1 REY, 1 REINA, 2 CABALLOS, 2 TORRES, 2 ALFILES, 8 PEONES - PIEZA DE AJEDREZ NEGRA: 1 REY, 1 REINA, 2 CABALLOS, 2 TORRES, 2 ALFILES, 8 PEONES UNA TARJETA = 50CM X 50CM PLACA COLOR: VERDE/BLANCO	UND	5
234	PISCINA DE HIELO	PISCINA DE HIELO REDONDA. CAPACIDAD 378 LITROS. MEDIDAS: 75 CM DE LARGO X 75 CM DE ANCHO. CON VÁLVULA DE DESAGÜE.	UND	2
235	SET DE VALLAS GRADUABLES	SET DE VALLAS GRADUABLES PARA ENTRENAMIENTO DE FUTSAL 8 CONOS BASE 8 BASTONES VERTICALES 4 BASTONES HORIZONTALES 8 CLIPS PARA GRADUAR LA ALTURA TULA DEPORTIVA	SET	4
236	MANCUERNAS	DISEÑADAS CON UN RECUBRIMIENTO DE MATERIAL DE ALTA CALIDAD. OFRECEN PROTECCIÓN TANTO PARA LAS MANOS COMO PARA EL SUELO. EVITANDO DAÑOS Y ASEGURANDO UN ENTRENAMIENTO SEGURO. SU SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE GARANTIZA UN AGARRE FIRME. MATERIAL: HIERRO FUNDIDO, FORRADO EN CAUCHO INYECTADO. EJE ACERADO CROMADO. MEDIDAS: PROFUNDIDAD 8CM ANCHO 24.5 CM ALTO 7 CM PESO: 5K	UND	6
237	MANCUERNAS	DISEÑADAS CON UN RECUBRIMIENTO DE MATERIAL DE ALTA CALIDAD. OFRECEN PROTECCIÓN TANTO PARA LAS MANOS COMO PARA EL SUELO. EVITANDO DAÑOS Y ASEGURANDO UN ENTRENAMIENTO SEGURO. SU SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE GARANTIZA UN AGARRE FIRME. MATERIAL: HIERRO FUNDIDO, FORRADO EN CAUCHO INYECTADO. EJE ACERADO CROMADO. MEDIDAS: PROFUNDIDAD 8CM ANCHO 24.5 CM ALTO 7 CM PESO: 10K.	UND	6
238	CANCHA DE FÚTBOL ARMABLE	CANCHA DE FÚTBOL ARMABLE TALLA S. DIMENSIONES: 95X70X70 CM. PESO: 1 KG. PARTE PRINCIPAL: 100.0% POLIÉSTER; RED: 100.0% POLIÉSTER	UND	4
239	BANDAS ELÁSTICAS	Verde: 60x5x0,04 cm / 5 libras. Azul: 60x5x0,06 cm / 15 libras. Amarillo: 60x5x0,08 cm / 20 libras. Rojo: 60x5x0,1 cm / 30 libras. Negro: 60x5x0,12 cm / 40 libras.	SET	10

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 88 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

240		NEUMATICOS	NEUMATICO 700X25-32C NEUMÁTICO PARA BICICLETA RUTA. * ALTA DURABILIDAD Y RESISTENCIA. * ALTA CAPACIDAD DE INFLADO. * VÁLVULA FRANCESA. * NEUMÁTICO RESISTENTE AL CALOR. * PESO 133.6G	UND	10
241		Rodillo Antares	Mejora tu coordinación y técnica con los rodillos Antares. Experimenta la libertad de rodar en interiores, desarrollando una pedalada natural y fluida, igual que en la carretera. Estos rodillos ayudan a reforzar tu sentido del equilibrio y permiten un pedaleo de alta frecuencia para desarrollar velocidad. Los rodillos cónicos de alta resistencia aseguran que te mantengas centrado y seguro, mientras que su diseño plegable de 80 cm facilita su transporte y almacenamiento. Perfecto para perfeccionar tus habilidades y lograr una sensación auténtica de la carretera durante tus sesiones de entrenamiento en interiores.	UND	4
242		LLANTAS 700 M X 28	Tecnología tubeless ready para carretera 5000-700X28 Plegable Color: Negro Peso: 242 gramos	UND	8
243	PARAATLETISMO	BARRA OLIMPICA 20 KG	Material: Acero Peso: 20 kg. Cabezotes para discos olímpicos de 52 mm Agarres antideslizantes. Capacidad de peso: 1.200 libras. Sistema de rodamientos: 4 rodamientos y un buje de bronce en cada émbolo. Medidas: Largo 220 cm Grosor del émbolo: 2" Largo del émbolo: 41.5 cm	UND	1
244		DISCOS OLIMPICOS 15 KG	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOPORTA HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	2
245		DISCOS OLIMPICOS 20 KG	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOPORTA HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	2
246		DISCOS OLIMPICOS 5 KG	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOPORTA HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	2

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 89 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

247		DISCOS OLIMPICOS 10 KG	MATERIAL: CAUCHO INYECTADO CON ANILLO EN ACERO SE VENDE POR UNIDAD SOporta HASTA 5.000 CAÍDAS MEDIDAS: DIÁMETRO: 45 CM GROSOR: 2.5 CM DIÁMETRO PARA ÉMBOLO: 2" (50 MM)	UND	2
248		Estacion Rack Sentadilla Peso Muerto Pecho 250 Kg	Capacidad de Carga: 250 kg. - Material: Acero y goma antiderrapante. - Acabado: Brillante. - Tubulares: Amarillos de 5 x 5 cm, grosor de pared 1.7 mm; soporte de barras de 4.5 x 4.5 cm, grosor de pared 1.7 mm. - Tornillería: Incluye arandelas planas, tornillos hexagonales, tuercas, tornillos M10x70, llaves españolas, perlas de ciruela. - Cantidad de Piezas: 10. - Altura de Soportes Superiores para Barra: Mínima 90 cm, máxima 145 cm. - Distancia entre Bases: Mínima 67 cm, máxima 97 cm. - Lámina de Acero: 2.5 mm. - Altura de Soportes Inferiores para Barra: Mínima 52 cm, máxima 84 cm. - Medidas del Producto: - Largo: 107 cm. - Ancho: 57 cm. - Alto: 158 cm. - Peso del Producto: 13.25 kg.	UND	1
249		JABALINA 800G	CARACTERÍSTICAS CLAVE DEL 800G: MATERIAL: COMPUESTO DE CARBONO HÍBRIDO QUE EQUILIBRA RIGIDEZ Y FLEXIBILIDAD. PUNTA NXS: DISEÑADA PARA CONDICIONES DE VIENTO VARIABLES, OFRECIENDO UNA TRAYECTORIA MÁS SEGURA. USO: RECOMENDADO PARA LANZADORES UNIVERSITARIOS O DE SECUNDARIA CON FUERZA PERO QUE BUSCAN CONSISTENCIA TÉCNICA. CERTIFICACIÓN: HOMOLOGADO POR WORLD ATHLETICS (WA) PARA COMPETICIÓN.	UND	1
250		PIE (Nivel de Impacto moderado N.5 peso 78-88) ref FSX0091 CON SOCKET EN FIBRA DE CARBONO VALVULA DE UNA SOLA VIA, LINER EN SILICONA Y MANGA DE SELLO	Ha sido diseñado para ayudar a los usuarios con un estilo de vida activo combinando un alto retorno de energía y un despegue dinámico. Descripción del producto: Es un exclusivo diseño avanzado del pie protésico original. Aunque principalmente se ha diseñado para el uso diario, permite al usuario participar en diferentes deportes y actividades. El pie combina un elevado retorno de energía y un impulso de elevación dinámico con mayor equilibrio y estabilidad, que permite a los usuarios un estilo de vida más activo. Funciones principales: - Pie de fibra de carbono híbrido hecho a medida - Apto como pie de uso diario y deportivo. - Ofrece el rendimiento probado del para correr e incorpora un talón adecuado para el uso diario	UND	1

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 90 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

251	LIGA DE DEPORTES DE LIMITADOS VISUALES DEL TOLIMA	BALONES DE FUTBOL CINCO SONORO	BALÓN DE FÚTBOL CINCO SONORO DISCIPLINA: FÚTBOL CINCO SONORO (FÚTBOL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL) HOMOLOGACIÓN: OFICIAL Y AVALADO POR LA IBSSA (INTERNATIONAL BLIND SPORTS FEDERATION) TAMAÑO: SIZE 4 MATERIAL: CUERO SINTÉTICO DE ALTA RESISTENCIA (PU) APTO PARA USO COMPETITIVO ESTRUCTURA INTERNA: CÁMARA REFORZADA PARA CONTROL DE BOTE Y DURABILIDAD SISTEMA SONORO: 6 CÁMARAS DE SONIDO INTERNAS, QUE PERMITEN LA EMISIÓN CONSTANTE Y CLARA DEL SONIDO DURANTE EL DESPLAZAMIENTO DEL BALÓN	UND	8
252		BALONES DE GOALBALL	DISCIPLINA: GOALBALL (DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL) HOMOLOGACIÓN: OFICIAL PARA COMPETENCIA, CONFORME A NORMATIVA IBSSA PESO: 1,25 KG (1.250 GRAMOS) DIÁMETRO: APROXIMADAMENTE 25 CM MATERIAL: CAUCHO DURO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADO PARA USO INTENSIVO COLOR: AZUL (REGLEMENTARIO PARA COMPETENCIA) SISTEMA SONORO: CÁMARAS DE SONIDO INTERNAS CON CAMPANAS METÁLICAS EL SONIDO SE PROYECTA A TRAVÉS DE ORIFICIOS DISTRIBUIDOS EN LA SUPERFICIE DEL BALÓN, PERMITIENDO UNA CLARA ORIENTACIÓN AUDITIVA SUPERFICIE: TEXTURIZADA PARA MEJOR AGARRE Y CONTROL	UND	4
253		tableros de Ajedrez adaptados para personas con discapacidad visual	Tableros Igual a los de la Última entrega Material: Madera para discapacidad visual. Medidas desde 20x20 hasta 30x30 máximo Tener en cuenta la imagen de referencia.	UND	4
254		Balón Medicinal en Caucho de Rebote - 4KG	BALÓN MEDICINAL IDEAL PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL. LOS BENEFICIOS DE BALONES MEDICINALES INCLUYEN INCREMENTO DE FUERZA, MEJORA EL EQUILIBRIO, COORDINACIÓN Y VELOCIDAD	UND	2
255		BALONES DE FÚTBOL	TIPO C. Balón de fútbol de entrenamiento #5. 32 paneles cosidos a máquina, asegurando una estructura robusta y un vuelo estable presión de inflado recomendada entre 4 y 8 libras. Peso de 350 gramos, que cumple con los estándares para balones de entrenamiento. Hecho de cuero sintético de alta calidad. Características: - Balón #5 - Peso: 350 gramos - Circunferencia: 67 cm - Material de la cámara: Butilo CON LOGOS INSTITUCIONALES	UND	900

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 91 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

256	BALONES DE BALONCESTO	BALON TIPO C: Balón Baloncesto con mayor dominio del balón con precisión absoluta tiene alta duración y cuenta con mayor dominio del balón, tiene una excelente durabilidad. Balón de construcción tipo vulcanizado que genera mayor resistencia en terrenos de juego de cemento. CARACTERÍSTICAS: Cámara: en caucho de butilo. Enmallado: nylon Cubierta: caucho vulcanizado. Tamaño: No.8. Superficie: granulada. Terreno de juego: interiores y exteriores.	UND	510
257		BALON TIPO C: Balón Baloncesto Balón de construcción tipo vulcanizado. Extraordinario agarre que te permite tener el control del balón. Alta durabilidad. Peso estable para mayor control. Superficies de juego: Madera, baldosa, duras y sintéticas. CARACTERÍSTICAS: Cámara: en caucho de butilo. Enmallado: nylon Cubierta: caucho vulcanizado. Tamaño: No.7. Superficie: granulada. Terreno de juego: interiores y exteriores.	UND	800
258	BALONES FUTBOL SALA	TIPO B. Balón de Fútbol sala entrenamiento de construcción tipo laminado al calor, cubierta en PVC, cámara interior de butilo de dos capas alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad, Terrenos de juego recomendados: Canchas duras Circunferencia: 60 a 62 cm Peso: 440 a 450 gr Rebote: Máx. 35 cm	UND	20
259		TIPO C. Balón Fútbol 3.5 Fabricado con cuero sintético, este balón combina durabilidad y un excelente toque, permitiendo un control preciso en cada jugada. Con un peso de 450 g y una circunferencia de 62 cm, está diseñado para ofrecer una experiencia óptima en superficies de fútbol, Thermosellado. Peso: 450 g circunferencia: 62cm CON LOGOS INSTITUCIONALES	UND	1000
260	FUTBOL DE SALON	TIPO A. Balón de microfútbol construcción Thermobonded con Cubierta enmallada en nylon y neumático de butilo. Características - Peso: 400 – 440 gr. - Circunferencia: 60 – 62 cm. - Rebote: Máximo 35 cm. - Terreno de juego recomendado: Madera, caucho y baldosa.	UND	20
261		TIPO B. Balón de microfútbol de construcción tipo laminado al calor, cubierta en PVC, cámara interior de butilo de dos capas alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad, Terrenos de juego recomendados: Canchas duras Circunferencia: 60 a 62 cm Peso: 440 a 450 gr Rebote: Máx. 35 cm	UND	50

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 92 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

262		TIPO C. Balon MicroFutbol # 3.5 fabricado con Neumatico de latex . cubierta con capas hilaza y cuero sintético semibrillante de 2.0 mm de espesor permite la resistencia y la suavidad del balón. Finalmente posee una avanzado sistema de termosellado que garantiza la impermeabilidad. Peso:340 – 350 Gr Aproximadamente Circunferencia: 60-62 cm CON LOGOS INSTITUCIONALES APROBADOS POR LA ENTIDAD	UND	1000
263	BALONES VOLEIBOL	Tipo C Balón de Voleibol Balón de Voleibol para entrenamientos de alto rendimiento de equipos que compiten a nivel local y nacional. Características: - Talla 5 - Circunferencia 64 - 64 cm - Peso 260 - 280 g	UND	500
264	MALLA BALONCESTO	malla de baloncesto en Nylon resistente y de fácil adaptación al aro. color blanco. (par) Características: - Material: Nylon. - Grosor de la malla: 6 mm. - cantidad de mallas: 2. - enganches 12 - Largo 50 cm.	PAR	100
265	MALLA VOLEIBOL	TIPO C. Malla para voleibol Características: Material: Fibra sintética trenzada de 4,0mm Medidas: 950x100 cm. Guaya de agarro: acero forrado. Ribete de lona en los 4 bordes. Superior 6cm Inferior 5cm.	UND	13
266	MALLA DE FUTBOL 11	MALLA DE FUTBOL 11 TIPO CABANA CORDON NAILON # 5 TAMAÑO OFICIAL Par de matas para fútbol, tipo cabana nacional, calibre # 5 (Fabricada en cordón de nylon de 5mm) con medidas oficiales (7.50 m ancho X 2.50 m alto X 1.20 m profundidad superior X 1.20 m profundidad inferior) y estructuras oficiales, con excelentes características de larga duración, ideal para entrenamiento o uso profesional, en terreno de juego múltiple (interior y exterior) y color CORDON nailon (blanco).	UND	40
267	TULA DEPORTIVA	TULAS DE LONA Tula para implementación deportiva Hecha en Lona 1 cargadera en resaca medida: alto 60 cm ancho 48 cm Resistencia 25 Kg con logos institucionales estampados	UND	100

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 93 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

268	TULA DEPORTIVA	TULAS DE MALLA Material: Polyester Color: Negro Uso: Deportivo Capacidad: 15 Balones Aproximadamente Medidas: Profundidad: 28 cm Ancho: 47cm Alto: 85cm Peso: 343g	UND	300
269	PLATOS DE ENTRENAMIENTO	Platillos de entrenamiento de medida mediana que permiten desarrollar actividades por motoras y de demarcación en actividades deportivas y recreativas. colores surtidos Características: Material: polipropileno flexible. Base: 20 cm. Altura: 7 cm. SET X 50 UNIDADES	SET X 50 UND	200
270	AROS PARA ENTRENAMIENTO	Aros deportivos PLANOS x 50 cm Características: Material: PVC. Diámetro: 50 cm. Construcción cerrada.	UND	4000
271	CONOS	CONOS ESTANDAR 7.5 PULGADAS 18 cm CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS APLICACIONES - Fabricado de PVC - Flexible - Que incorpora el pigmento fluorescente en toda su masa, lo que hace que no decolore prematuramente. - 7.5" Pulgadas. Equivale a 18 cm cm. - Peso 1.1 kg	SET X 50 UND	100
272		Características principales: CONOS PERFORADO DE 40 CM x 2 UNIDADES + BASTON PLSTICO DE 100 CM X 1 UNIDAD - Material: Polipropileno de alta resistencia. - Alturas disponibles: 40 cm. - Base estable que garantiza firmeza en diversas superficies. - Perforaciones: 4 superiores y 3 laterales. Ideales para colocar barras y crear diferentes tipos de obstáculos. - Colores disponibles: Amarillo, azul, rojo y naranja (solo el color naranja está disponible en 40 cm). - Diseño ranurado: Se pliega fácilmente al ser pisado, reduciendo el riesgo de lesiones.	KIT	1150
273	ESCALERAS DEPORTIVAS DE COORDINACION	Escalera de agilidad de alta calidad: hecha de material PP de alta calidad y correas de nailon resistentes, muy duradera para años de entrenamiento. Escalera de velocidad fácil de usar: es fácil de almacenar, fácil de colocar y fácil de guardar. Ideal para casi cualquier deporte. Es ligero, y puedes llevarlo contigo donde quieras. Características: - Escalera de agilidad tiene 13 peldaños 23 pies - La longitud total es de 276 pulgadas, - La distancia del peldaño es de aproximadamente 15 pulgadas - La distancia del peldaño es ajustable - Puedes ajustar la correa de nailon negro a la distancia deseada para satisfacer las necesidades de entrenamiento 100% nailon	UND	300

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 94 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

274	DISCOS DE ULTIMATE	DISCO C: El disco está fabricado en plástico más ligero más accesible para usuarios principiantes. Su diseño aerodinámico presenta un borde menos curvado. Diseñado para uso recreativo, es una opción adecuada para quienes buscan una experiencia casual sin requerimientos de alta precisión o estabilidad. Características: * Material: Plástico más ligero y menos resistente que los discos profesionales. * Diseño Aerodinámico: Borde menos curvado, lo que puede afectar la estabilidad en vuelo. * Peso: 175 GR * Dimensiones: 24 x 24 x 3 cm * Estabilidad en Vuelo: Menos predecible y estable, lo que puede resultar en vuelos más erráticos. * Uso: Ideal para principiantes o uso recreativo.	UND	300
275	COLCHONETA DEPORTIVA PARA TRABAJO EN PISO	TAPETE DE YOGA: Libre de látex y componentes tóxicos, antibacteriano, material espuma NBR de alta calidad, ideal para hacer ejercicios y aeróbicos, fácil de limpiar, base de estabilidad resistente, enrollable para almacenamiento y fácil transporte, alfombra antideslizante ecológica y evita la adherencia de malos olores entre otros. 183cm de largo x 61cm de ancho x 1cm de espesor	UND	100
276	Fichero de Ajedrez Profesional #5 con Tablero en lona y estuche	Tablero de Ajedrez Piezas de Ajedrez #5 de Poliestireno de Alto Impacto Lona de 47 cm x 47 cm, en material Cambre.	UND	50
277	RAQUETAS TENIS DE MESA	Set de 2 raquetas de tenis de mesa incluye 3 pelotas	SET	50
278	MESA DE TENIS DE MESA	Mesa Plegable 16MM Tenis de Mesa Tabla en MDF de 16mm de espesor. Tubería PTS de 30mm x 30mm. Rodachinas de 5cm de diámetro. 1 Malla en tela. Sistema de freno mariposa. Niveladores de piso antideslizantes. Estructura plegable.	UND	2

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 95 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

279	TABLEROS DE BALONCESTO CON ARO Y MALLA INCLUIDO	tablero de baloncesto INCLUYE aros y malla fabricado en acrílico con la elección perfecta para equipar canchas deportivas con calidad y durabilidad. Fabricados en láminas de acrílico calibre 10 mm, ofrecen una resistencia óptima y un diseño profesional que se adapta a estándares internacionales o a medidas personalizadas según tus necesidades. Características principales de los tableros de baloncesto: - Material premium: Acrílico cristal de alta resistencia, ideal para interiores y exteriores. - Medidas personalizables: Disponibles en 120x180 cm o fabricados a la medida. - Opciones de diseño: Demarcaciones en blanco, con opciones de fondo negro. Aro Baloncesto Características: - Material: Hierro - Medida: 61x47 cm. - Anillos: 12. - Resorte: Hidráulico. - Cantidad: Incluye el par de aros. - Uso: Profesional. - Peso 15 kg - Dimensiones 61 x 47 x 28 cm DEBIDAMENTE MARCADOS CON LOGOS INSTITUCIONALES	KIT	30
280	PATINES	Patines de iniciación. Características: CON KIT DE PROTECCIÓN INCLUIDO (CASCO, RODILLERAS, CODERAS) talla ajustable	PAR	100
281	MONOPATÍN	Monopatín Infantil 3 Ruedas con un peso máximo de 25 Kg. Características: *Marca: Scooter *Material: 100% Metal *Altura Regulable: 52 a 76cm (se calcula entre el pecho y el ombligo) *Ruedas: de Silicona *Rutamanes: ABECS Acero y carbono, silenciosos *Plegable: Fácil guardado *Liviano y fácil de trasladar *Modelo Económico Ideal para principiantes *Recomendado de 3 a 6 años (Hasta 25 Kg Aprox)	UND	50
282	BICICLETAS	Bicicletas MTB Características: -Aro: 26. - Material del cuadro: acero. - Con frenos: V-brakes. - Con cambios: Shimano. - Peso: 15kg.	UND	40

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 96 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

283			Bicicletas BMX Características: - Rin 20 en acero inoxidable liviano - Manubrio cross acero. - Manillares v-brake en aluminio. - Centro tipo americano biela entera. - Compact y piñon 28 Relación 18 - 28t. - Llantas Rin 20 x 2.125. - Sillin mtb. - Pedal nylon o resina.	UND	20
284			Bicicletas balance Características: - Marco - Rin 12". - Tenedor: acero - Super liviana aprox. 3kg; - Manubrio tipo competencia: - Llantas - Llant: 12" tipo EVA – anti-pinchazo; - Radios: ED with UCP nipple - Manzanas: acero - Otras características Bicicleta Equilibrio Blanco-Rojo - Sillin: Ergonómico y de seguridad - Seguro dirección: Incluido - Manillares: En Goma con protección	UND	30
285	PATINETA SKATE		Tabla Patineta Skate DETALLES: - Madera. - Horma: Cóncava y ondulada. - Trucks de aluminio. - Elevadores en pasta. - Rodamientos Abec. - Ruedas goma. Medidas Aproximadas: - Pequeña Largo 43 cm x Alto 8 cm x Ancho 13 cm. - Peso 0.54 kg	UND	50
286	PARQUÉS JUEGO DE MESA	PARQUES de 6 y 4 puertos doble cara marco de madera laminado 40 x 40 .		UND	30

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 97 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

287		DOMINÓ	Dominó Clásico (Estándar) Características - Fichas: 28 en total, fabricadas en resina,acrílico o madera. - Dimensiones de cada ficha: 5 cm x 2.5 cm x 1 cm. - Marcado: Puntos grabados o pintados con tinta resistente al desgaste. - Peso Total del Juego: Aproximadamente 500 g - 1 kg. - Caja: Madera, plástico o metal, de 20 cm x 12 cm x 5 cm.	UND	30
288		RED PARA FÚTBOL TENIS	Red para Fútbol Tenis • Longitud: 2 a 5 metros • Altura: Centro: 0.90 m Laterales: Hasta 1.00 m (opcional según diseño) • Material de la red: Polipropileno, poliéster o nylon resistente, Grosor: 2.5 a 4 mm Tamaño de malla: 10 x 10 cm aprox. • Color: Negro o oscuro, con banda superior blanca de refuerzo • Estructura de soporte (postes): Material: Acero, aluminio o PVC reforzado. Altura ajustable en algunos modelos. - Fijación: Base portátil con peso, anclaje o piqueta (para césped)	UND	4
289		BOLIRANA	Bolirana Digital con la última tecnología tipo Smart ✓ 16 jugadores y 4 juegos incorporados Incluido Bolirana ✓ Adaptador Smart TV incorporado podrás ver videos y películas en Youtube, Netflix, Amazon y Play Store ✓ Altavoz, informando la anulación del siguiente jugador ✓ Descripción electrónica del puntaje del participante ✓ Pantalla 17 pulgadas ✓ Dimensiones 1.50 cm alto x 1.35 cm de largo ✓ Reproductor mp3, mp4, Wifi, Smart TV. ✓ Incluye control + 8 esferas ✓ Se divide en 2 partes ✓ Diseño personalizado	UND	2
290		PELOTAS DE PLASTICO	Pelotas de Plástico Material: Plástico PVC, poliestireno o polipropileno (resistente y ligero) Superficie lisa o con textura Tamaños: Diámetro: 5 cm a 20 cm Peso: Muy livianas, entre 10 y 50 gramos aproximadamente	UND	4000
291		JUEGO DE FUTBOLITO	Con marcador de 8 goles • Material: madera • Incluye: tabla de fútbol y 2 balones • Medidas del producto: 51 x 51 x 10 cm	UND	2
292		BOTILITOS	Botilito en PVC atóxico con tapa rosca con pestaña. Diseño ergonómico Medidas: 24.5 cm x 6.5 cm diámetro Marca: 4 cm / Tampografía MARCACION tampografía con tratamiento 1 tinta	UND	1023

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 98 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

293	RANA	JUEGO DE RANA Estructura principal: Mueble tipo gabinete con plataforma inclinada y múltiples orificios, Figura de rana: Pieza metálica o de fundición con la boca abierta, situada en el centro o parte superior del tablero, con agujeros alrededor de la rana con distintos valores de puntuación. Fichas de lanzamiento, aros de metal (bronce, hierro o acero), con forma de disco. DIMENSIONES: Alto total: 90 – 100 cm, Ancho del tablero: 60 – 80 cm, Profundidad: 70 – 90 cm	UND	13
294	COMPRESOR	COMPRESORES ELÉCTRICOS PARA INFLAR BALONES	UND	2

3.3.2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El oferente deberá demostrar que cuenta con ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, el cual deberá anexar con su propuesta lo siguiente:

1. Certificado emitido por el representante legal de la empresa que acredite que cuenta con un establecimiento de comercio para prestar el servicio. El certificado debe incluir el nombre del establecimiento, la dirección del establecimiento, el número de matrícula mercantil del establecimiento, el número de matrícula inmobiliaria del predio y un teléfono de contacto.

No se aceptarán agencias, pues de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, no tienen capacidad para obligarse.

2. Certificado de libertad y tradición de los predios ofrecidos para establecimiento de comercio con el fin de verificar la titularidad, en caso de que el predio ofrecido sea arrendado u ofrecido mediante la figura de convenio comercial deberá aportarse contrato de arrendamiento o convenio comercial suscrito con el legítimo propietario que figura en el certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

INDEPORTES, se reserva la facultad de realizar visitas al proponente para verificar el cumplimiento de este aspecto. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, este requisito deberá ser acreditado por todos y cada uno de los integrantes de los mismos.

3.3.3 FICHAS TÉCNICAS DE LA IMPLEMENTACION

El proponente junto con su oferta deberá anexar en documento independiente, las fichas técnicas de todos y cada uno de los elementos objeto de la presente contratación. La ficha técnica como mínimo debe contener, imagen ilustrativa, nombre del fabricante, referencia, especificaciones técnicas o descripción del producto, características técnicas que contemplen las requeridas en el anexo técnico y demás aspectos que requieran.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 99 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

3.3.4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Para la celebración del contrato y garantizar su óptima ejecución, los oferentes dentro de su propuesta deberán acreditar personal con conocimientos profesionales y/o técnicos, con experiencia que garantice el cumplimiento de las diferentes obligaciones contractuales. El Talento Humano debe acreditar el perfil académico y de experiencia que se describe a continuación:

PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
CANTIDAD	PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA HABILITANTE
(02)	TECNICO Y/O TECNOLOGO EN INSTALACION Y/O MONTAJE DE MÁQUINAS O EQUIPOS DE GIMNASIO.	Tecnico y/o tecnologo en Instalacion de máquinas o equipos de gimnasio. Acreditar curso en manejo y/o dirección de organizaciones deportivas.	Aportar máximo dos (2) certificaciones de experiencia donde conste que ha prestado el servicio de armado y ensamble de equipos de gimnasio.

Nota 1: En caso que el perfil sea certificado por el proponente o por uno o más de los integrantes del oferente plural, se deberá anexar a las certificaciones de experiencia los contratos o las certificaciones del contrato principal por los cuales se certifica la experiencia del perfil propuesto.

Nota 2: El proponente deberá presentar en su oferta los documentos señalados para su acreditación, adicionalmente adjuntará contrato laboral o carta de compromiso firmada por el personal ofertado para participar en la ejecución del presente proceso con disponibilidad de tiempo del cien por ciento (100%). En la carta de compromiso deberá indicar puntualmente el objeto de la convocatoria y la disponibilidad de tiempo que ofrece para la ejecución del futuro contrato.

Nota 3: La experiencia, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha del acta de grado.

Nota 4: Cada perfil, solo podrá postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución

3.3.5 CERTIFICACIONES

3.3.5.1 DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EQUIPOS DE GIMNASIO

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 100 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

El proponente en caso de ser el titular de la distribución de equipos de gimnasio, deberá presentar junto con su propuesta documento que acredite tal condición.

El proponente en caso de no ser titular de la distribución de equipos de gimnasio; deberá presentar junto con su propuesta documento que acredite que se encuentra debidamente autorizado por comercializador para distribuir equipos de gimnasio de marca reconocida a nivel nacional e internacional; para acreditar esta condición presentará el oferente presentará: Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa comercializadora con menos de 30 días de expedición anteriores a la fecha del cierre del presente proceso y alianza comercial o documento equivalente que lo faculte para realizar la distribución autorizada de los equipos de gimnasios requeridos.

3.3.5.2 EVALUACION DE CALIBRACION DE EQUIPOS – ACTIVIDADES SUBSACUATICAS

El proponente deberá acreditar con su oferta que, la empresa que lleve a cabo la calibración de los equipos descritos en los ítems 187, 188, 189 de la ficha técnica para la liga de Actividades Subacuáticas, es idónea para adelantar dicha actividad, para ello deberá contar y aportar acreditación vigente emitida por la ONAC en actividades de Inspección de Cilindros de Gas de Alta Presión Tipo 1 en acero y aluminio utilizando Prueba Hidrostática.

Adjunto a lo anterior el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que de resultar adjudicatario del presente proceso, las actividades de calibración las efectuará con la empresa de la cual se aportó la correspondiente acreditación.

3.3.5.3 SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto único reglamentario del sector trabajo (1072 de 2015, Capítulo VI), Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas vigentes en el componente de seguridad y salud en el trabajo, el oferente deberá estar certificado por la ARL del resultado de implementación del SG-SST mínimo al 95% de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables del año anterior, si la empresa es nueva corresponderá a la vigencia actual – Según Res 0312-2019 y Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1), y adjuntar con calificación de los estándares mínimos de riesgos laborales aplicables al año 2025, emitida por el Ministerio Del Trabajo.

En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes de la forma asociativa debe presentar este documento, para que su propuesta sea habilitada técnicamente.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 101 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

PROCEDIMIENTO SANAMIENTO

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o los inconsistencia que se llegaren a presentar, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento, para lo cual fijará un plazo prudencial para subsanar el documento.

DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. Esto de conformidad en lo previsto en el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

5. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARACIÓN DE DESIERTA

CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Cuando el valor de la propuesta unitaria de cada uno de los Items ofertados resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. de Decreto 1082 de 2015.
- D. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- E. Cuando el RUP no se encuentre renovado con vigencia según normatividad.
- F. Cuando el RUP no se encuentre en firme para el momento de la adjudicación.
- G. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
- H. No cumplir con las condiciones financieras mínimas señaladas en el pliego de condiciones

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 102 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

- I. Que el proponente no aclare, no subsane o no aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta
- J. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad
- K. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, no incluya, adicione o modifique las especificaciones ítems, cantidades o unidades previstas en el Anexo (formulario de la propuesta económica) del presente pliego de condiciones.
- L. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos técnicos descritos en el presente pliego de condiciones.
- M. Cuando la propuesta económica por cada ítem (valor unitario), supere el presupuesto establecido por ítem en el análisis del sector, incluido el valor del IVA, la oferta deberá coincidir con las especificaciones técnicas so pena de rechazo
- N. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- O. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato
- Q. Si durante el término otorgado para subsanar las ofertas, se acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- R. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- S. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- T. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- U. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- V. Presentar la oferta extemporáneamente.
- W. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- X. Las demás previstas en la ley.

6. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto Departamental de Deportes del Tolima– INDEPORTES TOLIMA. declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten Ofertas
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 103 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

- d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Deportes del Tolima - INDEPORTES TOLIMA ha determinado que, para elegir la oferta más favorable, lo realizará haciendo uso del procedimiento descrito en el literal a) correspondiente a la ponderación de elementos de técnico/calidad, económico, los criterios diferenciales de los que trata el decreto 1860 de 2021, el apoyo a la industria nacional y la incorporación de trabajadores en situación de discapacidad, serán objeto de calificación soportados en puntaje o formulas señaladas en el presente documento.

A CONTINUACIÓN, SE SEÑALAN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTOR		PONDERACIÓN
I.	FACTOR ECONÓMICO	40
II.	FACTOR TECNICO/CALIDAD	47,75
III.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - DECRETO 680 DE 2021	10
V.	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
VI.	INCENTIVO PREFERENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
TOTAL		100

LA PROPUESTA SELECCIONADA SERÁ LA QUE DESPUÉS DE LA SUMATORIA DE CADA UNO DE LOS FACTORES OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE.

7.1 FACTOR ECONÓMICO (40 PUNTOS)

El proponente debe diligenciar el Anexo 9 "Formulario de propuesta económica" cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el presente documento y acogiendo a los requisitos técnicos estipulados en el presente documento.

Cada proponente deberá presentar su oferta económica En formato Excel y PDF. Por tanto, debe ser diligenciada de forma completa, suscrita por parte del representante legal, su representante o quien

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 104 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

las partes hayan designado en caso de proponentes plurales; su valor una vez verificado y corregido no debe sobrepasar los valores unitarios establecido en el estudio de mercado incluido IVA de los ítems no debe superar el establecido por la Entidad en los estudios y documentos previos y en los análisis del sector o en el presupuesto indicado.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

En atención a que el contrato a adjudicar se realizara a MONTO AGOTABLE, se tendrán en cuenta el valor unitario de los bienes y servicios ofertados. La oferta económica por ítem no podrá superar los valores establecidos en el estudio de mercado. La oferta económica será la obtenida de la sumatoria de los ítems unitarios.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En caso de errores aritméticos, los mismos serán corregidos por la entidad. Por tanto, se deja claridad que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA solo realizará modificaciones a las multiplicaciones entre el valor unitario y la cantidad en caso que esté errado, el valor unitario multiplicado por el valor en porcentaje señalado para el impuesto del IVA y la suma de valores por el costo de cada ítem. Por tanto, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA de ninguna manera corregirá las cantidades ofertadas, el porcentaje del valor de IVA señalado o el valor unitario ofertado. En caso de error evidenciado por el comité evaluador, su consecuencia será el rechazo.

Respecto a la descripción del ítem, se aplicarán las reglas de proporcionalidad y la primacía de lo sustancial sobre lo formal. Por ejemplo, en caso de un error mecanográfico en la descripción, pero se puede evidenciar al ítem al que se refiere, el mismo no generará el rechazo de la propuesta.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 105 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA 2: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR" a todos los valores establecidos, es decir, a todos los valores contenidos en la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016, Art.159, para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual, igual o superior a 3.500 UVT (Para 2026 \$183.309.000), el responsable de régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el régimen común. (Valor UVT 2026 = \$52.374)

La anterior norma es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente deberá discriminar el IVA al momento de participar en procesos de selección.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

7.1.1. FORMA DE CALIFICAR EL FACTOR ECONÓMICO: (40.00 PUNTOS)

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA - a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 40.00 puntos de acuerdo con la siguiente metodología:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación.

Método de Ponderación	MENOR VALOR
------------------------------	--------------------

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 106 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

7.1.1.1. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indican en seguida.

Para la aplicación INDEPORTES procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2. FACTOR CALIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 47.75 PUNTOS)

Se calificarán diferentes aspectos técnicos que inciden en una mayor calidad de los servicios a contratar, los cuales ubican a los proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos, análisis de oferta técnico diferentes aspectos que son objeto de calificación en la presente propuesta.

La calificación en relación con el factor de calidad, tendrá el siguiente procedimiento, así:

FACTOR TÉCNICO/ CALIDAD	PUNTUACION
El proponente que presente certificación emitida por el organismo deportivo competente (liga o federación de actividades sub acuáticas) de haber efectuado durante los años 2024 o 2025, calibración de cilindros de Gas de Alta Presión Tipo 1 en acero y aluminio, a través de la empresa con la cual se acreditó el requisito habilitante "3.3.5.2. Evaluación de Calibración de Equipos" del pliego de condicione, se le otorgará el puntaje. Para ello deberá aportar además de la certificación la cual deberá ser expedida dentro de los últimos treinta días calendario anteriores al cierre del presente proceso, el documento	20.00

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 107 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

soporte que le permita a la entidad corroborar la información contenida en dicha certificación.	
El proponente que presente certificación emitida por el organismo deportivo competente (liga o federación de actividades sub acuáticas) de haber efectuado en el último año (2026), calibración de cilindros de Gas de Alta Presión Tipo 1 en acero y aluminio, a través de la empresa con la cual se acreditó el requisito habilitante "3.3.5.2. Evaluación de Calibración de Equipos" del pliego de condicione, se le otorgará el puntaje. Para ello deberá aportar además de la certificación la cual deberá ser expedida dentro de los últimos treinta días calendario anteriores al cierre del presente proceso, el documento soporte que le permita a la entidad corroborar la información contenida en dicha certificación..	47,75

7.3 PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con la verificación efectuada en el análisis del sector con relación a la aplicación de la regla de origen de servicios para la contratación (Decreto 680 de 2021), para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

En consecuencia, la asignación del puntaje por concepto de este factor se hará de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Para aquellas propuestas que se encuentran enmarcadas en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que, en el curso de la ejecución, al menos el 100% del equipo de trabajo que laborará para el proponente se encuentra integrado por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.	10 puntos
Para proponentes cuya oferta no es considerada de servicios nacionales de acuerdo a lo definido en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021, se otorgarán cinco puntos si se compromete a que su equipo de trabajo en el curso de la ejecución se integre tanto por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, como por personas naturales de nacionalidad extranjera no residentes en Colombia.	5 puntos
El equipo de trabajo que laborará para el proponente se encuentra integrado por personas naturales de nacionalidad extranjera, no residentes en Colombia	0 puntos

Lo anterior deberá ser acreditado exclusivamente mediante la información que suministre el proponente, para lo cual deberá diligenciar el anexo respectivo.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 108 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo 19 de acuerdo a su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

7.4. PUNTAJE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO DECRETO 1860 DE 2021) 0.25 PUNTOS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

Medidas afirmativas para incentivar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres: La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, es decir, (0.25 puntos), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.4.1. Emprendimientos y empresas de mujeres (máximo 0,25 puntos)

La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015. El oferente deberá acreditar dicha circunstancia de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3ro del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 109 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 110 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

7.5. INCENTIVO PREFERENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTO)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación" Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	18
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 111 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 112 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

NOTA: a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Para ello, el contratista deberá aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Gobernación verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

8. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

Los informes de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes por un término de cinco (5) días hábiles improrrogables para que presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en el presente proceso, deberá venir debidamente soportada y

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 113 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

presentada dentro del término de publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación establecido en el cronograma del proceso.

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD

Se advierte que la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todos los análisis y evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad e integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión que se realice.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, respecto de cada uno de los ítems, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Una vez analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga sus veces, deberá recomendar si rechaza la oferta o continúa con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. En el caso que se rechace la oferta, la Entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo precio dentro de una postura válida. Los errores cometidos por el oferente al momento de la postulación de la oferta, no serán excusables ante el Instituto. Cada oferta que se presente vincula legítimamente al oferente, lo cual, lo obliga al cumplimiento de lo ofertado

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA": reglamentado por el artículo 3 de del Decreto 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PAGINA 114 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

10. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique.

Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique

(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con Informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 115 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (**ANEXO 7**), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Aadjuntar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el **ANEXO 11A-11B-11C** según corresponda.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el DIEZ (10%) por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 116 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.

Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar al presente criterio, el ANEXO 12

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 117 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar al presente criterio, ANEXOS 12A Y 12B

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el DIEZ por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos DIEZ (10%) por ciento del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSION: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 118 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO 7), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar al presente criterio, el ANEXO 13.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO 7), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 119 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar al presente criterio, ANEXOS 14

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO 7), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar los anexos que corresponden. (ANEXO 15)

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 120 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. ANEXO 16

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar al presente criterio, el (ANEXO 17).

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 121 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar al presente criterio, (ANEXO 17).

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 122 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar al presente criterio, (ANEXO 18

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

PARAGRAFO 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 123 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMMLV).

DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA:

El plazo para la adjudicación será el establecido en el cronograma contenido en el acto administrativo de apertura se contará, a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas.

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo de adjudicación, En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y los siguientes calificados y podrá adjudicarse el contrato al que ocupe el segundo lugar; en el evento en que ocurra cualquiera de las causales señaladas en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el numeral 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 124 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La resolución declarando desierto el proceso, será publicada y notificada todos los proponentes dentro del mismo plazo.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección o el de declaratoria de desierto, será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

Cuando a juicio del Instituto Departamental de Deportes del Tolima – Indeortes Tolima, el plazo para la adjudicación no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El Instituto Departamental de Deportes del Tolima, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

11. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

Para el Proceso Contractual, en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el Proceso de Contratación y el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al Contratista la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación incluyendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente asignado a la Entidad Estatal en el Contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos preVISIBLES que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Matriz de Riesgos

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 125 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

No.	Clase	Fuente	Ejeto	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO: CONTROLES IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORIO Y REVISIÓN	
													P	I	V	C				Comodoro	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el objeto contractual	No se cumple con las obligaciones del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	X	Seguimiento a la ejecución del contrato, y solicitud de políticas de cumplimiento	1	2	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor/ interventoría	Con el acta de recepción final satisfactoria	Comité de seguimiento	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios originados en la necesidad del contrato de hacer ajustes a las especificaciones técnicas	Sobrecostos y variación del valor y condiciones de entrega del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	X	Estructuración del pliego de tal forma que se garantice que se adquiere los elementos con las especificaciones requeridas	1	1	1	Riesgo bajo	Si	Supervisor/ interventoría	Durante la ejecución del contrato	Comité de seguimiento	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden público	Detraimiento o incumplimiento del objeto contractual	1	5	6	Riesgo Alto	X	Acompañamiento de la fuerza pública para garantizar la correcta ejecución del contrato	1	3	3	Riesgo medio	Si	Supervisor/ interventoría	Durante la ejecución del contrato	Comité de seguimiento	Mensual

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA CÓDIGO: GJC-R-21
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 126 de 131	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A QUE SE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORIO Y REVISIÓN
											Entidad	Contratista	P I V C				Comodoro
																	Periodicidad
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Datos a los bienes entregados por el contratista por la demora de la entidad contratante en el ingreso correspondiente al almacén y/o por su debida custodia y protección	Daño patrimonial	1	1	2	Riesgo bajo	X	La entidad dará celeridad oportuna al trámite administrativo de los elementos a que haya lugar para no generar retrasos de ejecución contractual	1 2 2	Riesgo bajo	Si	Supervisor/Contratista	Cuando se realicen actas de entrega
																	Seguimiento al ingreso a almacén
																	Bimensual

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA CÓDIGO: GJC-R-21
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 127 de 131	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONTO REQ Y REVISIÓN	
													P	I	V	C				Cómo se revisa	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de los materiales objeto de suministro	Retraso en el cumplimiento del contrato	2	4	6	Riesgo Alto	X	El contratista deberá adquirir la mayor cantidad de materiales e insumos necesarios para la ejecución del contrato al inicio del contrato, aprovechando los recursos entregados por la entidad en calidad de anticipo, así como analizar el stock en bodega al momento de estructurar las propuestas.	1	3	3	Riesgo medio	Si	Contratista	Acta de recepción final	Comité de obra	Manual
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar la liquidación del contrato en los términos pactados en el contrato o los establecidos en la norma	Incumplimiento normativo	1	2	2	Riesgo Bajo	X	El contratista deberá adelantar los trámites administrativos con la entidad para la liquidación del presente proceso contractual	1	1	1	Riesgo bajo	No	Contratista/Supervisor	Acta de liquidación	Comité para liquidar el contrato	Una vez finalizado el contrato

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 128 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				FECHA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORIO Y REVISIÓN	
													P	I	V	C				Cómodo	Periodicidad
7	Específico	Entero	Ejecución	De mercado	Incremento en la subida de los precios de los elementos a adquirir, razón por la cual el riesgo será asumido por el contratista siempre y cuando la volatilidad en los precios supere la media de las variaciones del mercado o actualmente	Incremento en los precios	3	3	3	Riesgo Alto	X	El proponente, al momento de realizar su propuesta económica debe analizar y contemplar el comportamiento del mercado y sus precios, de tal forma que pueda prever las dinámicas del mercado presentadas actualmente	2	2	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Acta de recepción final	Comité de seguimiento	Manual
8	Específico	Entero	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago a los trabajadores por parte del contratista	Reducción de la producción del no pago del contratista, además de posibles huelgas por parte de los trabajadores	3	4	4	Riesgo Medio	X	Solitud de amparo de pagos y prestaciones sociales al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Si	Contratista/supervisor	Al finalizar el contrato	Garantizando que el contratista se encuentre al día en el pago	Manual

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA CÓDIGO: GJC-R-21
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 129 de 131	

Nº.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que pueda pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORIO Y REVISIÓN
											Entidad Contratista		P - I - V - C				Como se realizará
9	Específico	Externo	Ejecución	Operativa	Mala calidad de los bienes entregados a la entidad	Españamiento de los productos entregados y posterior deterioro	4	3	3	Riesgo Medio	X	Solicitud de amparo de calidad de bienes y servicios	2 2 2	Si	Contratista / supervisor	Acta de recepción final y 3 años más	Revisión de los elementos Mensual

12. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el análisis de los riesgos expuestos en el presente documento y artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de INDEPORTES TOLIMA, las siguientes garantías, previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la entidad, en razón con el objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la ENTIDAD, frente a eventuales daños, que el contratista otorgara como mecanismo de cobertura de los riesgos la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que indique el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, relacionadas a continuación:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		VEINTE (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y SEIS (6) meses más
	Calidad de los bienes a suministrar	X		VEINTE (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y SEIS (6) meses más
	Calidad del servicio a suministrar	X		VEINTE (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y SEIS (6) meses más

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 130 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X	CINCO (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
--	---	--	---

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal deber solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía de conformidad al decreto 1082 de 2015.

Quando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorroga su plazo. La entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar si vigencia, según el caso.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	México	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

14. DE LA ADJUDICACIÓN, FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizará en audiencia pública, el día y hora propuestos en la cronología del proceso, mediante resolución motivada que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia y la cual se publicará en el SECOP II.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 131 de 131	CÓDIGO: GJC-R-21

adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir electrónicamente el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.7.6 del Decreto 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ACTO DE ADJUDICACION

Cumplidas las etapas del proceso y una vez establecida la recomendación del comité evaluador, el Ordenador del Gasto procederá a la adjudicación mediante acto administrativo.

15. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista


FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ
 Gerente

Proyectó Aspectos Jurídicos: Vicky Del Pilar Gil Gómez/Contratista/DAF/Indeportes Tolima
 Proyectó Aspectos Financieros y Económicos: IFM Asesorías y Consultorías SAS/Contratista/DAF/Indeportes Tolima
 Proyectó Aspectos Técnicos: Juan Diego Cortés Solano/Contratista/DDR/Indeportes Tolima
 Revisó: Yesseth Patricia Ariza Medina/Directora/DAF/Indeportes Tolima
 Aprobó: Biviana Rocio Romero Avila/Directora/DAF/Indeportes Tolima

Elaboró:	Revisó/Aprobó:	Observaciones y/o Ajustes:
Líder del proceso	Comité De Calidad	Se implementa el SIGC